

2

BOLETÍN DE
MONUMENTOS
HISTÓRICOS

TERCERA ÉPOCA
2004



Al llevarse a efecto la primera traza de México-Tenochtitlan se señaló, frente a la Casa de Cortés, el lugar que ocuparía la iglesia que se convertiría en la primera Catedral. Un pequeño templo se empezó a edificar orientado de Oriente a Poniente en 1524 y se estrenó en 1532, pero se le siguieron haciendo mejoras hasta 1535, por lo menos. Se emprendió su reparación en 1584, con motivo de la celebración del III Concilio Mexicano, y la obra duró un año. Su techo que era plano y de viguería se mantuvo así en las dos naves laterales, pero sobre la central se hizo de armadura de media tijera¹ y se protegió con una cubierta a dos aguas, según se puede observar en las dos muy conocidas representaciones antiguas que de esa Catedral existen.² Claudio de Arciniega se encargó de esas mejoras, que incluyeron la portada de cantería de la Puerta del Perdón.³

Una nueva asignación de solares tuvo lugar en 1534, veinticinco fueron los que se previeron para la fábrica de la Catedral y sus cementerios, que debían ser mayores y más capaces que los de otras iglesias.⁴ No obstante las autoridades de la Ciudad tomaron algunos de ellos para usufructuarlos con casas particulares,⁵ ya que no todo ese amplio terreno urbano iba a ocuparse de inmediato.

Durante el gobierno del virrey Luis de Velasco el primero, Felipe II despachó una cédula, fechada en 1552, para que se emprendiese la construcción de un

nuevo y suntuoso templo que estuviera de acuerdo con la grandeza de la Nueva España.⁶ De hecho se comenzó la cimentación de la nueva Catedral, pero poco después, en 1562, empezó a hundirse. Fueron consultados los entendidos en arquitectura que entonces había y se optó por asentarla en un pedraplén sostenido por una base de estacas. Éste corrió de Norte a Sur y excedía un poco las dimensiones que tendría el templo. En 1615 se dio por concluida la cimentación iniciada en 1573 y la edificación siguió avanzando.

Cuando fue posible que hubiera culto en una parte de lo edificado se demolió la vieja Catedral; esto tuvo lugar en 1626. Seguramente estaba algo hundida, ya que no se arrasó del todo y, sin embargo, su sitio fue ocupado por el amplio atrio catedralicio, que en esa parte estuvo en un nivel inferior al de la nueva iglesia. Sus restos se exploraron en 1881, cuando se arregló el piso de la Plaza Mayor⁷ y se pretendía nivelar el atrio y el de la plaza; Antonio García Cubas encontró entonces algunas columnas y restos de la antigua Catedral.⁸ Se exploraron de nuevo en 1982, aunque parcialmente, ya que los que se hallan bajo la actual calle no fueron tocados. Sólo se investigaron los que están dentro del atrio, recinto que es de menores dimensiones que el antiguo.

La arqueóloga Alejandra Rodríguez Díez, de la entonces Dirección de Monumentos Históricos del

¹ Manuel Toussaint, "La primitiva catedral de México" en *Paseos Coloniales*, México, Editorial Porrúa, 1983, p. 5.

² Archivo General de Indias, *Audiencia de México*, legs. 3 y 47.

³ Toussaint, *op. cit.*, p. 63.

⁴ Archivo Histórico del Distrito Federal, *Actas de Cabildo Originales*, 12 de mayo de 1710, vol. 40, fs. 12v-19v.

⁵ Ana Rita Valero de García Lascuráin, *La ciudad de México-Tenochtitlan, su primera traza 1524-1534*, México, Jus, 1991, pp. 95-102. Es muy ilustrativo el plano elaborado por la autora.

⁶ Isidro Sariñana, "La Catedral de México en 1668", edición de Francisco de la Maza, Suplemento 2 de *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 37, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969, p. 12.

⁷ Toussaint, *op. cit.*, p. 5.

⁸ Gabriel López Arenas, *Rescate arqueológico en la Catedral y el Sagrario metropolitanos, Estudio de ofrendas*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.



Instituto Nacional de Antropología e Historia, presentó una propuesta de ampliación, pero los trabajos se limitaron a esa exploración parcial y las dimensiones del atrio se mantuvieron intactas. Entre los viejos restos catedralicios que entonces pude observar en su sitio gracias a la amabilidad de esa arqueóloga, se cuentan las bases de las columnas, algunas escaleras y restos de muros y de altares, con mosaicos y otros elementos decorativos que volvieron a cubrirse.

Al demolerse la primera Catedral quedó libre el espacio para el gran atrio, que ocupó todo el frente de la nueva. Ese recinto de transición entre el espacio profano y el sagrado se completó el 14 de septiembre de 1648, cuando el arzobispo don Juan de Mañozca colocó frente al acceso principal, en el límite interior del atrio, una cruz de piedra que hizo traer de Tepeapulco, Hidalgo y que se conoció como la cruz de Mañozca.

El presbítero y licenciado Pedro Gutiérrez se encargó del pedestal que se preparó para recibirla. Fue un zócalo cuadrangular de cantería, de seis varas y tres cuartos por lado, con tres gradas y un cuerpo cuadrado de cuatro varas y cuarto con su base, decorado con recuadros, friso, arquitrabe, cornisa y remates de orden jónico. En el friso se leía en latín, la antifona de la exaltación de la cruz: "*O Cruz benedicta que sola fuisti digna portare Regem coelorum, et Dominum. Adoramus te Christe et benedicimus tibi, quia per crucem tuam redimisti mundum*" y en el recuadro frontal la fecha de su colocación en tres renglones: "colocóse/ esta cruz/ año de 1648". Tuvo un segundo cuerpo de dos varas y media con tableros de piedra tallada, en cada uno de sus lados. En el que daba a la Plaza se puso la calavera con las canillas cruzadas de la cruz de Tepeapulco, en el que veía a la

Catedral las llaves de San Pedro y la tiara pontificia y a los lados sendas jarras con azucenas y las armas del arzobispo Mañozca. Este segundo cuerpo tenía cuatro ménsulas apoyadas en los remates esféricos del primer cuerpo y una urna, sobre la cual se levantaba la cruz que era redonda y lisa, de piedra berroqueña roja, con remates esféricos. En el cruce de los brazos tenía una corona de espinas; una soga colgaba del brazo horizontal, donde había sendos clavos y un clavo más recordaba la perforación de los pies de Cristo y sobre éste había una tarja con las cinco llagas. La cruz medía trece varas de alto desde su base y el arzobispo gastó en ella 3,000 pesos. Su colocación se solemnizó con muchas celebraciones, entre las que destacaron una procesión y misas.⁹

Numerosas son las representaciones pictóricas en las que aparece la Catedral. Diego Correa la perpetuó en un biombo que se conserva en el Museo Nacional de Historia y retrata algunas construcciones que efectivamente existieron al Poniente. Llamaban la atención las cruces colocadas en el muro atrial, que bien pudieron haber sido para rezar el Vía Crucis; pero la iglesia catedralicia guarda poco parecido con como realmente era en aquel momento.

En el plano de la Plaza Mayor que se conserva en el Archivo de Indias y se atribuye a Diego Díaz de Lisboa, hacia 1566,¹⁰ ya aparecen unas casas que llamaban "Del Portal" que en julio de 1708 se consideraba necesario demoler, según se planteó al Cabildo. Hubo otra construcción inmediata a la catedral, un portal de adobe sin cimientos, que pertenecía al Pósito y que el 12 de mayo de 1710 se mandó derruir, con el parecer del Real Acuerdo. Era una obra extremadamente sencilla, sin nada de hierro.¹¹ Las demoliciones en torno a la Catedral

⁹ José María Marroqui, *La ciudad de México*, vol. III, segunda edición facsimilar, México, Jesús Medina editor, 1969, pp. 234-239.

¹⁰ Efraín Castro Morales, *Antiguo palacio del Arzobispado, Museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1997, p. 91.

¹¹ AHDF, *Actas de Cabildo Originales*, vol. 40, fols. 12v.-13v.



prosiguieron, puesto que el 27 de junio de 1710, se pidió abatir otras casas que hacían frente a la Plaza Mayor y al Real Palacio. Ocupaban un espacio que ya se deseaba destinar al cementerio catedralicio dado que se erigieron en parte del terreno que desde 1534 había sido señalado para la fábrica de la iglesia mayor. Para fortalecer la petición de demolerlas se adujeron interesantes argumentos, relacionados con el concepto y la función de los cementerios y atrios de las iglesias. Eran considerados como:

...dormitorios de los difuntos y sagrados campos de Dios, donde se siembran los granos y mieses para la Eternidad, como dicen Veyerline y Espondano. Y no sólo por esto se llaman lugares sagrados y religiosos, sino porque en ellos celebran los señores obispos los Sínodos, se administraban los sacramentos y se predicaba la palabra de Dios.¹²

Por la famosa pintura de la Plaza Mayor de Cristóbal de Villalpando, sabemos que el amplio atrio estaba más alto que la plaza, delimitado por una sencilla barda; allí se observa la cruz de Mañozca sobre un pedestal y tres ingresos atriales flanqueados con sobrios remates decorativos; tenían dos escalones cada uno y dado que la barda doblaba y seguía en dirección Norte, podemos suponer que tuvo algún otro ingreso.

Aún existía un inmueble de dos pisos, ajeno a todo alineamiento; fue el último resabio del aprovechamiento temporal que hizo el Ayuntamiento de los solares catedralicios. Poco después ocuparía su lugar la parroquia del Sagrario, cuya obra dirigió Lorenzo Rodríguez de 1749 a 1768. En el lado Poniente el atrio era muy amplio, tanto que en 1752 llegaba hasta la capilla de los Talabarteros y tenía tres ingresos, según se

observa en un plano.¹³ Se modificó la barda atrial por esos años; se cerró contra el nuevo templo y se dejó fuera la última de las puertas del Sagrario, seguramente para facilitar el trabajo parroquial. Esto se infiere al observar pinturas como la vista de la Plaza Mayor de Juan Patricio Morlete Ruiz, el óleo sobre el mismo tema de Juan Antonio Prado en el Museo Nacional de Historia y el interesante testimonio de un pintor anónimo, que retrató la Plaza Mayor desde Palacio.¹⁴ Todos pintaron la cruz de Mañozca al frente, cerrando la nueva tapia calada y poblada de decorativos remates. El nuevo atrio fue descrito por Juan de Viera en 1777:

Tiene un cementerio tan grande, tan espacioso toda la catedral, que cada lado es del tamaño de una plazuela, cercado de un muro de cantería que desde la basa arriba está hecho una celosía de troneras largas y angostas, coronado todo de almenas, con cinco puertas forradas de hoja de lata por donde es el tráfico de la gente que entra y sale al templo. Cierra este muro junto a un pedestal de cantería que forma una peana que sube sobre unas gradas cuatro varas de alto y tres de ancho con una primorosa cornisa, y sobre especie de florón que forman ocho roleos de la misma cantería, sobre una cruz de la misma materia de tres varas de largo y gruesa, que tendrá de circunferencia tres cuartas. Esta es obra más milagrosa que artificial, que la dedicó el señor ilustrísimo Mañorca [sic], arzobispo de esta metropolitana, habiéndose cantado cuatro misas a un tiempo el día de su dedicación, puestos altares al pie de la peana.¹⁵

Dos de los cinco accesos que señala coincidían con las puertas de las naves procesionales. En una pintura que forma parte de la colección del Museo

¹³ *Las voces del pasado, memoria de México en el Archivo General de la Nación*, México, Archivo General de la Nación, 1990, pp. 53 y 106.

¹⁴ *Pasado y presente en el Centro Histórico*, México, Fomento Cultural Banamex, 1993, p. 47.

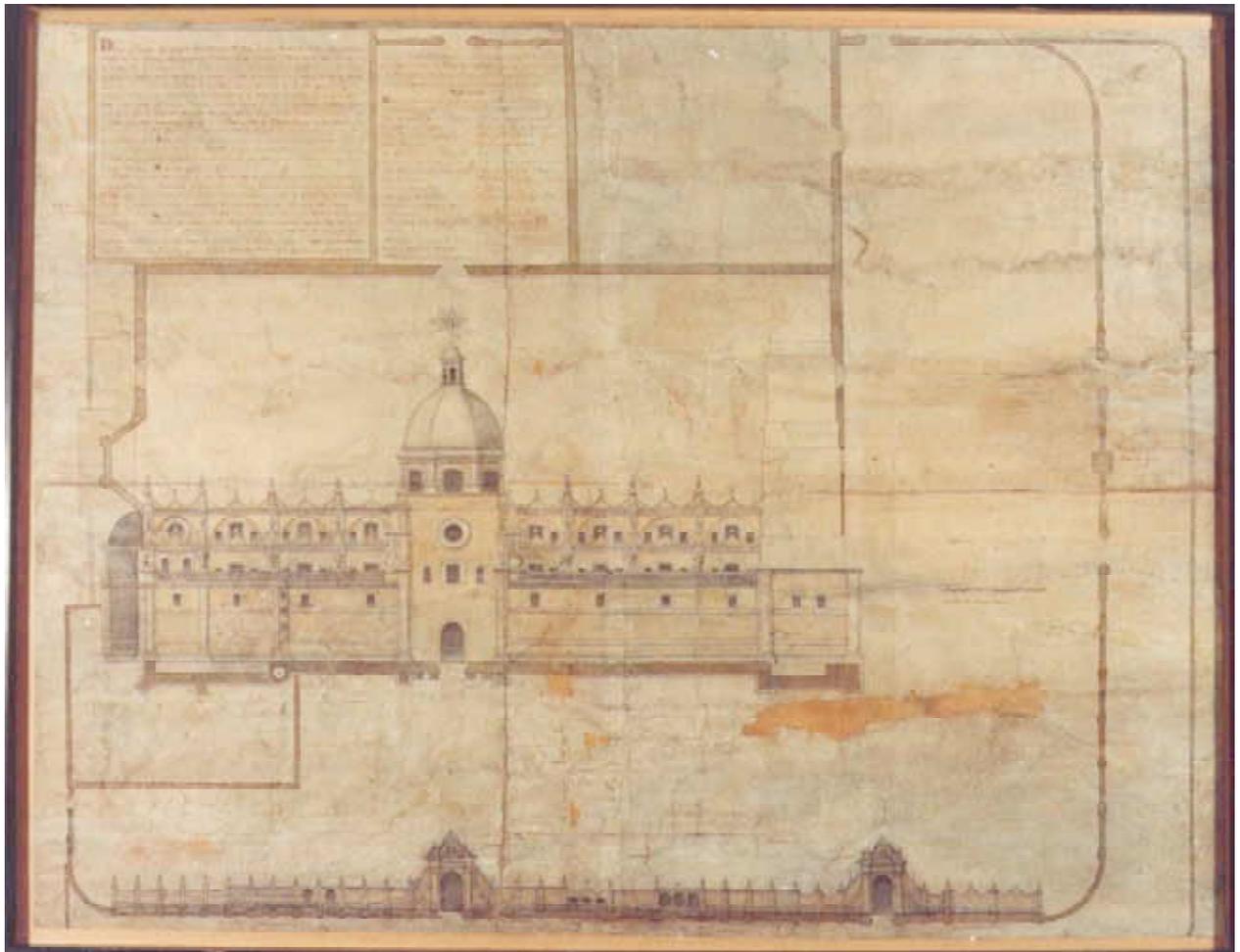
¹⁵ Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992, pp. 26-27.

¹² AHDF, *Actas de Cabildo Originales*, 12 de mayo de 1710, vol. 40, fs. 12v-19v.



Franz Mayer aparece la Catedral inconclusa y se ve la capilla de Los Talabarteros fuera del ámbito poniente del atrio y un testimonio gráfico hecho a tinta y aguada por Fernando Brambila, pintor de la expedición de Malaspina, muestra el costado oriente del atrio, con su barda calada, pero sin remates.¹⁶

Durante el gobierno del segundo conde de Revillagigedo (1789-1794) el atrio se replegó 14 varas y se demolió la barda, para sustituirla por una elaborada reja, que el virrey no tuvo tiempo de ver concluida.¹⁷ Al estarse nivelando el nuevo empedrado de la Plaza Mayor, en diciembre de 1790, se encontró la Piedra del Sol cerca de la real acequia, en la actual calle



Proyecto presentado a concurso por el arquitecto José Joaquín García de Torres el 22 de septiembre de 1786, con una propuesta de ampliación de la plaza del Empedradillo y la consiguiente disminución del atrio de la catedral de México en su costado Poniente
Biblioteca de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Fotografía de Carlos Segura

¹⁶ Jean Paul Duviols, "Ciudades y caminos según los viajeros" en *La ciudad ilustrada: Reforma e Independencia, (1750-1850)*, en *Historia urbana de Iberoamérica*, Madrid, Testimonio, 1992, p. 165.

¹⁷ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, pp. 276-277.

de Corregidora. Se desenterró y se colocó al pie de la torre de Catedral, por el lado del Poniente, donde estuvo hasta agosto de 1885 en que se llevó al Museo de Moneda.¹⁸

En un dibujo titulado, la "Vista de la Plaza Mayor de México, reformada y hermoseedada por disposición del Exmo. Sr. Virrey Conde de Revilla Gigedo",¹⁹ se percibe el atrio a lo lejos, con una serie de pilones o postes cerrando su ámbito, que ya incluye las tres puertas del Sagrario. Existen dos niveles y están señaladas sendas escalinatas, frente a ambos templos. Las rejas no aparecen, puesto que entonces nada más alcanzaron a ponerse en el patio de los Canónigos.

Durante el gobierno del virrey marqués de Branciforte, en 1797, se limitó el atrio con 125 cadenas de hierro, que se colgaron seguramente de los pilones ya existentes. Se sabe que fueron 124 los postes y que tuvieron 2 varas de alto.²⁰ Aquellas gruesas cadenas recuerdan a las que entonces se usaban en los barcos; dieron lugar al famoso Paseo de las Cadenas que abarcaba todo el frente y los costados del atrio.

Manuel Tolsá, tras de reformar la Plaza Mayor²¹ en 1803, colocó la cruz de Mañozca al poniente del atrio y la modificó para igualarla con otra de menor tamaño, que quitó de San Pedro y San Pablo para ponerla en el extremo oriente del atrio. Colocó ambas sobre pedestales diseñados por él, mismos que sobresalían un poco hacia la Plaza.²²

La capilla de Los Talabarteros se originó por una cruz de madera dorada que un talabartero puso en 1607 en la esquina de las Escalerillas y el Empedradillo,²³ después se cubrió con un chapitel y finalmente se cerró. Fue demolida en tiempo de Guadalupe Victoria (1824-1829).²⁴

En una litografía de Carl Nebel, de la segunda o tercera década del siglo XIX, se ven las colgantes cadenas que se usaron como asiento o columpio;²⁵ en otra de sus obras aparece el lado poniente del atrio, con dos niveles, las consabidas cadenas y la Piedra del Sol adornando el arranque de la torre.²⁶ Pero acaso su obra más famosa sea una visión de conjunto desde la calle de Plateros, que marcó una pauta al encuadre de otros litógrafos y grabadores, que a partir de entonces miraron a la catedral desde ese ángulo, haciendo notar sus dos niveles y la amplitud de las escalinatas de la Catedral y el Sagrario.

Casimiro Castro también inmortalizó al conjunto catedralicio en diversas ocasiones, ya sea con los fresnos que el presidente del Ayuntamiento, don José Mejía, mandó sembrar "en la orilla de la banqueta antigua del atrio", tanto en el frente como del lado del Empedradillo,²⁷ o bien con los fresnos que al crecer taparon la vista de la Catedral, según se observa en la litografía de Casimiro Castro titulada "Procesión conduciendo las cenizas del Sr. Iturbide, de San Francisco a Catedral, el 26 de octubre de 1838".²⁸

¹⁸ *Ibidem.*, vol. II, p. 333.

¹⁹ *Ibidem.*, vol. II, pp. 277-278.

²⁰ *Viaje pintoresco y arqueológico de México*, México, 1840. El original *Voyage pittoresque et archéologique dans la partie la plus intéressante du Mexique* fue publicado en París, con un texto preliminar de Alexander von Humboldt, en 1836.

²¹ *Album Viaje Pintoresco de México*, París, México, 1939. Impreso 38 x 54.5 cm., Colección particular, reproducido en *Pasado y Presente...*, p. 75.

²² Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 278.

²³ Publicada en el libro de José Ramón Pacheco, *Descripción de la solemnidad fúnebre con que se honraron las cenizas del héroe de Iguala Don Agustín de Iturbide, en octubre de 1838*, México, imprenta de I. Cumplido, 1849, reproducida en Fausto Ramírez, "Signos de modernización en la obra de Casimiro Castro", en Casimiro Castro y su taller, México, Instituto Mexiquense de Cultura / Fomento Cultural Banamex, A.C., 1996, p. 92.

¹⁸ Gustavo Casasola, *Historia gráfica de la Revolución Mexicana*, vol. I, México, Trillas, 1967, p. 167.

¹⁹ Archivo General de Indias, *México 446*. Reproducida en Javier Aguilera Rojas y Luis J. Moreno Rexach, *Urbanismo español en América*, Madrid, Editora Nacional, 1976, p. 87.

²⁰ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 277.

²¹ Grabado de Bouquet, sobre un dibujo de Rafael Ximeno y Planes.

²² Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 277.



Sabemos que la gente protestó y los talaron,²⁹ tanto que cuando entró el general Scott a la Plaza Mayor el 15 de septiembre de 1847, todo estaba libre de vegetación.³⁰ Sin embargo, en ese mismo año se sembraron nuevamente fresnos en la acera catedralicia, mismos que se protegieron con arriates y bancos de piedra.³¹

Al año siguiente, siendo gobernador don Ignacio Trigueros, se plantaron más fresnos en la orilla de la banqueta antigua, que él mandó anchar, tanto por la parte de adentro como afuera, de manera que los árboles quedaran en medio. Los bancos de piedra de cantería³² que rodeaban los arriates se usaron para sentarse, como puede verse en una litografía de Urbano López que se encuentra en el Museo Nacional de Historia.³³ Don José Ramón Malo mandó hacer lo mismo en los lados del Sagrario y del Empedradillo.³⁴ Este nuevo Paseo de las Cadenas se aprecia en una pintura de Manuel Serrano, que se ha considerado de 1851³⁵ pero es un poco anterior.

Los árboles crecieron de nuevo y llegaron a dar demasiada sombra, el lugar empezó a estar sucio y la gente dejó de ir por las noches. El Ayuntamiento sin anuencia de las autoridades de la Catedral, acortó las cadenas; pero de nada sirvió, muchos pasaban por debajo de ellas y ensuciaban el atrio.³⁶ Pueden verse los

grandes árboles en varias litografías de 1851³⁷ y en particular en “Las Cadenas en una noche de luna” de Casimiro Castro,³⁸ con los inmensos árboles protegidos por rejillas de madera y las cadenas bajas.

En 1854, el suizo Johann Salomon Hegi pintó a un grupo de fieles junto al lado poniente del atrio;³⁹ tras de ellos se aprecian claramente dos niveles, el de la banqueta antigua seguramente correspondía al pedraplén y por eso estaba más alto. Había árboles en todo el entorno y al fondo se ven las casas de la calle de las Escalerillas. Llama la atención en otra pintura de Hegi,⁴⁰ muy semejante a ésta, aunque con distinto ángulo, lo sencillo del pedestal de una de las cruces del atrio.

Al publicarse *México y sus alrededores*, de Casimiro Castro, salieron a la luz diversas litografías que por eso se han supuesto de 1855-1856,⁴¹ aunque algunas correspondan a años anteriores. En “El Sagrario de México” hay escaleras con cuatro escalones que permitían salvar el desnivel del atrio, cuya función social es clara. Lo ocupan muchas personas que departen entre sí; hay niños jugando y fieles que entran o salen de una u otra iglesia; también se ve gente pasando el rato, sentada en el nivel superior del atrio, con los pies colgando sobre la parte baja.

²⁹ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 278.

³⁰ “General Scott’s Triumphant Entrance into Mexico”, Robert L. Mayer *et. al.* en *México ilustrado, Mapas, planos, grabados e ilustraciones de los siglos XVI al XIX*, México, Fomento Cultural Banamex A.C., 1994. Carlos Nebel, “Entrada a México del general Scott”, Museo Nacional de las Intervenciones, reproducida en *La Lotería de la Academia Nacional de San Carlos 1841-1843*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes / Lotería Nacional, 1958, p. 77.

³¹ Adrián García Cortés, *Historia de la Plaza de la Constitución*, México, Departamento del Distrito Federal, Colección Popular Ciudad de México, núm. 12, 1974, p. 106.

³² Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 278.

³³ Reproducida en *La lotería...*, *op. cit.*, p. 143. Ver también Gustavo Casasola, *Seis siglos de historia gráfica de México 1325-1989*, vol. IV, México, p. 1072.

³⁴ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 278.

³⁵ Guillermo Tovar de Teresa, *et. al.*, *Repertorio de artistas en México, Artes plásticas y decorativas*, vol. III, México, Grupo Financiero Bancomer, 1997, p. 268. *Paisaje y otros paisajes mexicanos del siglo XIX en la Colección del Museo Soumaya*, México, Museo, Soumaya, 1998, p. 125.

³⁶ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, p. 279.

³⁷ “Aniversario del día 16 de septiembre”, litografía con la que Navarro y Decaen ilustraron *Antonio y Anita, o Los nuevos misterios de México*, 2 vols., con ilustraciones dibujadas por el autor y litografiadas por Casimiro Castro, México, 1851, reproducida por Ramírez, *op. cit.*, pp. 90-92. o en “Las Cadenas” de Decaen, que puede verse en *Litografía y grabado en el México del XIX*.

³⁸ *Bosquejos de México, Colección de grabados y litografías del siglo XIX del Banco de México*, México, Banco de México, 1987, pp. 110-111.

³⁹ Esta pintura al óleo sobre tela mide 80 x 103 cm., pertenece a una colección particular y está muy bien reproducida en Manuel Cortina Portilla, *Escenas en el Zócalo, 1821 a 1854*, Ciudad de México, s/a., 1988, p. 54.

⁴⁰ Mario de la Torre Rabasa, *et. al.*, *Hegi, la vida en la ciudad de México 1849-1858*, México, Bancreser, 1989, p. 125.

⁴¹ Roberto L. Mayer, “Nacimiento y desarrollo del álbum México y sus alrededores”, en *Casimiro Castro y su taller*, México, Fomento Cultural Banamex, A.C., 1996, pp. 146 y 155.

Pedro Gualdi vio a la catedral por el lado del Empedradillo, con pequeños árboles al exterior de las cadenas, así como desde Palacio.⁴² En ambas obras hace notar los niveles del atrio. Acaso sea por razones de perspectiva o de interpretación, pero el nivel superior parece más extenso que en representaciones posteriores. Se aprecian, como en tantos otros documentos gráficos, las dobles escaleras de acceso a las torres, hoy desaparecidas, aunque no su huella.

Gualdi incluyó faroles tanto en el límite superior del atrio como en el inferior, o bien sólo en éste. En un óleo sobre madera de Carlos París⁴³ hay otro tipo de faroles; en la orilla de la acera se observan trabajos relacionados con el reloj y el Palacio aún sin la puerta Mariana, hecha en 1851.

Irreversible cambio sufrió la percepción espacial de la Plaza en 1862, ya que se abrieron las calles de Cinco de Mayo y, sobre todo, la de La Perla que rompió el paño sur de la Plaza, entre el Portal de las Flores y el Portal de la Diputación.⁴⁴ A la larga tendríamos allí a Veinte de Noviembre, calle que por su desmedida anchura abrió aún más la perspectiva de la Plaza y, sobre todo, de la Catedral, que a partir de entonces empezó a percibirse desde muy lejos. Hoy esa percepción compite con la de la enorme bandera nacional, que acaso estaría mejor situada en el cruce de la puerta principal de Palacio y el edificio sur del gobierno del Distrito Federal, cuyo ámbito cívico subrayaría, sin competir visualmente con la Catedral Metropolitana.

Así como los concursos convocados por Santa Anna en 1843 para hacer un monumento de la Independencia para la Plaza, no tuvieron efecto, tampoco pasaron de proyecto otras propuestas, como la de Ramón Rodríguez Arangoity, en tiempos de

Maximiliano de Habsburgo ¡menos mal! porque consideraba la eliminación del Sagrario.⁴⁵ El atrio siguió intacto. En 1867 estaba circundado por 124 postes de cantería, 126 cadenas de hierro, un embanquetado y, a la orilla de éste, “una hermosa hilera de árboles”.⁴⁶ Conocemos un documento que se refiere a lo realizado en la Plaza diez años después:

- Noticia de los trabajos ejecutados en los diversos paseos de la Ciudad, durante el año de 1877. Zócalo
- Se hizo el abono general á los prados con la cantidad correspondiente de tierra vegetal y estiércol.
- Se removieron todos los prados haciéndolos de nuevo.
- Se tiraron siete arrobas de semilla de pasto inglés.
- Se plantaron 1272 arbustos que representan cada uno un árbol de los que deben entregarse cada mes en cuenta de la contrata. De éstos existen hoy 1244.
- Se plantaron 3772 macetas de flor, de las que existen en la actualidad 1194.
- Se podó todo el arbolado.
- Se macademizó y niveló todo el pavimento.
- Se compusieron y entubaron las diez y seis figuras de niños y los diez y seis patos de las cuatro fuentes.
- Se pintaron las fuentes y el balaustrado que rodea al Zócalo.
- Se hicieron cuatro caños para desagüe de las fuentes, sacándolos hasta fuera del cuadro.
- Se está formando el embanquetado con soleras de mármol en las cuatro calles del cuadro del jardín; de éstas se encuentran terminada una y se continúan las demás.

⁴² *Pasado y presente...*, p. 59 y Tovar, *op. cit.*, vol. II, p. 106.

⁴³ *Pasado y presente...*, *op. cit.*, p. 61.

⁴⁴ García Cortés, *op. cit.*, p. 80.

⁴⁵ Esther Acevedo, “La construcción de la historia imperial: los héroes mexicanos”, en Fausto Ramírez, *et. al.*, *Testimonios artísticos de un episodio fugaz, 1864-1867*, México, Museo Nacional de Arte, 1996, p. 122.

⁴⁶ Manuel Orozco y Berra, *Memoria para el plano de la Ciudad de México*, México, Imprenta de Santiago White, 1867, p. 96.



- Se compuso el kiosco aumentándole las luces que tenía, con las que se colocaron en la orilla superior de la cúpula.
- Se aumentaron cinco faroles en el cuadro.
- Se hizo un guardacantón frente al Palacio Nacional.
- Se amarraron y compusieron las canastillas que estaban rotas.
- Se pusieron varias piezas pequeñas de fierro que faltaban en las bancas del cuadro.
- Se compuso la bomba que sube el agua á los tinacos que alimentan á las cuatro fuentes.
- Se construyeron diez y seis pedestales de cantería y se han colocado seis estatuas alegóricas.⁴⁷

Un amplio quiosco para vender flores se introdujo en el lado poniente del atrio en 1879.⁴⁸ En 1881 se publicó un grabado en el que constan árboles no muy altos delimitando el atrio.⁴⁹ Se hicieron excavaciones en él, en ese mismo año, y se encontraron ídolos de piedra y otros objetos. Las obras seguramente se relacionaron con la propuesta de don Eugenio Barreiro de quitarle las cadenas, extender la Plaza hasta el nivel alto del atrio y dejar el terreno intermedio para uso público, con jardines cuidados y diez fuentes. De hecho, la parte alta quedó a disposición del Cabildo, que pensó colocar una reja, pero distinta a la de Revillagigedo; supuestamente más elegante y menos pesada que aquélla.

El arquitecto don Juan Cardona empezó la obra para el enrejado el 10 de octubre de 1881. Aprovechó los postes existentes y los convirtió en

pilastras, mediante otra piedra y un remate, por eso la nueva reja tuvo 55 tramos. Además, agrandó el atrio más de un metro en el costado del Sagrario y le arregló el piso. Don Pablo González fue el maestro de cantería. El herrero francés Eduardo Richaud quebró económicamente, por lo que el mexicano Genaro López, continuó lo por él hecho. Se hizo cargo de la elaboración de las puertas de entrada y de unas rejas curvas. Varios particulares costearon las rejas por tramos.⁵⁰ Cardona dirigió el traslado de las cruces, de noviembre de 1886 a febrero del siguiente año, y puso las rejas curvas frente a ellas.⁵¹

También, en 1881 se erigió el monumento a Enrico Martínez, cerca del cobertizo del mercado de libros viejos llamado “Las Cadenas” donde se daban cita los ajedrecistas.⁵² Dos años después la Piedra del Sol se trasladó al Museo de Moneda.⁵³ De enero a marzo de 1883 se trabajó en la terminación del jardín del atrio y se gastaron 2,471.56 pesos en la traslación del mercado de flores; se hicieron cuatro pagos de 250 pesos cada uno a los señores Wexel y De Gress por cuenta del valor de una bomba y otros objetos para el jardín y también se les pagó en diversas ocasiones por las bancas de hierro del atrio.⁵⁴

Don Adolfo Obregón fue el ingeniero que propuso a la Comisión de Paseos adquirir una fuente de mármol de Carrara, para colocarla en el jardín de la Plaza del Seminario. En febrero de 1887 se autorizó ese gasto y él se comprometió a armarla y a entregarla terminada el 4 de mayo del mismo año.⁵⁵ Ésta se aprecia en algunas fotografías, en la esquina suroriente del nuevo jardín del Seminario. Dos meses más tarde el

⁴⁷ *Memoria del Ayuntamiento que comenzó a funcionar el 5 de diciembre de 1876 y concluyó el 31 de diciembre de 1877 y concluyó el 31 de diciembre de 1877*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, Bajos de San Agustín, núm. 1, 1878, pp. 118-119.

⁴⁸ García Cortés, *op. cit.*, p. 77. Existe fotografía en Casasola, *Seis siglos de historia gráfica...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 1073.

⁴⁹ Está firmado por P. Ros y Traver. Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, vol. XVII, Barcelona/México, J. F. Parres y Comp.^a, Editores, 1881, p. 856.

⁵⁰ Marroqui, *op. cit.*, vol. III, pp. 279-281.

⁵¹ *Ibidem.*, *op. cit.*, pp. 284-285.

⁵² García Cortés, *op. cit.*, pp. 77, 80.

⁵³ *Ibidem.*, p. 106.

⁵⁴ *Actas de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de México*, Edición de “El Municipio Libre”, México, Imprenta del “Socialista”, Escalerillas número 11. Juan de Mata Rivera, Impresor, 1894, pp. 77, 198, 414, 457, 473, 526, 568, 571.

⁵⁵ *Actas de Cabildo...*, *op. cit.*, 1887, p. 283. Se puede ver en la esquina oriente de la Catedral en Marie Robinson Wright, *Picturesque Mexico*, Philadelphia, J. B. Lippincot Company, 1897.



contratista Crowson Smith se ocupaba en las cuatro calzadas de piedra artificial de ese jardín.⁵⁶ Al año siguiente se compusieron los prados y se colocaron varias plantas de ornato en el atrio.⁵⁷ En 1890 se colocaron otras 5,000 plantas y se sustituyó la antigua bomba para el riego con una nueva.⁵⁸

En una pintura firmada en 1889 por P. Toft, el Sagrario está visto desde arriba y se ven las rejas del atrio, desde un ángulo inusitado.⁵⁹ Los árboles que había al frente y a los lados de la catedral crecieron tanto que en 1896 llegaban hasta el arranque de las torres.⁶⁰ Como estaban fuera de las rejas, difícilmente permiten ver éstas en las fotografías, lo que llevó a creer a muchos que el enrejado del atrio era moderno. Una excepcional fotografía estereoscópica muestra el amplio jardín exterior al atrio, con un macetón semejante a los del Paseo de la Reforma y tras de las rejas se ve claramente la escalinata de la catedral, cuando aún no se había hundido. En otra fotografía del mismo tipo, se aprecia el jardín del atrio desde el tranvía, con algunas personas sentadas en bancas, junto al arroyo de circulación de vehículos y caballos.⁶¹

Vale la pena hacer referencia a un proyecto de 1901 en el que aparecen la Catedral, la Plaza y el mercado de libros de la calle del Seminario, con una indicación sobre la superficie del atrio: 9,040.55 mts. Ese proyecto se llevó a efecto, y en 1902 se puso una

bomba eléctrica para regar el lado poniente del jardín del atrio, así como al jardín del Zócalo.⁶² Existen fotografías de 1903 en las que se ven árboles altos al frente y un costado del atrio enrejado, así como el monumento a Enrico Martínez en su posición original.⁶³

Entre 1905 y 1908 se hicieron trabajos para sustituir el antiguo reloj por otro.⁶⁴ En 1908 el concejal Ollivier presentó un proyecto para la celebración del Centenario de la proclamación de la Independencia y propuso, entre otras cosas, escalinatas en la catedral.⁶⁵

En 1912, la cruz de Mañozca amenazaba ruina y se llevó a espaldas del Sagrario.⁶⁶ Los árboles sólo dejaban ver las cúpulas y las torres de la Catedral, según se aprecia en muchas fotografías de 1913 y 1914.⁶⁷ El 26 de febrero de 1916, el Ayuntamiento convocó a concurso para arreglar la Plaza y el atrio, pero no se llegó a una resolución definitiva.⁶⁸ Fue durante la administración del presidente Venustiano Carranza cuando desapareció la arboleda del atrio.⁶⁹

En una fotografía, en la que está Adolfo de la Huerta presenciando, desde Palacio, el desfile militar de 1920, se ve la Catedral con rejas que dan vuelta hasta el Seminario; había un amplio espacio enjardinado⁷⁰ al que se accedía subiendo cinco escalones, por cualquiera de las tres puertas que daban al Sur.⁷¹

⁶² *Documentos de la Memoria del Ayuntamiento de México en 1902*, México, Tip. y Lit. "La Europea" de J. Aguilar Vera y Cía., 1903, pp. 389-394.

⁶³ *El Mundo Ilustrado*, Año X, tomo II, núm. 12, México, domingo 20 de septiembre de 1903 y Año X, tomo I, núm. 15, domingo 12 de abril de 1903.

⁶⁴ Centro de Documentación de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, 65/23000, leg. 2.

⁶⁵ *Memoria del H. Ayuntamiento de México en 1909*, formada por el secretario Licenciado Juan Bribiesca, México, Imprenta dirigida por J. Aguilar Vera, 1910, pp. 218-220. (Ver también la *Memoria...* de 1908, pp. 72-73.)

⁶⁶ García Cortés, *op. cit.*, p. 53.

⁶⁷ Gustavo Casasola, *Historia gráfica de la revolución mexicana*, México, Trillas, 1967, vol. I, p. 534, vol. II, p. 843.

⁶⁸ *Ayuntamiento constitucional de México, informe que rinde el C. Marcos E. Raya ex-presidente municipal de México al instalarse el H. Ayuntamiento el día 1o de enero de 1925*, México, s/f p. 42. García Cortés, *op. cit.*, pp. 89-92.

⁶⁹ Casasola, *Seis siglos...*, *op. cit.*, vol. VII, p. 2053.

⁷⁰ Casasola, *Historia gráfica...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1432.

⁷¹ Casasola, *Seis siglos...*, *op. cit.*, vol. VIII, p. 2563.

⁵⁶ *Actas de Cabildo...*, *op. cit.*, 1887, p. 347.

⁵⁷ *Discurso leído el 1 de enero de 1889 por el Gral Manuel González de Cosío como presidente del Ayuntamiento de 1898, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar la nueva corporación*, México, Impreso por Francisco Díaz de León, Calle del Coliseo núm. 2, 1889, p.30.

⁵⁸ *Discurso leído el 1 de enero de 1891 por el Gral. Manuel González de Cosío como presidente del Ayuntamiento de 1890, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalar la nueva corporación*, México, Impreso por Francisco Díaz de León, Calle del Coliseo núm. 2, 1891, p. 44.

⁵⁹ *Paisaje y otros paisajes mexicanos del siglo XIX...*, *op. cit.*, p. 83.

⁶⁰ *El Mundo*, domingo 20 de septiembre de 1896, t. II, núm. 12, p. 180, México.

⁶¹ Gabriel Breña Valle, *Aquel espacio cautivo. fotos estereoscópicas de la Ciudad de México de 1896 a 1913*, México, Bancreser, 1993, pp. 17 y 20.



Revilla publicó en 1923 una fotografía del "Exterior de la Catedral de México y el Sagrario", en donde aparece una reja en torno al atrio, en cuyo exterior hay jardines bajos.⁷² En el mismo año, Hugo Breheme publicó una foto de la Catedral vista desde el palacio Municipal;⁷³ otra del Sagrario, tras de la reja atrial, una más de Catedral con sus rejas y el referido jardín bajo.⁷⁴

Fue en 1924 cuando el Ayuntamiento transformó los costados oriente y poniente del atrio, ya que mudó el monumento de Enrico Martínez del lado Oriente al Poniente.⁷⁵ En la plaza del Seminario el gobierno de la ciudad hizo la fuente monumento a Fray Bartolomé de las Casas, de acuerdo con el proyecto del arquitecto Roberto Álvarez Espinosa, concejal del Ayuntamiento. El costo total estimado de la fuente era de 36,986.86 pesos.⁷⁶ Con respecto a lo que se deseaba hacer se dijo:

... una rica fuente de estilo colonial, en donde la raza aborigen, representada por un individuo de cada sexo, presenta su ofrenda a Fray Bartolomé de las Casas, que queda rematando el monumento. Toda la obra está hecha de chiluca tallada, de las canteras del Pulpito del Diablo. La escultura de Fray Bartolomé se encomendó al escultor José Fernández Urbina, por un concurso especial; las figuras de los indios, son obra del escultor José Tovar, y toda la parte ornamental y demás figuras, han sido modeladas por el escultor Andrés Concha;

todo eso hecho bajo la dirección del Arquitecto Roberto Álvarez Espinosa.

Por lo que hace a la estatua, de Fernández Urbina, el escultor consiguió poner en ella con verdadera intención emotiva, toda la expresión que caracterizó a Fray Bartolomé de las Casas, como buen fraile y buen guerrero, apóstol de su religión y defensor de los indios.

La fuente se estrenó el 16 de septiembre,⁷⁷ pero no se mantuvo en su lugar ni dos años, por ello resulta interesante una pintura de Francisco Romano Guillemín con esa fuente como tema y el Sagrario como fondo.⁷⁸ También son ilustrativas algunas fotografías que indican el sitio en que se encontraba la fuente.⁷⁹

Además, en 1924 se propuso dotar a esa plaza de dobles departamentos sanitarios subterráneos para hombres y mujeres, con entrada cerrada por rejas plegadizas, que permitirían su ventilación. Su costo estimado era de 39,593.11. La calle del Monte de Piedad se transformó para distribuir mejor el tráfico de automóviles y tranvías y facilitar el paso de los viandantes, mediante la creación de un camellón de Norte a Sur.⁸⁰ Debido a ello, desaparecieron los jardines del atrio y se trasladó el mercado de las Flores a la calle de Hidalgo,⁸¹ en la plaza situada entre San Juan de Dios y la Santa Veracruz.⁸²

En un intento por eliminar peso y frenar así el alarmante hundimiento de la Catedral, el 13 de marzo

⁷² Manuel G. Revilla, *El arte en México*, México, Porrúa, 1923, p. 31.

⁷³ Hugo Breheme, *México pintoresco*, México, 1923,

⁷⁴ José Juan Tablada, *Historia del arte en México*, México, Cía. Nacional Editora Águilas, S.A., 1926, pp. 159 y 164.

⁷⁵ Hay fotografías del monumento en ambos sitios en Casasola, *Seis siglos...*, *op. cit.*, vol. VIII, p. 2575. También existen en la Fototeca de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.

⁷⁶ *Ayuntamiento constitucional de México, informe que rinde el C. Marcos E. Raya ex-presidente municipal de México al instalarse el H. Ayuntamiento el día 1o de enero de 1925*, México, s/f pp. 42-44, 46. A Álvarez Espinosa se debe el monumento a la entrada del bosque de Chapultepec, 1822. Israel Katzman, *Arquitectura contemporánea mexicana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1963, p. 77.

⁷⁷ *Memoria del H. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de México, 1925*, México, s/f, fotos sin pág. y p. 102. Casasola, *Seis siglos...*, *op. cit.*, vol. VIII, p. 2575.

⁷⁸ Francisco Romano Guillemín (1884-1950), óleo sobre tela de 58 x 45 cm., colección particular, *Pasado y presente del Centro Histórico*, p. 85.

⁷⁹ Fototeca de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

⁸⁰ *Ayuntamiento constitucional de México, informe que rinde el C. Marcos E. Raya ex-presidente municipal de México al instalarse el H. Ayuntamiento el día 1o de enero de 1925*, México, s/f, pp. 42-44, 46.

⁸¹ García Cortés, *op. cit.*, p. 84.

⁸² Casasola, *Seis siglos...*, *op. cit.*, vol. VIII, p. 2573.



de 1933 empezaron a demolerse los edificios de su costado oriente, que tuvieron su origen en el Colegio de Infantes y se conocían como El Seminario. Al año siguiente los arquitectos Manuel Cortina García y Manuel Ortiz Monasterio empezaron los trabajos de recimentación del Sagrario, obra que proseguía en noviembre de 1935.⁸³

Por lo que toca a la historia reciente del atrio, sólo cabe añadir que sus escaleras se eliminaron, seguramente porque ya no servían para subir a una catedral que había dejado de estar en alto. Lo relativo a la persistencia e incremento de sus hundimientos diferenciales es un hecho conocido, así como la existencia de importantes e innovadores trabajos para controlar el problema. Esos trabajos han sido muy exitosos y existen todo tipo de datos técnicos sobre ellos, que ya han sido parcialmente publicados, por lo que se tiene memoria de esa titánica obra.

No puedo dejar de referirme a la polémica que siguió al concurso convocado por el gobierno de la ciudad, encabezado por el licenciado Cuauhtémoc Cárdenas, ya que ha pasado a la historia como un intento fallido por mejorar la Plaza de la Constitución en 1999. La fuerte reacción social que provocó la propuesta del equipo ganador de eliminar las rejas del atrio catedralicio, me llevaron entonces a investigar su historia. Me alegra haber podido sustentarla en datos confiables, que pueden complementarse con numerosos testimonios visuales.

Dado que las rejas se remontan a 1881, corresponde a la Coordinación de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, velar por su conservación. Si se optara por ampliar el área del atrio para dar mayor amplitud visual a la Catedral, que es lo que se pretendía al proponer eliminar sus rejas, lo justificaría el recuperar el tamaño que antaño tuvo el atrio, así como el dar mayor fluidez al mismo en las grandes festividades religiosas, en las

que resulta enteramente insuficiente, como lo es en la colorida fiesta de *Corpus Christi* a la que acuden numerosísimos niños vestidos de inditos. Si se pondera la conveniencia de esa ampliación, de ninguna manera habría que eliminar las rejas, éstas tendrían que seguir delimitando y resguardando el tradicional espacio atrial. De no recuperarse su antiguo tamaño, por lo menos deberían restaurarse las rejas, que tienen elementos maltratados y faltantes.

⁸³ Casasola, *Historia gráfica...*, op. cit., vol. IV, p. 2223.

Noticias documentales acerca del templo de San Andrés Chiautla, Estado de México

GLORINELA GONZÁLEZ FRANCO

Chiautla pueblo de “mediana vecindad, fundado entre lagunillas y pantanos, los indios que le habitan hablan la lengua mexicana y son tezcucanos, ... dánse por allí muchas manzanas, uvas, tunas, higos y duraznos...”

ALONSO PONCE*

El presente trabajo tiene como propósito, con base en fuentes documentales, aportar nuevos datos acerca del templo de San Andrés Chiautla inmueble del cual se conservan pocas noticias.

En 1569, Chiautla era visita del convento de San Antonio de Padua de Texcoco,¹ los frailes franciscanos de este convento como parte de su labor evangelizadora llevaron la enseñanza de la doctrina cristiana a Chiautla, además fundaron a fines del siglo XVI el templo y convento de San Andrés Chiautla. Se carece de información acerca de los primeros trabajos que se emprendieron en el conjunto conventual. Asimismo, se desconoce el nombre del arquitecto encargado de la edificación.

En 1585 dos frailes habitaban el convento a pesar de no estar concluido. En ese entonces, esta fundación franciscana era “...una casa muy pequeña, con unas celdas en alto, hecho todo de adobes, con su iglesia de lo mismo, y asimesmo pequeña... y tiene una bonita huerta de mucha y muy buena hortaliza y de algunos árboles...”²



Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Fototeca de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.

* Alonso Ponce, *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España, siendo Comisario General de aquellas partes*, 2 vols., Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1872. (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, tomos LVII-LVIII), t. LVII, p. 193.

¹ *Códice Franciscano. Siglo XVI*, advertencia de Joaquín García Icazbalceta, prólogo de Salvador Chávez Hayhoe, México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1941. (Nueva Colección de Documentos para la Historia de México) p.11.

² Alonso Ponce, *op. cit.* t. LVII p. 193.





Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
Fotografía de Carlos Segura

Al igual que los conventos franciscanos de San Antonio de Padua de Texcoco, San Miguel de Coatlinchán y el de San Luis Huexotla, construidos en tierras del antiguo señorío de Texcoco, el de San Andrés Chiautla tuvo su biblioteca o “librería”. Los libros que conformaban su acervo fueron los siguientes:

- Cuatro cuerpos de escritura.
- Un tomo de Ludovico Blosio.
- Vocabulario Mexicano.
- Agricultura de Pineda en dos cuerpos.
- Dos tomos de Fearo in Joanem
- Vocabulario Eclesiástico.
- Un tomo grande de Juan Eustaquio.
- Un tomo de Cronología Menorum
- Un tomo de Fero sobre San Mateo.
- Un Manual de Confesores y Penitentes.
- Dos tomos de Antonio Calderón: De Concepcione.
- Un Vocabulario de Antonio de Lebrija.
- Dos tomos Opera Divi Bernardi.
- Tratos y Contratos de Mercaderes, de Mercado.
- Abecedario Espiritual.
- Más dos Biblias pequeñas.
- Un libro de Casos de Conciencia.
- Otro de lo mismo, de Córdoba.
- Un libro de Sermones: Iacobus de Vorágine.
- Otro intitulado: Sumario Manual Cristiana Conciencia, de Nieva.
- Decretos del Concilio Tridentino.
- Estatutos Generales de Barcelona.
- Sermonario de Mano en lengua mexicana.
- Un libro de Casos de Conciencia, pequeño, de Chávez.
- Catecismo de los Decretos del Concilio Tridentino.
- Un Cartapacio de milagros de algunos santos.
- Un cuaderno de la Disposición de la Misa, de Hugo Cardenal.

- Un calendario de las Fiestas de la Orden.
- Arte Menor de Aritmética.
- Instrucción de cómo se ha de administrar el sacramento de la penitencia.
- Vid. Sobre el Caño de la Misa.
- 3ª parte de la Vanidad del Mundo.
- Guía de Predicadores de Fray Luis de Granada.
- 3ª parte de las Crónicas de Nuestro Padre San Francisco.
- Una tabla manuscrita de Casos de Conciencia, de Navarro.
- Dos cuadernos Apología de Ubadingo.
- Regla de Nuestro Padre San Francisco.
- Tabla del Capítulo General de Toledo.
- Otra Regla de Nuestro Padre San Francisco.³

En 1623, según referencias documentales, en la vicaría de Chiautla había cuatro frailes⁴ que estaban a cargo de una amplia jurisdicción parroquial, conformada por diez barrios donde se iban:

Alternando cada domingo a decir misa en ellos que son La Concepción de Nonoalco, La Purificación de Tepetitlan, La Asunción de Atenco, La Ascensión de Tlaltecahuacan, Santiago Chimalpan, La Natividad de Chiconcuac, Santa Catarina, La Resurrección, San Sebastián Mexicapán, San Juan Coatlan, las cuales [misa] van dando vuelta en la forma siguiente cada domingo se dice una según se siguen, y es de advertir que en las siete que son Nonoalco, Tepetitlan, Atenco,

Tlaltecahuacan, Chimalpan, San Sebastián Mexicapán y San Juan [daban] por la misa la limosna de cinco pesos, cuatro al convento y uno al religioso.

Las otras tres, que son Nativitas, Santa Catarina y la Resurrección [daban] tres pesos cada una, dos al convento y uno al religioso.

No dan otra cosa los dichos barrios, [ni pollo, ni] almuerzo, sino sólo lo dicho.⁵



Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
Fotografía de Carlos Segura

No contamos con referencias documentales acerca de las obras que hayan tenido lugar en esta casa conventual durante el siglo XVII, es de suponer, que el inmueble no fue objeto de ninguna, pues en febrero de 1737, se encontraba en estado ruinoso y el convento se había desplomado.⁶ Este hecho quedó consignado de la siguiente manera:

³ “Memoria de las cosas pertenecientes a este convento de San Andrés Chiautla, según lo mandado en una patente por nuestro muy reverendo padre provincial fray Antonio Meléndez”, año de 1663, en Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (AHINAH), *Fondo Franciscano*, vol. 37, fs.155 v.-156. Existe un segundo inventario que data de 1723 “Memorias de los libros que tiene esta librería de San Andrés de Chiautla”. Vid. AHINAH, *Fondo Franciscano*, vol. 150, fs. 88-97.

⁴ Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México (FRBNM), *Archivo Franciscano*, caja 89, exp. 1376, f. 63. Este convento estuvo habitado casi siempre por el mismo número de frailes. En 1697, eran tres frailes con su cura ministro. Vid. Agustín de Vetancurt, *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos exemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo occidental de las Indias*,

Madrid, José Porrúa Turanzas, MCMLXI, (Colección Chimalistac de Libros y Documentos acerca de la Nueva España) vol. III, p. 222. En el año 1705 el convento estaba habitado por dos frailes doctrineros y un ministro y en 1724 tres frailes ocupaban el convento. Vid. FRBNM, *Archivo Franciscano*, caja 89, exp. 1377 (2ª parte), f. 251; caja 110, exp. 1512, f. 28.

⁵ AHINAH, *Fondo Franciscano*, vol. 132, f. 193. “Directorio de Chiautlan”, 10 Octubre 1721. En el año de 1623 eran once barrios los que conformaban la jurisdicción parroquial de Chiautla. El barrio de San Bartolomé no se cita para el año de 1720. Vid. FRBNM, *Archivo Franciscano*, caja 89, exp. 1376, f. 63.

⁶ Marie Thérèse Réau, *Portadas Franciscanas. La decoración de las iglesias de México en el siglo XVIII: Regiones de Texcoco, Toluca, Tepalcingo y Sierra Gorda*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, A.C., 1991, p. 452.



...la iglesia de dicho pueblo está amenazando total ruina, así por lo antiguo de su fábrica como ocasionado de haberse caído el pequeño convento que se hallaba a su contigüedad e inmediatez, que hizo resentir más dicha fábrica y precisó a que el reverendo padre guardián y cura que asisten en dicho convento dispusiesen aceleradamente unos aposentos de adobe en que se mantienen al campo, con notable peligro de que la plata del culto de la iglesia la roben, por ser despoblado, y aunque sus partes han comenzado a juntar materiales para reparar la iglesia y reedificar la morada de los religiosos en que estén con alguna seguridad,...

El Arzobispo de México Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta ordenó que encargaran al Alcalde Mayor de Texcoco que “nombrara peritos y haga reconocimiento en forma de necesidad de la fábrica de esta iglesia... costos que ésta tendría, si hay algunos efectos en su comunidad para ella y los vecinos que intentaren concurrir...”⁸

La secularización de la Vicaría de Chiautla se llevó a cabo en el año de 1753, los frailes franciscanos hicieron entrega al clero diocesano del templo y convento de San Andrés Chiautla. Es a través, del “Ymbentario de los bienes entregados en el Curato de Chiautla por el M.R.P. fray Francisco García...” que tenemos noticia del estado en que se encontraba el templo y lo que se conservaba en su interior.⁹

Durante el proceso de secularización —dice el padre Francisco Morales— que el golpe más severo que los frailes recibieron no fue el hecho de que entregaran sus casas conventuales, sino “el perder sus actividades pastorales en los pueblos indígenas”.¹⁰

⁷ Archivo General de la Nación Mexicana (AGNM), *Indios*, vol. 54, exp. 192, f. 181 v.

⁸ *Ibidem.*, f. 182.

⁹ AHINAH, *Fondo Franciscano*, v. 139, fs. 228 v. 229.

¹⁰ Francisco Morales, OFM, “La Nueva España, centro de expansión y ensayos misioneros”, en *Franciscanos en América. Quintientos años de presencia evangelizadora*, México, Curia Provincial Franciscana, 1993, pp. 223-246, p. 244.



Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
Fotografía de Carlos Segura

En 1753 en el interior del templo había numerosos objetos de plata: vasos, “platitos”, ciriales, lámparas, una custodia, un cáliz grande, un copón para el viático, una diadema de la imagen de San Andrés, varios crucifijos que se encontraban, uno en la portería y otro en el coro grande; un lienzo de la Señora Santa Ana en el presbiterio y un relicario “para llevar el Señor a los enfermos...”¹¹

El templo de San Andrés en 1753 aún no estaba concluido se encontraba “...con todas las bóvedas cerradas y conclusas y solamente falta el cimborrio el que está cubi[erto] de tejamanil, sin puertas, ven[tanas] ni portada, ...En la torre una campana grande, otra mediana, y dos chicas... Una capillita pequeña fuera de la Iglesia con una Imagen de el Santo Entierro en una urna...”¹²

¹¹ AHINAH, *Fondo Franciscano*, vol. 139, fs. 228 v. – 229 “Ymbentario de los bienes entregados en el Curato de Chiautla... 1753”.

¹² *Idem.*

En Chiautla los frailes se encargaron de fundar cofradías así como fomentar el desarrollo de las procesiones y festividades.

Bajo el amparo de las casas conventuales franciscanas funcionaron las cofradías, asociaciones de fieles que proporcionaban a sus miembros o integrantes asistencia o “seguridad espiritual y ayuda”, además, de encargarse de la organización de fiestas y de la cooperación para cubrir los gastos de sepelio; suministraba “servicios de auxilio para los enfermos pobres, de cuidado de los ancianos, de atención a niños huérfanos...”.¹³



Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
Fotografía de Carlos Segura

¹³ Clara García Ayluardo, “Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aranzazú” en *Memorias*, 3, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, enero – marzo 1983, pp. 53 – 67.

Para legalizar la fundación de las cofradías era indispensable contar con la licencia Real y la licencia del obispo diocesano, no obstante de carecer de éstas, algunas se instituyeron.¹⁴

En la organización religiosa del templo de San Andrés Chiautla se fundaron la cofradía del Santísimo y la de Nuestra Señora de la Asunción. En el interior del templo había “colateralitos” dedicados a santos de estas cofradías, como el “perteneciente” a la cofradía del Santísimo “...hecho por sus hermanos... una Imagen del Santo Eccehomo con un colateralito de azul y otro que está puesto en el presbiterio...”¹⁵ Además, la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción conservaba “...dos coronas de plata que tienen las imágenes de la cofradía, de la Asunción que la una queda en la capilla... y la otra que sale de las procesiones...”¹⁶

Durante el periodo de 1758 a 1761, diversos acontecimientos obstaculizaron el desarrollo de las reparaciones en el templo. A Sebastián de Herrera, gobernador indígena del cabildo de Chiautla le habían sido entregadas en 1758 ciertas cantidades de dinero y recursos, para que fueran empleados en la realización de algunas obras en el templo, sin embargo, Herrera no había cumplido con sus funciones “...porque habiendo para la fábrica material de la iglesia materiales y fierro y también los reales que se juntan entre los materiales, los divierte dicho gobernador en sus propios usos y con los materiales ha pasado a fabricar la casa de su uso y habitación...”¹⁷

La primera noticia acerca del gobernador Herrera se encuentra en el libro *Portadas*

¹⁴ Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989 (Serie Humanidades), p. 32.

¹⁵ AHINAH, *Fondo Franciscano*, vol. 139, fs. 229 – 229 v. “Ymbentario de los bienes entregados en el curato de Chiautla... 1753”. Acerca de estas dos cofradías se conserva también información en el “Directorio de Chiautlam” 10 octubre 1721, en vol. 132, f. 193.

¹⁶ AHINAH, *Fondo Franciscano*, vol. 139, fs. 229 – 229 v. “Ymbentario de los bienes entregados en el Curato de Chiautla...” 1753.

¹⁷ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 218, f. 229 v. Cfr. Réau, *op. cit.*, p. 452.



Franciscanas.¹⁸ Conforme fui avanzando en la investigación, localicé nuevo material documental que fue de gran ayuda para la realización de este artículo.¹⁹

El templo de San Andrés se encontraba en completo estado de abandono para el año 1758, situación que se había presentado por la “ambición, codicia y malos procedimientos” del gobernador Herrera acusado por los antiguos gobernadores de Chiautla y por los indígenas ante las autoridades civiles de haber cometido fraude.²⁰

A continuación presentamos parte del documento fechado el 27 junio de 1758:

...en el discurso de año y medio que ha que es gobernador de aquel pueblo don Sebastián de Herrera han experimentado mis partes y están experimentando, una total disipación de los bienes de comunidad sin saber hasta la presente en qué haya distribuido las crecidas cantidades de pesos que han entrado en su poder, conviene a saber: del trigo y maíz, . . . doscientos pesos; del arrendamiento de las tierras de comunidad ciento; del de unas casas catorce; ciento sesenta pesos, dos reales y medio que cobró y le entregó dicho don Bernabé Bohórquez de lo que fue a su cargo el tiempo que fue gobernador. Veintiséis pesos producidos del trigo del tutelar de aquel pueblo, San Andrés, que asimismo cobró de don Andrés de la Cruz y éste le entregó de lo que fue a su cargo del tiempo que fue también gobernador. Más doscientos ochenta pesos, y dos reales que se juntaron entre mis partes para la fábrica de la iglesia, de que hasta ahora no se ha hecho cosa alguna. Item, cincuenta y un pesos que cierto bienhechor dio para el culto de Nuestro Señor Jesucristo, los que dicho

gobernador cobró de don Gregorio Antonio, en cuyo poder estaban. Item, la madera que estaba en la iglesia, así de vigas como de morillos, que compondrían más de trescientas piezas, las que se llevó a su casa; como asimis/[f. 67]mo dos hornadas de ladrillo, cuatro barretas, dos picos, dos martillos y todo el fierro que también había en la iglesia de chapas, cerrojos, clavazón y llaves. Informáseme también que para la celebridad de Nuestra Señora de Guadalupe en su canonización cobró de los hijos de otros pueblos a medio real, y de mis partes a real de cada uno, importando sólo lo que de éstos recogió cincuenta pesos, y dos reales, según el número de tributarios de que se compone aquel pueblo. Y con el título de fábrica (que mis partes ignoran cuál fuese) cobró también de cada uno un real, que asimismo vino a importar lo que percibió otros cincuenta pesos, dos reales; más para la entrada del actual alcalde mayor cobró de cada uno medio real, que vino a importar veinticinco pesos y un real. Y, por último, para la fiesta titular del santo patrón de aquel pueblo le dio cada uno de mis partes dos reales, en que vino a colectar cien pesos y cuatro reales, sin que hasta ahora se haya hecho la fiesta con tan considerable cantidad. . . .²¹

Las autoridades ordenaron que se le notificara al gobernador Herrera que tenía un mes para que diera “cuenta en forma de la distribución de todas las cantidades” referidas.²² Sin embargo, ignoramos si el gobernador indígena cumplió con lo solicitado.

En diciembre de 1758 se le pidió al bachiller Pedro de Mendoza, cura y juez eclesiástico del partido de San Andrés Chiautla, pusiera de “manifiesto el cuaderno que dice parar en su poder de lo que se

¹⁸ Marie Thérèse Réau, *op.cit.*, p. 452; *apud* AGNM, *Indios*, vol. 54, exp. 192, fs. 181 v. – 182 y vol. 59, exp. 218, fs. 229 – 230.

¹⁹ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 77, fs. 69 v. – 71; vol. 59 exp. 97, fs. 90 – 91 v; vol. 59, exp. 72, fs. 66 v. – 67; FRBNM, *Archivo Franciscano*, caja 108, exp. 1485, fs. 16-17.

²⁰ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 97, f. 90.

²¹ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 72, fs. 66 v. a 67.

²² *Ibidem*.



recoge mensualmente para la fábrica material de aquella iglesia parroquial y en lo que se distribuye, y ponga y saque testimonio de lo colectado y distribuido en el año de cincuenta y siete y corriente de cincuenta y ocho... ”²³

Sin embargo, el templo de San Andrés Chiautla todavía en junio de 1761 continuaba en pésimas condiciones.

...actualmente reducida a una pieza pequeña de adobe, sumamente indecente y que no corresponde a la veneración y culto divino debido al divinísimo Señor Sacramentado que en ella se adora y venera, siendo la causa de mantenerse en estado tan miserable y humilde el estarse fabricando la iglesia, y aunque ha más tiempo de veinticuatro años que existe la fábrica material no se ha concluido ni se espera que tan fácilmente se concluya... ”²⁴

Los trabajos en el templo debieron de haberse reanudado pues se considera que su fachada fue posterior al año 1761 y la torre data de finales del siglo XVIII.²⁵

Entre 1796 y 1797 nuevamente se tuvieron noticias acerca del templo; por estos años, se le agradeció a los indios caciques “Don Antonio y Don Josef Sánchez” su contribución para “la fábrica material y

adorno de la parroquia”,²⁶ esto nos lleva a considerar que ya se habían emprendido obras en el templo o estaban por efectuarse. Desafortunadamente, el documento no es muy claro al respecto. Es de esperar, que la consulta de otros fondos documentales nos permita ampliar y profundizar sobre la historia del templo.



Coordinación Nacional de Monumentos Históricos
Fotografía de Carlos Segura

²³ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 97, f. 91.

²⁴ AGNM, *Indios*, vol. 59, exp. 218, f. 229., Cfr. Réau, *op. cit.*, pp. 452-453.

²⁵ Marie Thérèse Réau, *op. cit.*, p. 453.

²⁶ Archivo Histórico del Arzobispado de México, *Libro de Visitas*, L. 10 B/31 1796-1797, caja 31, f. 54. Acerca de la historia de la vicaría de San Andrés Chiautla. Vid. Glorinela González Franco, *Origen, desarrollo y decadencia de una doctrina franciscana: Tetzococo (Siglos XVI-XVIII)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2004. (Tesis de Maestría en Historia de México), pp. 59-62, 64-66, 97-100.



El Examen del Constructor (1599-1785)

PEDRO PAZ ARELLANO

Nuestro interés por estudiar los monumentos del Centro Histórico de la Ciudad de México, a través de sus materiales y procedimientos constructivos, nos condujo a buscar relaciones directas con los antiguos edificios, pero al proceder así caímos en cuenta que el "ladrillo, el cemento, el vidrio, el hierro no determinan las muy diversas construcciones que con ellos es posible hacer. De la misma manera, las neuronas y su actividad individual no explican el complejo sistema del que forman parte".¹ Esto nos obligó a establecer, un conjunto de relaciones de los materiales y procedimientos constructivos con otras variables arquitectónicas y condiciones históricas de su producción, con el fin de generar una relación con mayor sentido entre la parte y el todo, entre los materiales y el espacio arquitectónico.

La percepción del espacio antiguo, tampoco resulta suficiente para dar cuenta de los conocimientos, las habilidades y las aptitudes implicados en la organización y las relaciones sociales de su construcción. Es preciso estudiar el contexto histórico de su producción, porque el espacio arquitectónico en el terreno analítico resulta opuesto a nuestra percepción cotidiana, ya que está fragmentado, dividido por materias de estudio y procesos de construcción. De aquí la necesidad de elaborar relaciones entre distintas materias y procesos, para dar cuenta de diversa tramas históricas del objeto arquitectónico. Hacia allá, apunta esta reflexión sobre el examen del constructor, en tanto que se trata de un

episodio histórico privilegiado para informarse de los conocimientos, habilidades y aptitudes demandados al constructor de la ciudad para su certificación institucional.

De este modo, el vínculo entre el examen gremial con el espacio arquitectónico construido en la ciudad de México son los conocimientos sobre la variedad, las diferentes propiedades, los diversos usos de los materiales y las secuelas de trabajo para asignarles un sitio en el espacio construido. Nociones y destrezas enseñados por el maestro del gremio, asimilados por el aprendiz y el oficial. El examen del constructor es un tema creado al interior del proyecto de investigación histórica "La Construcción del Espacio Arquitectónico en la Ciudad de México. Sistemas y materiales constructivos durante los Siglos XVI al XIX a través de fuentes documentales".

En este ensayo, brevemente se aborda "el examen del constructor" en el marco de la certificación² institucional del gremio en la Ciudad de México, definido jurídicamente por las "Ordenanzas de albañilería" expedidas y confirmadas el año de 1599, vigentes hasta 1785. Dentro de estas relaciones históricas interesa reconocer algunos de los saberes del constructor gremial acerca de los materiales y procedimientos constructivos adquiridos durante su formación, requeridos durante su examen y registrados en el Cabildo de la Ciudad de México conforme a las ordenanzas del gremio. ¿Qué debían

¹Julio Muñoz, "Entender Nuestro Cerebro" en *Escala*, núm. 123, México, octubre, 1999, p. 25, Colaboración de la Fundación Javier Barros Sierra A.C. y su Centro de Estudios Prospectivos.

²Josefina Granja Castro, *Los procesos formales de legitimación de los aprendizajes escolares: rituales normativos, saberes legítimos, sujetos constituidos. El caso de la enseñanza tecnológica agropecuaria del nivel medio superior*, México, Departamento de Investigaciones Educativas, Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, 1988. (tesis DIE núm. 11).



saber los aspirantes a la categoría maestro del gremio sobre los materiales y procedimientos constructivos?. El *corpus* de este análisis son las "Ordenanzas de albañilería" de 1599 y las propuestas de modificación en 1735, 1746 y 1754 y otros documentos de archivo.

Certificación Gremial. Las instituciones encargadas de certificar al constructor del espacio arquitectónico de la Ciudad de México fueron creadas desde la esfera política de la sociedad por medio de disposiciones jurídicas: el gremio, la academia y la escuela fueron las instituciones facultadas para seleccionar, formar, examinar y autorizar a quienes debían llevar a cabo la construcción espacial. Aunque una institución substituyó a la otra, todas invariablemente aplicaron el "examen" como el procedimiento definitivo para concederle al constructor su certificado institucional.

La certificación del constructor de la Ciudad de México, es un proceso histórico continuo que comenzó en el siglo XVI y todavía hoy sigue siendo vigente. A pesar de los siglos y de los cambios sociales en el país, de algún modo mantiene intacta su vieja fórmula, aquella que desde la segunda ordenanza del gremio de albañilería de 1599: "ordena y manda que ninguna persona de cualquier calidad o condición que sea, no pueda usar el dicho oficio sin ser examinado y tener carta de examen y título de ello en esta Ciudad".³

Todo el tiempo la certificación institucional del constructor ha estado determinada jurídicamente por las normas escritas que expresan los procedimientos formales para la legitimación de sus enseñanzas y

aprendizajes. Según estos documentos, el trabajo del edificador del espacio arquitectónico de la Ciudad de México primero fue considerado como un oficio por las "Ordenanzas de Albañilería",⁴ luego fue reconocido como arte, según los "Estatutos de la Real Academia de San Carlos de Nueva España"⁵ y como una profesión, desde el 2 de diciembre de 1867 con la promulgación de la "Ley de Instrucción Pública para el Distrito Federal".⁶ El título gremial lo otorgaron las autoridades de la Ciudad de México de 1599 a 1785; luego las Autoridades de la Real Academia de San Carlos de Nueva España otorgaron a sus egresado el título académico desde 1785 hasta 1867. Y por último, las autoridades de la Escuela Nacional de Bellas Artes al final de los estudios y tras aprobar el examen entregaron el título profesional correspondiente a sus egresados de 1867 a 1910.

³ Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, pp. 287-291.

⁴ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Arquitectos*, vol. 380, año 1745, exp. 1, fs. 22 - 30.

⁵ Real Academia de San Carlos de Nueva España, *Estatutos de la Real Academia de San Carlos de Nueva España*, Imprenta Nueva Mexicana de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, año de 1785, Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, *Impresos Mexicanos*, núm. Clasif. R-1785-F-M4ACA.

⁶ Eduardo Báez Macías, *Guía de archivo de la antigua Academia de San Carlos*, México, UNAM, 1993, vol. I, p. 44.



CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSTRUCTOR.		
<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>BASE JURÍDICA</i>	<i>TÍTULO Y NOMBRE</i>
<i>DEL OFICIO</i>		
Gremio de Albañilería Examen gremial 1599 a 1785	Ordenanzas de Albañilería expedidas y confirmadas en la Ciudad de México, el año de 1599	Otorgado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México Maestro Examinado del gremio de albañilería Oficial Aprendiz
<i>DEL ARTE</i>		
Real Academia de San Carlos de Nueva España Examen académico 1785 a 1810	Estatutos de la Real Academia de San Carlos de Nueva España 1785 Estatutos de la Academia Nacional de San Carlos.	Académico de Mérito. Académico Supernumerario Discípulo
<i>DE LA PROFESIÓN</i>		
Escuela Nacional de Bellas Artes Examen profesional 1867 a la fecha	Ley de Instrucción Pública para el Distrito Federal 2 de diciembre de 1867	Título profesional de Arquitecto.
<p><i>Estos cortes cronológicos, dejan fuera discusiones importantes planteadas por otros autores, respecto de algunos hechos y procesos de la producción histórica del espacio arquitectónico. Sin embargo, resultan útiles para exhibir la continuidad de la 'certificación institucional' del constructor del espacio arquitectónico en la Ciudad de México.</i></p>		



*El examen en las ordenanzas de 1599*⁷

Al finalizar el siglo XVI, los maestros examinados de albañilería pidieron a las autoridades de la Ciudad de México la creación de las Ordenanzas para su gremio, argumentaron que hay un “gran cantidad de oficiales” de albañilería en la ciudad y la falta de estas reglas provocó daños al interés público, perjuicios a particulares, engaños, fraudes y obras mal hechas, acciones dignas de castigo que no lo tuvieron por no existir las normas escritas. Alegaron que muchos otros oficios de menor consideración ya tenían sus ordenanzas y que además “todas las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla” contaban con este tipo de reglas.

Las autoridades del Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de México estudiaron las peticiones presentadas por algunos de los maestros examinados de albañilería de la ciudad. Mandaron “... hacer información de lo que en esto conviene y constó por ella y por otras diligencias que en esto se hicieron que convenía y era necesario y era muy útil a la república hacerse las dichas ordenanzas, y de no hacerse recibía mucho daño y perjuicio.”⁸ Las “Ordenanzas de albañilería” fueron expedidas el 27 de mayo de 1599, y confirmadas el 30 de agosto del mismo año. Sus quince reglas se mantuvieron vigentes y sin cambios durante ciento ochenta y seis años, a pesar de las tentativas y reiteradas propuestas de actualización presentadas por los veedores y maestros examinados sobre todo en el siglo XVIII (1735, 1746 y 1754).

La certificación de la institución gremial está determinada por las “Ordenanzas de Albañilería” de la Ciudad de México desde el año de 1599, y permanecen vigentes hasta 1785. Estas quince normas jurídicas no especificaron todos los procesos para la formación, evaluación y registro del constructor de nuestra ciudad, sin embargo, siempre fueron los referentes

inalterables para atender la problemática de la institución gremial. No se conoce un programa específico para la formación del constructor gremial, sólo se sabe lo que debía ser capaz un aspirante a la categoría de maestro al momento de ser examinado. Tampoco se especifica la duración de su aprendizaje, ni se establece claramente, si un maestro examinado estaba obligado a presentar los dos exámenes: primero el “de lo tosco” para convertirse en oficial del gremio ; y luego el examen “de lo primo”, para acceder al rango de maestro examinado.

Las relaciones existentes entre los materiales y los procedimientos constructivos con el espacio arquitectónico son un conjunto de conocimientos y habilidades adquiridos por el aprendiz enseñados por el maestro del gremio. Por siglos, la voz autorizada para la enseñanza era la del maestro examinado del gremio de albañilería, aunque nunca fue la única fuente para el aprendizaje del discípulo.

Las propiedades del espacio arquitectónico están determinadas por los materiales y las formas con las que está construido. Los materiales y procedimientos constructivos son objeto de distintas reflexiones y consideraciones a lo largo de todo el proceso de producción espacial. La organización de este proceso productivo cambia históricamente, aquí resulta conveniente dividirlo en cuatro etapas: composición, estructuración, presupuestación y edificación. La *primera* etapa comprende las tareas relacionadas con la composición, organización y distribución del espacio; la *segunda*, incluye el cálculo de las dimensiones de los elementos arquitectónicos y su comportamiento estructural; la *tercera* etapa está constituida por todas aquellas labores relacionadas con la especificación, cuantificación de materiales y la presupuestación de los costos de la obra. Por último, la *cuarta* etapa contiene todas las acciones encaminadas a la ejecución de un proyecto arquitectónico. Este es el episodio donde los

⁷ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp. 1, fs. 22-30, año 1745.

⁸ Martha Fernández, *op. cit.*, p.287.



conocimientos, habilidades y aptitudes de los constructores sirvieron para operar los materiales y asignarles su sitio en el espacio construido.

Al principio, el conocimiento gremial sobre las propiedades de los materiales empleados en la construcción del espacio arquitectónico en la Ciudad de México tuvo por referentes a la experiencia europea codificada en los antiguos tratados de arquitectura, a la práctica del constructor hispano, a la pericia y conocimientos del constructor indígena; es decir, acumulación, ruptura y convergencia del conocimiento arquitectónico ajustado al entorno físico de la Ciudad de México. Este proceso es el generador de nuestra experiencia local, producida siempre al enfrentarse en los hechos al complejo entorno físico de la Ciudad, a la calidad de su suelo, a las inundaciones constantes, a los sismos etc. Experiencia constructiva producida dentro de la organización gremial regulada por las Ordenanzas de Albañilería.

La enseñanza aprendizaje de las propiedades de los materiales de construcción corría paralela al orden del proceso de producción arquitectónica. El maestro impartía sus enseñanzas implícitas y explícitas en diferentes lugares: en el taller, en la obra, en las oficinas gubernamentales, en las casas de los dueños, en los bancos de materiales etc. No había un sitio en particular para enseñar, esto ocurría en todos lados y la enseñanza dependía de los problemas y asuntos atendidos por él. Conviene recordar que un método de enseñanza “puede existir como un concepto abstracto...[aunque también] puede manifestarse como un patrón de conducta del profesor”⁹

El aprendizaje formaba parte de cada escena social, fue un actor en los escenarios cotidianos y complejos su presencia estaba definida por su categoría de aprendiz. Conocimiento ajustado a los ritmos de los

procedimientos constructivos, a la habilidad del maestro para enseñar y transmitir su experiencia a su discípulo. El programa didáctico estaba escrito día a día en la agenda del constructor novohispano. El discurso pedagógico en el contexto de la formación gremial tenía distintas vías de acceso hacia el discípulo: la vivencia, la interacción, la experiencia, la razón, las emociones, los sentimientos etc.

Las Ordenanzas de albañilería del gremio determinan oficialmente lo que debía saber y hacer el aspirante a maestro para poder tener su “carta de examen” y el “título” expedido por las autoridades de la Ciudad de México. Hoy como ayer, el examen de los conocimientos, habilidades, y aptitudes del 'constructor' ha sido el modo privilegiado de verificar la apropiación de los saberes de los constructores sobre la variedad, propiedades, aptitudes y usos de los materiales para la edificación; así como de las secuelas de trabajo mediante las cuales se les transforma y asigna un lugar en el espacio construido.

Según las ordenanzas gremiales de 1599, había dos tipos de examen, uno “de lo tosco” y otro de lo “primo”. Aunque por otros documentos¹⁰ del siglo XVIII es posible afirmar que el examen “de lo tosco” o “de lo prieto” fue la prueba aplicada a cualquier albañil, aunque no supiera leer ni escribir. Quien tenía carta de examen de lo “tosco” o de “lo prieto” sólo estaba autorizado a construir obras de adobe y en caso de trabajar en fincas de mampostería debía hacerlo en calidad de oficial bajo la dirección de un maestro “de lo blanco”. Además no estaba autorizado para hacer avalúos. El examen “de lo primo” o “de lo blanco”, servía para averiguar quienes sabían construir obras de mampostería, cantería y hacer tasaciones.

Según las «Ordenanzas», el oficio de albañilería en la Ciudad de México, comprendía muchos géneros

⁹ José Gimeno Sacristán, *Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículo*, España, Anaya, 7a. reimp., Salamanca, 1989, p. 154.

¹⁰ Mardith K. Schuetz, *Architectural practice in Mexico City. A Manual for a Journeyman Architects of the Eighteenth Century*, translated, with an introduction and annotation, by..., Tucson, The University of Arizona Press, 1987, pp. 100-101.



de edificios como son: casas, casas reales, templos, monasterios, castillos; también incluía la realización de diversos tipos de obras: fundamentos de profundidades, fosos comunes de ríos y acequias, incluso la traza de ciudades.

El examen podía ser parcial o total, variaba de acuerdo al contenido del temario. Esto provocó diversas calidades de maestros examinados. Si bien la categoría de maestro examinado fue una, su significado fue muy diverso, variaba conforme al número de temas aprobados en el examen de conocimiento, manejo y habilidades demostradas en el dominio de los temas descritos en la carta de examen.

Los maestros que usen y enseñen el oficio de albañilería han de ser examinados de todas estas cosas o parte de ellas:

1. Deben saber "formar una casa con todo cumplimiento".
2. Localizar el sitio más adecuado para los edificios, diseñar su fachada y proporciones según las condiciones de sanidad del lugar: "... las medidas que se han de guardar en las portadas y sus proporciones, según las disposiciones de los lugares y en qué parte se ha de edificar para la sanidad de la vida humana..."
3. Conocer la proyección, trazo y construcción de los arcos: "...danzas de arco de medio punto, arcos escasanes, arcos terciados, arcos a través, arcos apuntados, arcos carpaneles, arcos chambranos y saber de los estribos que cada uno de ellos demanda, e cuáles son los naturales y qué arcos derivan de que arcos..."
4. Saber hacer todos los géneros de bóvedas o capillas, "como son de crucería o acabadas, capillas enregidas, capillas de artistas, capillas vaídas, capillas de todos géneros..."
5. Calcular el grueso y la profundidad de desplante de los muros, a partir de una altura dada: "saber el grueso y sondo de paredes, según lo que han de ser levantadas"

6. Cuantificar los tejados y hormigones.
7. Colocar solería de todos géneros: "...soleras de medio, soleras de almhoareja, soleras de solambrado, solería de maderos, solería de artesones..."
8. Atar cuatro portales, hacer escaleras de muchas ideas cuadradas, prolongadas; fabricar un caracol de ojo abierto y otro caracol de macho.
9. Hacer chimeneas francesas y castellanas; cortar un pilar antorchado, hacer otro de cinco cuarterones.
10. Forrar de azulejo, hacer a alisares, revocados de junto y entrejunto.

De todo esto deben ser examinados las personas que usen el oficio, debido a los inconvenientes y daños que suelen producir quienes no son "maestros examinados" y conocidos por tales. Aunque, quien no dominaba todo, pero sabía de compás, regla y tenía la experiencia suficiente recibía su "carta de examen".

No era suficiente la palabra para declarar a alguien como maestro del gremio de albañilería; por ley, sólo podía ser maestro y ejercer el oficio, quien tuviera un documento que lo amparara, un certificado gremial que lo declarara así, una "carta de examen". En ella los veedores reconocían y describían las habilidades del examinado en ciertos procesos de la construcción arquitectónica. Este documento establecía ni más, ni menos que las tareas autorizadas a las cuales debía dedicarse exclusivamente el constructor. Y en caso de no acatar estos límites, los veedores lo multaban con cincuenta pesos de oro común y le quitaban la obra para asignarla a un maestro examinado competente.

También de esta hoja de papel, el constructor tomaba el nombre de maestro examinado, la calificación otorgada por sus examinadores la empleaba como atributos de su nombre para presentarse socialmente como maestro examinado del gremio de albañilería. Así mismo en el nombre



exhibieron sus habilidades sobre materiales y procedimientos constructivos al llamarse: maestro de cantería, maestro de cantería y albañilería, maestro de carpintería y albañilería

El examen y la carta suscrita por los veedores servía para tramitar el título correspondiente ante el

escribano de la Ciudad de México, documento que daba nombre al constructor y tenían validez en todos los reinos y señoríos españoles. Por igual valían aquí las cartas de examen redactadas en otras ciudades hispanas.

Carta de Examen¹¹ del Maestro Manuel Martín de Herrera en el Oficio de Albañilería Siglo XVII. (8 de noviembre de 1687)

En la muy noble, insigne, y muy Leal Ciudad de México, cabeza de los Reinos y Provincias de la Nueva España, por el Rey nuestro Señor: a ocho días del mes de noviembre de 1687 Juan Montero y Diego Martín de Herrera Maestros Veedores del Oficio de Albañilería con asistencia de Cristóbal de Medina Vargas Maestro Mayor de Arquitectura de esta Nueva España, fábrica de la Santa Iglesia, Real Palacio y la Iglesia Mayor de la Ciudad a los cuales doy fe que conozco y dijeron: que han examinado de dicho oficio de Albañilería y Cantería a Manuel Martín de Herrera, natural y vecino de esta Ciudad de edad de veinte años, pelinegro, ojos pardos, y partida la barba, a todo lo que le han preguntado ha satisfecho de obra y de palabra con toda suficiencia por lo cual dichos maestros le daban y dieron por tal Maestro Examinado del dicho oficio de Albañilería y de lo anexo y perteneciente a él como tal lo pueda usar y ejercer así en esta ciudad como en las demás ciudades y villas y lugares de los Reinos y Señoríos de su Majestad teniendo tienda pública, oficiales y ayudantes Y gozando de todas las honras y preeminencias... que por razón del dicho oficio le son debidas y pertenecientes; Y dichos Maestros juraron por Dios Nuestro Señor, y por la señal de la Cruz según dicen haber hecho el dicho examen siendo y fielmente conforme a sus Ordenanzas, el examinado juró guardarlas. Lo pidió por testimonio y a la ciudad lo autorice Y lo firmaron siendo testigos Juan de Con... , Gabriel Ferrer y Martín de la Herrera vecinos de ella.

El establecimiento de las Ordenanzas del gremio de albañilería permitió que algunos viejos maestros pudieran obtener su "carta de examen", sin estar obligados a someterse a ninguna prueba. El reconocimiento a su obra realizada durante doce años sirvió para probar su capacidad y alcanzar el reconocimiento que les convertía en "maestros examinados" con "carta de examen" del gremio de albañilería. Esta excepción estaba prevista en la 12^a Ordenanza: "...se hace declaración que las tales personas que en esta ciudad hubieren usado el dicho oficio de doce años a esta parte, se entienda que deben gozar y gocen de todo lo que gozan los que son examinados, y hacer y usar libremente de lo que los usan sin estar obligados a examen..."¹²

Arquitectura en lugar de albañilería.

Durante el siglo XVIII, los maestros examinados del gremio presentaron a las autoridades sus propuestas para la creación de 'nuevas ordenanzas' en 1735; diseñaron 'reformas y adiciones' en 1746, reiteraron sus demandas de cambio en 1754 y ese mismo año ellos mismos cancelaron su solicitud. Todo intento de cambio fracasó, las "Ordenanzas de albañilería" expandidas, confirmadas y depositadas en el Cabildo de la Ciudad desde 1599 se mantuvieron inalterables, únicamente pierden su vigencia al establecerse la nueva institución rectora de la producción arquitectónica de nuestra Ciudad. Las Ordenanzas de Albañilería son sustituidas por los Estatutos de la Real Academia de San Carlos de Nueva España en la Ciudad de México.

¹¹ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp.1, f. 2, año 1687.

¹² *Ibidem.*, fs. 22-30.



<p>1735</p> <p>PROPUESTA DE NUEVAS ORDENANZAS ¹³</p>	<p>1746</p> <p>REFORMAS Y ADICIONES A LA VIEJAS ORDENANZAS DE 1599</p>	<p>1754</p> <p>REITERACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS VIEJAS ORDENANZAS DE 1599 Y SOBRESIMIENTO DE SU SOLICITUD</p>
<p>Autores de la propuesta Maestros de la arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedro de Arrieta, • Miguel Custodio Durán 	<p>Autores de la propuestas Maestros de la arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miguel Espinosa de los Monteros, 	<p>Maestros del nobilísimo arte de la arquitectura y actuales Veedores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miguel Espinosa de los Monteros
<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Joseph de Rivera • José Eduardo de Herrera • Manuel Álvarez • Francisco Valdés <p>Escribieron el texto de Nuevas Ordenanzas en 1735 y lo presentaron en 1736 a las autoridades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Custodio Durán, • José Eduardo de Herrera, • Manuel Álvarez, • Lorenzo Rodríguez, • José de Roa, • Bernardino de Orduña, • José González, • Ildefonso de Iniesta Bejarano, <p>A través de su apoderado Manuel de la Marcha, presentaron el 2 de abril de 1746 sus propuestas de Reformas y Adiciones a las viejas ordenanzas de 1599</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lorenzo Rodríguez <p>A través de su apoderado Don Nicolás de Herrera reiteraron en agosto de 1754 su solicitud de REFORMAS Y ADICIONES A LAS VIEJAS ORDENANZAS DE 1599</p> <p>Herrera, meses después pide al Virrey mandar que por ahora se sobre sea en la fracción Nuevas Ordenanzas y que se publiquen las antiguas por Bando</p>

¹³ Ana Eugenia Reyes y Cabañas, "Las ordenanzas de arquitectura de la Ciudad de México de 1735", en *Boletín de Monumentos Históricos 1, Tercera Época*, México, INAH-CNMH, 2004, pp. 41-49.



Los 'maestros de arquitectura' Pedro de Arrieta, Miguel Custodio Durán, Miguel Joseph de Rivera, Joseph Eduardo de Herrera, Manuel Álvarez y Francisco Valdés elaboraron nuevas ordenanzas para su gremio. El día 7 diciembre de 1735 suscribieron el texto de las dieciséis nuevas reglas con las que debía regirse el gremio de arquitectura. Argumentaron que las "Ordenanzas de Albañilería" eran incompletas, pues no comprendían "cuanto en si encierran". Además carecían de contenidos técnicos indispensables para la calidad de las obras, pues no comprendían "los puntos más esenciales para la perfecta operación de fábrica".

Los Maestros entregaron su documento al Cabildo de la Ciudad el mes de febrero de 1736, pidieron al Procurador General que diera por presentadas "las nuevas ordenanzas", solicitaron las turnara al Sr. Fiscal para su dictamen correspondiente. Todo encaminado a que "las nuevas ordenanzas" fueran aceptadas y confirmadas por el Virrey de la Nueva España, lo cual nunca ocurrió.

Propusieron cambiar el nombre del "oficio" gremial de "albañilería", por el de gremio del "arte" de "arquitectura", pero no lograron nada. Sin embargo, los hechos de la vida cotidiana sí cambiaron los nombres del constructor y de su trabajo, las transformaciones ocurrieron en la dimensión práctica del lenguaje y sin tocar nunca el texto de las Ordenanzas. Sería muy complicado establecer el momento preciso del cambio, cuando la lengua natural, el uso y la frecuencia substituyeron el nombre del "maestro examinado del gremio de albañilería", por el de "maestro del arte de arquitectura" o por el de "maestro examinado del nobilísimo arte de arquitectura".

Propuesta de examen en 1735.

El Alcalde del gremio y los dos veedores en turno deberían cerciorarse de la idoneidad, aptitud o

ineptitud del aspirante a maestro del gremio de arquitectura por medio de un examen constituido por tres etapas. En la primera, deberían cerciorarse de la idoneidad del solicitante, porque los maestros de arquitectura deben ser personas de notorias cualidades, ya que los dueños de las fincas depositan en ellos su confianza y cantidades importantes de dinero para la fábrica de sus inmuebles. Por esto, quienes pretendan examinarse como maestros de este arte deben:

- ser españoles de conocida calidad, procederes y costumbres, lo que ha de constar por plena información.
- haber aprendido con escritura y con maestro arquitecto examinado los principios de geometría por ser necesarísimo el que hayan de ejercitar todos los empleos como también el que sepa montar, reducir, quadrear, cubicar, etc.-
- saber leer, escribir, y contar,
- haber pasado seis años de oficial en uno de los tres ejercicios mencionados practicados en obras públicas.

Advierten los autores de esta propuestas, que "es necesarísima toda perfección y práctica, para examinarse no basta ser hijo de un maestro si le falta experiencia en obra, tampoco es suficiente el haber sido sobrestante durante algunos años". La formación del constructor gremial de la Ciudad de México transitó por las relaciones del parentesco, pero la arquitectura no fue un oficio que simplemente se heredaba como cualquier cosa, porque siempre ha sido necesario aprenderlo. La arquitectura es el "ejercicio que necesita de una común noticia, y así vemos que algunos profesores aunque hayan heredado el arte de sus padres, viven descapados, porque no los conocen, y no es como en otros ejercicios que con hacerse patentes consiguen el crédito de sus antecesores".¹⁴ También, demandaron que sin

¹⁴Mardith K. Schuetz, *op.cit.*, p.116.



excepción sólo podrán examinarse para maestros de arquitectura, quienes sean oficiales con experiencia de seis años en uno de los tres ejercicios mencionados practicados en obras públicas y que cumplan con todos los requisitos.

La segunda etapa sería la del “*examen previo*” la cual podría durar varios días y la realizarían los maestros encargados de las obras públicas, quienes durante este tiempo podrían ocupar al aspirante en mampostear, asentar cantería, delinear o lo que le pareciera conveniente. Después de esto le señalarían al aspirante la fecha para su *examen público*.

El día del *examen público*, el aspirante debería saber responder a todas las preguntas concernientes “al Arte” y a “las Ordenanzas” del gremio que debe conocer, observar, guardar y cumplir. La celebración de este examen requeriría de citar formalmente al alcalde gremial los dos veedores en turno, el maestro encargado del *examen previo* y al Secretario del Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de México. Además el pretendiente, según costumbre invitaría a los maestros del gremio a estar presentes en la casa del Maestro Mayor o del padrino del aspirante.

Los oficiales “de albañil, canteros y carpinteros solamente podrán realizar aderezos ligeros como son goteras y blanqueados siempre que cuenten con la autorización del Alcalde y los Veedores quienes también supervisarán la calidad de los materiales aplicados por dichos oficiales conforme a la calidad, pesos y medidas dispuestos en las Ordenanzas”.¹⁵

Las nuevas ordenanzas de arquitectura propuestas en 1735 oficialmente no cambiaron en nada el texto de las Ordenanzas Patricias de la Albañilería, pero si substituyeron algunas prácticas. Este modelo de examen gremial aunque nunca fue aprobado oficialmente, algunas de sus funciones si fueron llevadas

al terreno de los hechos y ajustadas a los procedimientos efectivos para el examen de los candidatos al gremio de la arquitectura. Como veremos más adelante.

*Propuesta de examen*¹⁶ en 1746.

Once años después en 1746, una vez más los maestros de arquitectura de la Ciudad de México, Miguel Custodio Durán, José Eduardo de Herrera, Manuel Álvarez junto con otros, participaron en un intento más por cambiar las reglas sociales del campo de la construcción novohispano, esta vez propusieron “reformas” y “adiciones” a las Ordenanzas del Gremio de Albañilería, expedidas y confirmadas desde 1599.

Esta vez, el texto de sus propuestas no lo escribieron ellos, lo redactó su apoderado legal Manuel de la Marcha, el contenido fue idéntico al de años atrás, pero ahora bajo un formato jurídico más breve, preciso y estructurado. De la Marcha exhibe sagazmente en su escrito, el escenario, explica las razones del cambio y solamente señala la resolución deseable para sus representados, pero tampoco fueron aceptadas sus propuestas. Entre otras cosas, plantearon que: todas las personas que pretendan practicar el arte de la arquitectura en la Ciudad de México acudan primero con los veedores gremiales para examinarse conforme a las Ordenanzas. Pidieron aumentar la multa para castigar a quien tenga aprendices, pues sólo los maestros examinados pueden tenerlos. Exigieron eliminar los exámenes parciales y cancelar la exención del examen gremial. Demandaron otorgar voz y voto a todos los maestros del arte en los exámenes. Exigieron verificar los antecedentes penales del aspirante a maestro. Requirieron la prohibición del examen a personas de color quebrado, excepto a los indios que prueben ser caciques, porque en el presente ya no hay necesidad de gente que no sea blanca.

¹⁵ Ana Eugenia Reyes y Cabañas, *op.cit.*, p. 49.

¹⁶ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp.1, fs. 18-36, año 1746.



Manuel de la Marcha propuso a nombre de sus representados cambiar el nombre de las ordenanzas y eliminar de su texto la palabra albañilería, para referirse a ellas por lo que son y de lo que tratan *Ordenanzas del Arte de Arquitectura*. "Reconocidas las Reales Ordenanzas, en varias partes de ellas tienen la palabra Albañilería, y siendo Arte de Arquitectura, deberá intitularse así y tildarse Albañilería".¹⁷ Esta petición formal de cambio al nombre del trabajo gremial, en la práctica ya venían operando.

Los maestros gremiales plantearon también modificar la 6ª Ordenanza para eliminar los exámenes parciales y solamente entregar "Carta de examen" al aspirante que aprobara un examen general del arte de la arquitectura. Esta ordenanza establecía que cuando el examinado no mostrara suficiencia en todo, pero sabía de *compás, regla y tenía la experiencia* suficiente recibía su "Carta de examen". Esta carta fue un documento, donde los Maestros Veedores encargados del examen especificaban y suscribían únicamente los trabajos a los cuales podía y debía dedicarse exclusivamente su poseedor.

Manuel de la Marcha explica que el empleo de esta ordenanza provocó ambigüedad y confusiones, pues había quienes tenían el título de maestro "para sólo hacer paredes" y no estaban autorizados para realizar otros trabajos. Esto produjo engaños y abusos, ya que los propietarios encargan la ejecución de una obra completa y no de una parte, además de ignorar quien realmente tenía la autorización suficiente para llevarla a cabo los trabajos. Para atender a estos problemas propusieron que el solicitante debía aprobar un examen general del arte de arquitectura para obtener la "Carta de Examen" y adquirir el "título" de "maestro del arte de arquitectura" otorgado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México.

Plantearon aumentar la multa a quien tenga aprendices sin ser maestro examinado prevista en la

11ª Ordenanza. Solamente los maestros examinados podían tener y enseñar a los aprendices del arte, nadie más podía tenerlos ni enseñarles. Cuando la Justicia sorprendía a alguien que indebidamente tenía algún aprendiz, se lo quitaban y lo multaban. Los veedores debían colocarlo con un maestro examinado, hábil y suficiente que le enseñaría el oficio.

"La Ordenanza 12ª debe quedar reformada en el todo", pidieron que sin excepción, todos los aspirantes a 'maestros del arte de arquitectura' deben aprobar el examen general de conocimientos del arte. El texto de la doceava ordenanza, tuvo distintas interpretaciones y aplicaciones. Para algunos constructores era una norma transitoria, de aplicación extraordinaria que sólo debió emplearse durante el siglo XVI. Pero otros la consideraron como un procedimiento para conseguir la "Carta de examen" sin someterse a ninguna prueba, sólo debía podía comprobar su capacidad y sus méritos por medio de la obra ejecutada. Los interesados en este procedimiento de titulación comparecieron ante la Justicia y Regimiento de la Ciudad de México, acompañados por los veedores y otros maestros examinados con el fin de informar y dejar constancia acerca de su obra. Así alcanzaron la categoría y los privilegios de un "maestro examinado"¹⁸ sin hacer examen. Estas dos interpretaciones provocaron conflictos y querellas. De la Marcha como Procurador de los Maestros de Arquitectura planteo la reforma completa de esta vieja ordenanza.

Según la ordenanza catorce, examinarse "de lo tosco" y "de lo primo" costaba dieciséis pesos y sólo "de lo tosco" ocho pesos. A este respecto De la Marcha explica que "por no usarse en este reino de las fábricas que en ellas se expresan deberá reformarse en el todo".

Que todos los maestros del arte sean notificados, tengan voz y voto en el examen de conocimientos de un aspirante a maestro de arquitectura. La ordenanza número quince vigente, contiene el procedimiento para

¹⁷ *Ibidem.*, f. 34.

¹⁸ *Ibidem.*, f. 34 v.

solucionar los desacuerdos entre examinadores y examinados agraviados. El representante de los maestros de arquitectura expresa acerca de ella, que podía mantenerse como está escrita, sólo se debían agregar algunas precisiones: "...el que se examine haya de ser obligado a participarlo a todos los maestros para que asistan al examen so pena de que será nulo [si no hace esta notificación]..."¹⁹ Además, los maestros asistentes podrán hacer preguntas y dar su voto en dichos exámenes.

El aspirante deberá enviar al Procurador General de esta Ciudad copia de su solicitud de examen, de documentos que den constancia de su vida y costumbres. Posteriormente el Procurador dará el informe acerca de los antecedentes penales del pretendiente. Bajo el entendido que el maestro del "Arte de la Arquitectura" debe ser alguien de mucha confianza, pues de él depende "que se aseguren los caudales que se imponen sobre fincas a censo o hipoteca", no se hagan avalúos y tasaciones fantásticas por personas no examinadas. Y cuando ocurran, invalidarlas y multar a sus autores.

De la Marcha a nombre de sus representados propone agregar la Ordenanza diecisiete para establecer que todas las personas que pretendan practicar el arte de la arquitectura, deban acudir a los veedores de esta ciudad para ser examinadas conforme a los establecimientos de las Ordenanzas.

Por último, propusieron la creación de la ordenanza diecinueve que prohibiría examinar "a personas de color quebrado sino fuere indio, probando éste ser cacique y de buenas costumbres". Porque en el presente ya no hay necesidad de gente que no sea blanca: "por las concurrencias que se ofrecen en vistas de ojos, así en compañía de señores ministros togados, prebendados y capitulares de uno y otro Cabildo, prelados de sagradas comunidades y entradas en los conventos de señoras religiosas". En

caso contrario, la pena será aplicada al arbitrio del Señor Corregidor de esta Nobilísima Ciudad.

Examinar a personas que no sean blancas, de color quebrado que no sepan como tratar a distinguidos señores durante las visitas de inspección a las fincas y que pudieran entrar "en los conventos de señoras religiosas", serán castigados con la pena aplicada al arbitrio del Señor Corregidor de esta Nobilísima Ciudad. Sólo los indios caciques y de buenas costumbres podrían someterse al examen del arte de arquitectura.

El examen del constructor en la segunda mitad del siglo XVIII.

Un autor anónimo describe el procedimiento empleado en la Ciudad de México por la organización gremial para examinar a los aspirantes a conseguir las categorías de oficiales y de maestros del "Arte de Arquitectura" durante la segunda mitad del siglo XVIII. La "*Arquitectura Conforme la práctica de esta Ciudad de México*"²⁰ es un libro raro y curioso, su autor es desconocido, la fecha exacta de su redacción tampoco se sabe. Este texto debió escribirse durante la segunda mitad del siglo XVIII, la temporalidad de sus acciones discursivas quedan comprendidas después de la fundación de la Academia de San Fernando en España (1752) y antes del establecimiento de la Real Academia de San Carlos de Nueva España (1785).

El autor advierte en su prólogo que el contenido de su texto "no, está en los libros de Matemáticas, Términos, Gobierno y Práctica". Aborda algunos puntos de geometría y explica la manera de aplicarlos prácticamente. Presenta en sus páginas, un registro de inmuebles ubicados en el centro de la Ciudad de México y los precios que tenían; advierte que esta información debe complementarse y actualizarse para ser precisa, precisión que obliga al

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ Mardith K. Schuetz, *op. cit.*, pp. 102-103 y 114.



Maestro del arte a revisar el “mapa” y acudir al lugar para preguntar por los precios actuales, o como se decía antes, a enterarse de “la costumbre que el tiempo ofrezca”. Define los contenidos y el uso correcto de algunos términos de la arquitectura, muchas veces “corruptos como se versan en las bocas de los operarios”. Además introduce algunos puntos jurídicos, importantes para que el arquitecto pueda hacer una declaración legítima en cualquier juzgado.

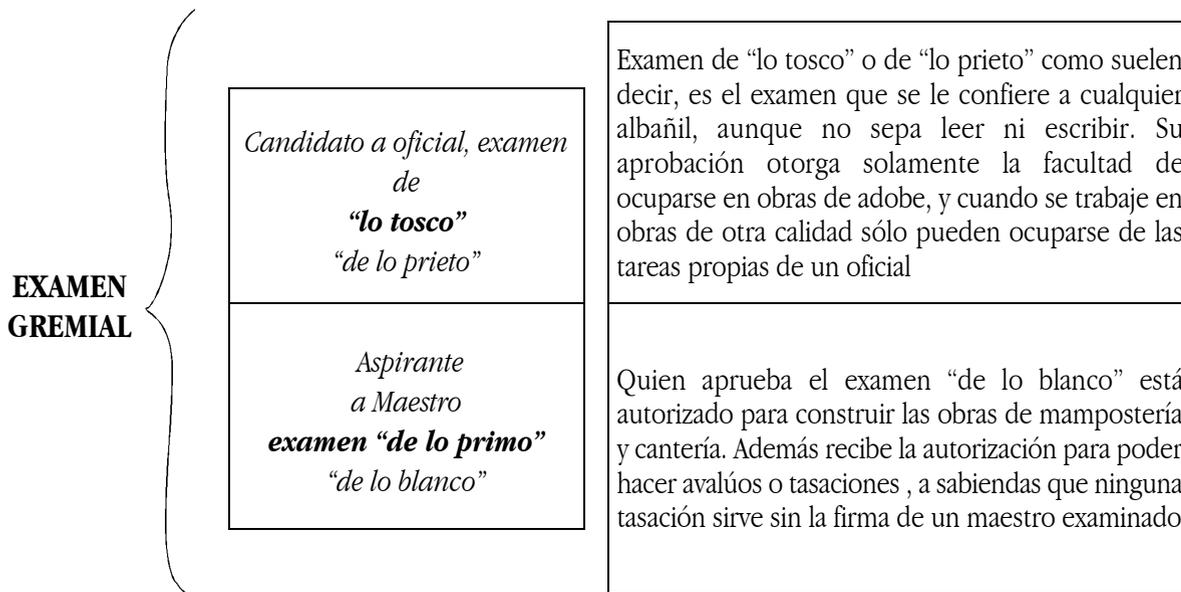
Este texto es una fuente directa para la historia de la arquitectura y de los arquitectos de nuestra ciudad, está hecho de puño y letra de un autor de época, su contenido es tan diverso que convendría estudiarlo sistemáticamente recorriendo diversas rutas analíticas: Por el momento, sólo se analizan los tres segmentos donde este autor escribe en torno al examen del constructor de la Ciudad de México.

Para este autor, el arquitecto “según el sentido riguroso de la Ley, es el Príncipe de los Edificios, o fábricas, llamase Príncipe, o principal, por ser el principal Edificador, que de las plantillas de los Arcos

Bóvedas etc. No es menester que sea de profesión Albañil, como quieren algunos: basta que sea práctico en la Arquitectura, Monte, Cortes de Cantería, y que pueda rayar cualquier género de Arco, o de vuelta. Este ya es un punto Ejecutoriado en esta Real Audiencia”.²¹

Aclara que todos los aspirantes al examen deben guiarse por las “Ordenanzas de albañilería” de la Ciudad de México de 1599 y abstenerse de aplicar las Ordenanzas de la Ciudad de Toledo de 1534 compiladas por el fraile agustino Fray Lorenzo de San Nicolás en su libro “Arte y uso de arquitectura”, impreso en Madrid durante el siglo XVII: “Como ni tampoco que sean las ordenanzas que se han de seguir las mismas, que trae el Padre Fray Lorenzo en su Arquitectura, sino las patricias que están en Cabildo”.²²

La institución gremial siempre tuvo dos tipos de examen uno para albañiles y otro para arquitectos. No hay regla escrita, pero era costumbre que el examen para el arquitecto sólo podía realizarlo quien tuviera el oficio de albañil o contara con experiencia de sobrestante en obra.



²¹ *Ibidem.*, p.114.

²² *Ibidem.*, p.100.

El aspirante al título de maestro examinado del arte de arquitectura debe presentarse ante los maestros veedores, quienes se obligan a cerciorarse de la idoneidad del pretendiente. Por siglos, el orden social y político de la Colonia de la Nueva España estuvo basado en la relación profunda de hegemonía y subordinación, estructurado por una población dividida en estamentos y castas, cada uno con sus propias prerrogativas, segregaciones y contrastes legales.

La “prueba de idoneidad” fue un procedimiento aplicado para diversos oficios y con diferentes propósitos jurídicos era una práctica común en la vida social de la Colonia de la Nueva

España. En este caso, el resultado de la prueba de idoneidad debía servir para conocer la condición social y los antecedentes de la formación del futuro arquitecto. Los veedores debían cerciorarse de esta idoneidad del aspirante, a través de fuentes de información verbales y escritas: indagaban el parentesco del aspirante, su lugar de origen, buscaban referencias personales y recomendaciones, domicilio en la ciudad. Debían enterarse de quienes fueron sus maestros, informarse dónde y cómo aprendió a leer, escribir, etc. Tras esta averiguación previa fijaban o no la fecha de examen, de común acuerdo con los candidatos, según el caso.

**EXAMEN DE LA INSTITUCIÓN GREMIAL
DEL SIGLO XVIII (~1760)***



*La “carta de examen” firmada por los Veedores gremiales fue el requisito y el respaldo documental para hacer el registro ante la administración virreinal de quien tenía los conocimientos y la autoridad para ejercer un oficio. Una vez aprobado el maestro, ya con su “carta de examen” en mano, acudía a pagar el impuesto de media annata; cuyo monto por estas fechas, era de 12 pesos y 4 reales, pago para adquirir ante la Corona Española el derecho de ejercer su oficio. “Los gastos del examen de obra del título y función de tarde y mañana a poco mas o menos de 100 pesos”.

El examen de lo blanco se aplica al candidato a maestro del arte de arquitectura, consta de dos etapas consecutivas a realizarse el mismo día; una parte ocurre por la mañana, donde se abordan los temas de la obra; la otra ocurre por la tarde, donde se le cuestiona acerca de las materias del taller. El aspirante en su examen sobre los conocimientos de la obra, debe hacer y asentar con sus propias manos, una pilastra, un tramo de cornisa u otra pieza mecánica en presencia del escribano del Cabildo de la Ciudad quien ha de dar fe de los hechos.

En la tarde, los maestros veedores le preguntan por sus saberes del taller sobre: geometría práctica, álgebra, arquitectura, y cortes de cantería. Incluso los maestros veedores pueden solicitarle que haga el trazo de un arco o cualquier género de vueltas en la pared. Terminados los trazos se presentan en el Cabildo, para que el escribano libre el título correspondiente llamado “Carta de Examen”. Comenta el autor desconocido que todos estos temas pueden ser consultados en el “Compendio Matemático” del Padre Tosca y evitar la consulta del libro de Uvolfio “pues no deja piedra por mover”.

Las propiedades del material para la construcción del espacio arquitectónico fueron la base para la organización del mercado de trabajo de los constructores. Si nombrar es ordenar, detrás del examen “de lo blanco” y “de lo prieto” estaban implícitos: el color de la piel del constructor, el monto e importancia de las obras a partir del precio del material empleado y los costos de la mano de obra. Elegir el material de construcción determinaba de algún modo quien debía ser el constructor; la heterogeneidad social de la ciudad, correspondía con la diversidad de los materiales empleados en la construcción de los espacios arquitectónicos. Así como los materiales determinaron las propiedades físicas del espacio construido, también confirmaron los atributos sociales de sus poseedores,

usuarios y constructores. Valores sociales a los cuales se agregaban la ubicación del inmueble, las dimensiones del terreno y el tamaño de la finca.

Saber meter en todo su cuchara, sin necesidad de cogerla.

Del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII, operaba una regla implícita que demanda al candidato a maestro de arquitectura tener la profesión de albañil o contar con la experiencia de sobrestante. La carta de examen de Diego de la Sierra permite documentar este hecho. Don Diego De la Sierra según su “carta de examen”²³ demostró sus conocimientos, habilidades y aptitudes a sus examinadores en materia de albañilería, cantería y arquitectura. Los veedores le preguntaron:

- ¿Cómo construir un templo sin capillas ni crucero?
- ¿Cómo edificar un templo con capillas y crucero?
- ¿Cómo disponer y construir una casa de primero, segundo y tercer techo?
- ¿Cuál es repartición de una columna dórica?
- ¿Cómo tasaría y preciaría una casa y otras obras?

Enseguida le pidieron que levantara la sección de un muro y lo hizo enladrillando conforme al arte. También frente a sus examinadores, trazó y labró piedra de cantería. Hoy día levantar un muro de ladrillo y labrar una pieza de cantería ya no forman parte de la evaluación de los conocimientos, habilidades y aptitudes del arquitecto.

Esta manera de proceder, permaneció vigente hasta el año de 1747, cuando judicialmente se determinó en el caso de Don Diego Joseph de Ávila y Chávez que no era necesario ser albañil, ni tener la experiencia de un sobrestante para examinarse como maestro del gremio de arquitectura. Se entiende que

²³ Martha Fernández, *Retrato hablado. Diego de la Sierra, un arquitecto barroco en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1986 (Monografía de arte/14), pp.151-152.



debe saber mandar los modos de construir y de edificar, como dicen, saber meter en todo su cuchara, sin necesidad de cogerla. Se “ha de examinar Don Diego con arreglo a las Ordenanzas, y será preguntando en lo practico, y en lo teórico para que quede aprobado, o reprobado en lo teórico, o practico o en uno y otro; entendiéndose la practica, no con lo material de los materiales, porque esa es materialidad reduplicada, y fuera examinarlo no para Maestro, que es saber mandar, los modos de construir y de edificar, y saber meter en todo (como dicen) su cuchara sin necesidad de materialmente cogerla. . .”²⁴

La 14^a Ordenanza de Albañilería, determina claramente los dos tipos de examen gremiales “de lo tosco” y “de lo primo” cada uno costaba ocho pesos, “que los que se examinen conforme a estas ordenanzas se les lleve de derechos tan solamente al que se examine de tosco y primo diez y seis pesos, y el que se examinare de sólo tosco, ocho pesos, y no se le han de llevar más derechos”.²⁵ La conjunción de los dos exámenes “tosco y primo” sólo exhibe sus consecuencias en el pago de los derechos con un monto de dieciséis pesos y nada más. Aunque en ninguna parte del texto de las Ordenanzas de Albañilería de 1599, está escrita claramente la condición que obligue al aspirante a maestro, tener la profesión de albañil o a contar con la experiencia de sobrestante en obra para poder ser examinado como maestro del arte de arquitectura.

Por el autor de “Architectura Mechanica Conforme la práctica de esta Ciudad de México”²⁶ sabemos que las autoridades judiciales eliminaron esta vieja costumbre: “no pide este examen que sean ni hayan sido operarios, ni Albañiles, y éste ya es punto ejecutoriado por un Don Diego Dávila, Contador de la Santa Iglesia que siguió el Litis contra los veedores de sus tiempo pues habiéndose querido examinar, se lo

impidieron, y esta Real Audiencia visto el parecer Fiscal, libró Ejecutoria para que se examinen de la Suficiencia Geométrica; pero esto no quita que en el Examen de la obra se les pueda pedir por los veedores, que asienten una pilastra ni un tramo de cornisa por que como ya estén cortadas las Piedras con la montea que habrá dado el mismo Maestro”.²⁷

En esta época se rompe con las reglas no escritas de la tradición gremial en la Ciudad de México que demandaba años de experiencia en la obra como requisito indispensable para poder aspirar a convertirse en maestro gremial. El examen de Don Diego José de Ávila y Chávez fue el caso que produjo este cambio, juzgado por la Real Audiencia de la Nueva España de mayo a octubre de 1747; tras seis meses en los tribunales, el falló de las autoridades judiciales lo favoreció y sentó un precedente jurídico determinante que cambió el sentido de la formación y las habilidades manuales del arquitecto gremial. “No es menester que sea de profesión Albañil, como quieren algunos: basta que sea práctico en la Arquitectura, Montea, Cortes de Cantería, y que pueda rayar cualquier género de Arco, o de vuelta. Este ya es un punto Ejecutoriado en esta Real Audiencia”.²⁸ El expediente del caso de Don Diego Joseph de Ávila y Chávez²⁹ contiene la querrela de los Maestros del Gremio contra los dos Veedores en turno.

La diferencia sin duda es sutil, hasta puede parecer ociosa, pero no lo es, o no mucho, porque sirve para distinguir la enorme diferencia entre hacer solamente el trazo para el corte de una pieza en cantera y entregarlo al cantero para que él la fabrique; o bien, verse obligado a trazar, cortar y asentar una pieza de cantera durante el examen para convertirse en maestro del gremio de arquitectura. Ser albañil, saber de albañilería y dirigir el trabajo de un albañil son tres capacidades distintas de los participantes en las relaciones de producción del espacio arquitectónico.

²⁴ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, fs. 72-72 v, año 1747.

²⁵ Martha Fernández, *op.cit.*, pp. 287-291.

²⁶ Mardith K. Schuetz, *op.cit.*, pp. 102-103 y 114.

²⁷ *Ibidem.*, p. 118.

²⁸ *Ibidem.*, p. 113-114.

²⁹ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp.1, fs. 63-96, año 1747.



Funciones generadoras de diferentes posiciones y relaciones de autoridad, poder y jerarquía con los participantes en la construcción espacial.

Por esto conviene detenerse un poco sobre este hecho histórico que marca los límites entre dos exámenes diferentes donde ser albañil o tener experiencia de sobrestante de obras era un requisito para poder optar por la categoría de maestro. Don Diego de la Sierra hizo el trazo y corte de la pieza de cantera con sus propias manos según su “Carta de Examen” en el siglo XVII. Don Diego Joseph de Ávila y Chávez hizo su examen el día 11 de junio de 1747, mostró “la suficiencia geométrica” de sus conocimientos, entregó al cantero la monte de una pieza de cantera para que labrara la pieza. Luego “como ya estén cortadas las piedras” los maestros veedores pueden pedirle al aspirante que asiente, la pilastra o el tramo de una cornisa. “Este trabajo no mancha como no ha manchado a los Cetros y Coronas que se han empleado en la Colocación de las primeras piedras de los Templos: para este efecto se les hace Cuchara de plata, u oro, según fuere el personaje”.³⁰

El gremio tuvo una estructura y una lógica interna de cargos, basada en los conocimientos, habilidades y aptitudes de sus integrantes: sus jerarquías estaban organizadas en tres categorías de menor a mayor grado de complejidad: aprendiz, oficial y maestro. Estas mismas categorías del orden gremial adquieren otro aspecto en las nóminas de pago de la época: el 'maestro del arte de arquitectura' se llama 'director de obra'; en ellas surge el nombre 'sobrestante' para designar a la persona que representa al maestro en ausencia y es el encargado de conducir los trabajos de la construcción. Los oficiales siguen llamándose oficiales y la diferencia entre ellos la marca el monto de su salario. Los 'peones' es el nombre del grupo más numeroso de los trabajadores con los

salarios más bajos y no siempre aparece el 'aprendiz' en ellas. Lógicamente la ruta del desarrollo gremial fue única, comienza con el aprendizaje y concluye con la maestría en el oficio, comenzar desde abajo hasta llegar a la máxima categoría en el oficio.

A esta lógica gremial, conviene relacionarla con otras lógicas históricas y sociales del gremio del arte de la arquitectura en la Ciudad de México, para reconocer que unos cuantos individuos privilegiados podían saltar una o dos categorías y conseguir el título de maestro gremial; porque bastaba que fueran prácticos e inteligentes en el arte y lo demostraran a sus examinadores. Claro que hubo casos en donde el padre como veedor participaba en el examen de su hijo, como Manuel Martín de Herrera³¹ que tenía veintiún años de edad cuando fue examinado por su padre Diego Martín de Herrera y por Juan Montero: ambos veedores del oficio de albañilería juraron por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Cruz según derecho, haber hecho el dicho examen bien y fielmente conforme a sus ordenanzas que el examinado juró guardarlas.

Para muchos de los constructores españoles era difícil formar parte del grupo rector del gremio de arquitectura, siempre reducido de cuatro a nueve maestros examinados en el oficio. Los constructores no españoles ni siquiera debían plantárselo. Los veedores no siempre estaban dispuestos a examinar, ni siquiera a los que reunían sus requisitos sociales. Tal fue el caso de Miguel Custodio Durán quien solicitó el 14 de julio de 1712 la intervención del Corregidor de esta Ciudad para que lo examinaran como maestro del arte de arquitectura; lo pidió a los veedores, quienes se excusaban “con pretextos frívolos, sólo para hacerme la mala obra y vejación, y quitarme las obras que se me ofrecen hacer queriendo sólo ellos ser más. Y que los oficiales que lo aprendimos y reventamos en el trabajo

³⁰ Mardith K. Schuetz, *op.cit.*, p. 118.

³¹ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp.1, f.2, año1692. Documento proporcionado y paleografía de María del Carmen Olvera Calvo.



perezcamos”.³² El Procurador mandó notificar a los Maestros Veedores de este Arte tenían de plazo tres días para examinar a Durán “y hallándole suficiente le juren su carta de examen, o den razón porque no lo deban de hacer, con apercibimiento que se procederá contra ellos a lo que convenga” y lo examinaron.

Miguel de Rivera,³³ oficial de arquitectura, durante un año buscó sin conseguirlo ser examinado por los maestros veedores del gremio de albañilería Pedro de Arrieta y Nicolás de Mesa, “*resistiéndolo con tales pretextos, sólo a fin de*” embarazar su ascenso. Acudió a la Real Audiencia a solicitar su examen, “pide a los Maestros del oficio lo examinen” para obtener el grado de maestro. El Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, leyeron su petición el día 23 de febrero de 1720, nombraron a los Maestros Joseph de Mata y Juan Antonio de la Cruz para llevar a cabo el examen. Tres días después, ambos Maestros examinaron a Miguel de Rivera oficial de arquitectura, en la Ciudad de México el día 26 de febrero de 1720 y le firmaron “carta de examen”.

Otra vez la misma.

Miguel Espinosa de los Monteros y Lorenzo Rodríguez, participaron en la elaboración de las Propuestas de Reformas y Adiciones a las Ordenanzas de Albañilería presentadas en abril de 1746 por su representante legal Manuel de la Marcha. Ocho años después, en su calidad de maestros del nobilísimo arte de la arquitectura y veedores en turno insistieron en su solicitud ante el Virrey para que ordenara la expedición de las Nuevas Ordenanzas del Arte de la Arquitectura y con ello solucionar diversos problemas así como evitar otros malestares presentes en la construcción de edificios. Esta vez nombraron al Lic. Nicolás de Herrera su representante legal para encargarse de las gestiones correspondientes.

³² AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, exp.1 f.3, año 1712. Documento proporcionado y paleografía de María del Carmen Olvera Calvo.

³³ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, fs. 5-14, año 1720.

El Lic. Herrera pidió al Virrey,³⁴ girara sus instrucciones al Corregidor de la Ciudad para que este publicara por bando las Reales Ordenanzas de este Arte, lo cual hasta 1754 no había ocurrido. Su insistencia la fundaron, en la necesidad de establecer reglas precisas para evitar la mala construcción de los edificios y librar a la República de tantos intrusos operarios que con el título de “sobrestantes” realizan construcciones defectuosas.

Argumenta que sus representados son veedores que cumplen con su obligación de vigilar que la construcción de los edificios comunes y particulares sea mejor y más perfecta; velan porque las obras se planteen, formen y eleven conforme a las reglas de la arquitectura. Esta labor es muy complicada y a veces infructuosa debido a que muchos dueños cuando no construyen por sí mismos, contratan solamente a los llamados sobrestantes para edificar sus inmuebles; en lugar, de emplear los servicios de los Maestros Aprobados y que sean éstos quienes dirijan el trabajo de los sobrestantes.

Ese mismo año el Licenciado Herrera mandó una segunda carta al Virrey para cambiar su petición inicial de nuevas ordenanzas; esta vez, simplemente solicitó la publicación por Bando de las antiguas ordenanzas dada la urgencia de los asuntos de los veedores que requieren brevedad. El Corregidor Francisco Abascal ordenó el 4 de septiembre de 1754, la publicación por Bando de las Ordenanzas de Albañilería. “En la Ciudad de México a 19 de septiembre de 1754: estando en el Puente del Real Palacio esquina de Provincia y Boca de los Portales de los Mercaderes, ante mí el escribano y testigos, por voz de Bernardo Carpio pregonero público de esta ciudad con claras, altas e inteligibles voces en forma de Bando se publicaron las Ordenanzas de Albañilería de 1599 que se hallan en las fojas 12 a 20 [Fs:55] y tres de estos autos, siendo testigos Don Ignacio de Sigüenza, Don Francisco de Pascua de Villa Real y otras muchas personas que se hallaron antes”.³⁵

³⁴ AHDF, *Arquitectos*, vol. 380, f. 52, año 1754.

³⁵ *Ibidem.*, f. 54 v.



El gremio y la cofradía de los canteros de la Ciudad de México

MARÍA DEL CARMEN OLVERA CALVO
ANA EUGENIA REYES Y CABAÑAS

Entre los artífices de las diversas construcciones edilicias de la humanidad, han sido los canteros los receptores de gran parte de la técnica constructiva de todos los tiempos. Es así que los canteros novohispanos –autores de un gran número de obras civiles y religiosas– designados también documentalmente como “artesanos de la piedra” u “oficiales del arte de arquitectura en la labor de cantería” trabajaban la piedra para la construcción preparando la mampostería y los sillares, con el conocimiento técnico, pericia y práctica apropiadas, para lograr con ello, que las diversas piezas reunidas en cierto orden correspondieran al conjunto diseñado previamente por el maestro de albañilería o de arquitectura y a su vez brindar la estabilidad requerida a la estructura resultante.

La labor de los canteros no se reducía al trabajo manual del artesano que ejecuta la talla, sino que debieron contar con los conocimientos del arquitecto y del maestro de montería,¹ respecto al trazo y estabilidad de una estructura arquitectónica, dado que el diseño geométrico es la base del proyecto arquitectónico y de la construcción. Los canteros debían tener cabal conocimiento de las calidades y cantidades de las piedras a utilizar en la obra, las piezas debían ser entregadas bien desbastadas a escuadra y regla, según los moldes y contra moldes del constructor. Su arte “estriba en saber sacar todo el

provecho posible de las piedras que le traen de la cantera, para que sufran el menor desgaste posible con relación al sitio que deben ocupar.”²

En la España de finales del siglo XVI al cantero se le conocía como el “oficial de cantería” que fabricaba paredes de cal y canto o sillaría y labraba las piedras.³ Para ese momento aún no estaba en uso la palabra arquitecto, así que a “...todos los que intervienen en obras de arquitectura son maestros mayores, aparejadores, maestros de cantería, pedreros, mestres, lapiscidas, picapedras, alarifes y maestros de obras, denominación ésta última que durante siglos tuvo gran arraigo en España.”⁴

Según Portabales Pichel, los constructores españoles recibían diferentes denominaciones; en Cataluña y Baleares se les llamaba lapiscidas o picapedreros; en Valencia y el Este de la Península, se sabe que eran llamados desde el siglo XV picapedras o “maestros de hacer iglesias”; en Galicia, maestros canteros; en Castilla, maestros de cantería y maestros mayores y aparejadores, y en otras partes del Sur de España, alarifes.⁵

En el Nuevo Mundo, la urgente necesidad de cubrir la actividad constructiva de las nacientes ciudades propició el arribo de personal especializado para satisfacer dicha demanda, al

¹ El maestro que sabía trazar la monea de una obra cualquiera, representando el plano, corte, elevación y detalles de un edificio, *vid. cfr.* Fernando García Salinero. *Léxico de alarifes de los siglos de oro*, Madrid, Real Academia Española, 1968.

² Francisco Nacente, *El constructor moderno. Tratado teórico y práctico de arquitectura y albañilería. El más completo y metódico que se ha publicado en España y en el extranjero*, Barcelona, Mariano Solá-Sagalés, 1886. p. 134.

³ *Ibidem.*

⁴ Amancia Portabales Pichel, *Maestros Mayores arquitectos y aparejadores de El Escorial*, Madrid, Editorial Rallan, 1952, pp. 127-128.

⁵ *Ibidem.*



permitir la Corona española la llegada de “extranjeros hábiles” en ciertos oficios y profesiones mecánicas,⁶ entre ellos llegó un buen número de canteros españoles; que están referidos como “maestros del arte de cantería”, “maestros de cantería” o “canteros”, presuponiendo, según las actividades que desempeñaron, que eran hábiles constructores y prácticos en medir, trazar, dirigir y tasar las obras, es decir, contaban con la técnica, pericia y competencia en este cualificado trabajo.

La documentación hasta ahora conocida es explícita en la presencia de canteros desde los inicios de la colonización de Nueva España, que fueron requeridos por los gobiernos virreinal y eclesiástico, para intervenir en obras relevantes. Por citar algunos y según las relaciones de Pasajeros a Indias,⁷ en 1539, se refiere la llegada de los canteros sevillanos Cosme Rodríguez y Diego Delgado, contratados “para la obra del muelle de Nueva España”, quienes llegaron acompañados por cuatro carpinteros y un calero.⁸

En 1554, el fraile dominico Vicente de las Casas envió desde España a los canteros Pedro de Briçuela, vecino de Burgos y a Juan del Río, vecino de Riba, para intervenir en diversas construcciones de su Orden. Al año siguiente este religiosos pasó a Nueva España con un séquito formado por 24 religiosos y “cuatro oficiales de canteros” a saber los hermanos Ginés de Talaya, maestro de obras de su casa principal de la Ciudad de México y Juan Saiz de Talaya, vecinos y naturales de Villanueva de Jara; el sevillano Francisco Martínez y Pedro del Río, oriundos de Trujillo. Cuatro años más

tarde mandó a traer de España al cantero Pedro Sánchez, quien era natural de Caraiçejo.⁹

Hacia 1526, arribó a Nueva España el cantero y albañil portugués Diego Díaz de Lisboa, quien afirmaba hacia mediados de siglo, que: “...todos los indios que son oficiales de cantería, lo son por su industria... que [él] es natural de Lisboa...y que de su arte se han aprovechado muchos españoles e naturales...”¹⁰

En documentación de 1550, Díaz de Lisboa está citado por algunos vecinos de la Ciudad y alarifes como “oficial de las obras públicas” de Tenochtitlan.¹¹ La presencia e influencia de la arquitectura portuguesa del templo mudéjar de tres naves quedó manifiesta en las obras de los canteros lucitanos, como la que dejó Diego Díaz en el templo del Hospital de Jesús, o Antonio Barbosa en el de Cuilapan, Oaxaca.¹²

Toribio de Alcaraz pasó a Nueva España hacia 1546 a solicitud del virrey Antonio de Mendoza, para inspeccionar las obras públicas como monasterios, puentes y edificios públicos y “enmendando defectos que son muchos”,¹³ el mismo maestro declaró que “...ha sido y es maestro mayor de obras de cantería, y en dicho oficio está presto a servir a Su Majestad, ofreciéndose en qué.”¹⁴

Las *Actas de Cabildo de la Ciudad de México* también proporcionan información sobre los canteros que llegaron en estos primeros tiempos a Nueva España. Consta que al citado cantero Diego Díaz de Lisboa se le hizo merced de un solar en la traza de la Ciudad.¹⁵

⁶ José Ma. Ots Capdequi, *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965 (Sección de Obras de Historia), p. 21.

⁷ Cristóbal Bermúdez Plata, *Catálogo de pasajeros a Indias, durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Redactado por el personal facultativo del Archivo General de Indias, bajo la dirección del director del mismo...*, Sevilla, Imprenta de la Gaviña, 1946, (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Menéndez y Pelayo, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo); Meter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores de América en el siglo XVI*, México, Ed. Jus, 1968. (Academia Mexicana de Genealogía, A.C.); Francisco A. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y de pobladores de Nueva España. Sacado de los textos originales*, Madrid, Imprenta de “El Adelantado de Segovia”, 1925.

⁸ *Ibidem.*, Bermúdez Plata, t. III, p.31; *vid. cfr.* Meter Boyd-Bowman, t. II, pp. 276 y 303.

⁹ Bermúdez Plata, *op. cit.*, t. III, pp. 131, 219, 312.

¹⁰ Icaza, *op. cit.*, t. II, pp. 310 y 157; *vid. cfr.* George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 115.

¹¹ Rafael López Guzmán, *et. al.*, *Arquitectura y carpintería mudéjar en Nueva España*, México, Grupo Azabache, 1992 (Arte novohispano), p. 37.

¹² George Kubler, *op. cit.*, p. 349.

¹³ *Ibid.*, pp. 114-115.

¹⁴ Icaza, *op. cit.*, p. 140.

¹⁵ *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Libro Primero. Año 1524-1535*, México, Edición del “Municipio Libre”, publicado por su propietario y director Ignacio Bejarano, 1889.



El albañil analfabeto Juan de Entrambasaguas está citado en las *Actas de Cabildo de 1527* cuando, en su calidad de maestro de cantería, recibió el pago por el corte de la piedra para la construcción de la fuente pública de la plaza mayor, trabajo que fue supervisado por el alarife de la Ciudad, Rodrigo de Pontesillas, quien tuvo a su cargo la preparación de la argamasa y la supervisión del trabajo de los indígenas.¹⁶ En 1532 se encuentra mencionado como cantero y ocupando el importante cargo de “maestro de obras de la Ciudad”.¹⁷

Entre otros canteros procedentes de España de finales del siglo XVI, podemos citar al maestro de albañilería y cantería Rodrigo de la Puente, al maestro del arte de cantería y albañilería Pedro Ortiz de Orive; también procedente de la Península llegó Claudio de Arciniega, quien hacia 1555 declaró ser maestro mayor de las obras de cantería de la Ciudad de México y para 1589 ocupaba el más alto y prestigioso cargo al que podían aspirar los constructores, el de arquitecto mayor por su Majestad del arte de cantería de esta Nueva España.¹⁸

Se puede mencionar al maestro de cantería y albañilería Juan López de Godoy, probablemente español, quien está citado desde 1583 hasta 1613, en documentación de la Ciudad de México referente a avalúos y escrituras de censos.¹⁹

Estos trabajadores de la construcción del siglo XVI, que participaron en la actividad edilicia de la Ciudad de México, no estaban organizados en gremio,

ni tenían reglamentado su oficio como lo estaba el resto de los artistas y artesanos españoles y novohispanos. Fue hasta 1599 cuando a solicitud de un grupo de constructores, la autoridad virreinal sancionó su normatividad con el título de *Ordenanzas de Albañilería*²⁰ así quedó sujeta a esta reglamentación la cantería como un oficio conexo.²¹

A partir de dicha reglamentación el trabajo de los canteros, como una actividad especializada, quedó limitado al permitir sólo a unos pocos acceder al grado de maestros ya que para ello se les exigía demostrar mediante examen, conocimiento, aptitud, habilidad y suficiencia en los 15 procedimientos constructivos de que constaba la tarea edilicia, contenidos en la cláusula 5 de las *Ordenanzas de Albañilería*.

No obstante, la cláusula 6 permitía a quien no dominaba estos 15 procedimientos obtener su carta de examen sobre cualquiera de esas técnicas constructivas enumeradas en las Ordenanzas, con la condición de demostrar experiencia y habilidad en el manejo de la regla y el compás, es decir, debía ser hábil en la solución de problemas de geometría aplicables a la práctica de la construcción, para lo cual era preciso saber dibujar y tener conocimientos de las reglas de aritmética básicas, de los sistemas de trazos y de proporciones y conocer el sistema de medidas y su aplicación a la construcción; conocimientos de la práctica cotidiana de los canteros y constructores.

²⁰ Francisco de Barrio Lorenzot, *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la Compilación nueva de Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal e Imperial Ciudad de México, introducción de Genaro Estrada, México, Secretaría de Gobernación, 1920. pp. 181-184; Martha Fernández, Arquitectura y Gobierno Virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII, México, UNAM, 1985. pp. 287-291; Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Arquitectos*, vol. 380. Las Ordenanzas de Albañilería están constituidas por quince cláusulas u ordenanzas, donde se establecen principalmente, la organización jerárquica del gremio, así como las normas administrativas de la producción con el fin de controlar y fiscalizar la actividad constructiva de la Ciudad.*

²¹ Manuel Carrera Stampa, *Los Gremios Mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861*, México, EDIAPSA, 1954, pp. 199-200. Dado que en la albañilería intervenían diversos oficios: cantería, carpintería, albañilería, los trabajadores de la construcción podían examinarse en uno o más de ellos.

¹⁶ George Kubler, *op. cit.*, p. 117; *vid. cfr. Actas de Cabildo de la Ciudad de México, op. cit.*

¹⁷ Glorinela González Franco, María del Carmen Olvera Calvo y Ana Eugenia Reyes y Cabañas, *Artistas y artesanos a través de fuentes documentales. Ciudad de México*, México, INAH, 1994. (Col. Fuentes), vol. 1, p. 60.

¹⁸ *Ibidem.*, pp. 302, 290-291, 67 y 115.

¹⁹ *Ibidem.* p. 246.



Esta reglamentación restringió al cantero y a otros trabajadores de la construcción, el acceso a la maestría y los privilegios que ésta conllevaba, es decir, el cantero sólo podía aspirar al oficialato, además de que la cláusula 11 de las citadas *Ordenanzas de Albañilería*, le impedía tener aprendices: "...se ordena y manda que ninguno que no fuere maestro examinado y tuviere título de ello no pueda tener ni enseñar aprendices..." El oficio del cantero quedó subordinado al maestro constructor, quien le proporcionaba, como refiere Báez Macías, los moldes y contra moldes de las piezas "a contento" que solicitaban, como pilares, capiteles, basas, basas de piedra dura para columnas, dovelas, piedras clave, impostas, arquivadas, cornisas, frisos, sillares para muros y para armar pilas o fuentes. Estas piezas debían ser entregadas bien desbastadas "a escuadra y regla", según los contra moldes del arquitecto y constructor.²²

Notables canteros fueron los llamados aparejadores, según el *Léxico de Alarifes* así se les llamaba a quienes "...después que el arquitecto ha dispuesto toda la fábrica, apareja la materia. Hace los cortes y divide las piezas para que traben bien con igualdad y hermosura en toda la fábrica, y por él se trazan los modelos particulares por donde se gobiernan los destajeros..."²³

Los canteros que ostentaron dentro de sus títulos o nombramientos el de aparejadores fueron los que alcanzaron el más alto rango al que podían aspirar los arquitectos, es decir el de maestro mayor de las obras reales, de la catedral y del palacio real.²⁴

Entre estos canteros y aparejadores se cuentan: Juan Gómez de Trasmonte quien desde

1617 fue ayudante de aparejador de la Catedral y en 1620 "por acuerdo de la Real Audiencia se le nombró aparejador, veedor, solicitador y asentador de la catedral" y en 1632 maestro mayor de la Catedral. Se sabe que Gómez de Trasmonte no estaba examinado en "el oficio de albañilería", cuando en 1634 al mandato del virrey marqués de Cerralvo de que Gómez de Trasmonte, como maestro mayor de la Catedral, tuviera ingerencia con los veedores en los exámenes para los maestros de albañilería, éstos protestaron aduciendo que no estaba examinado de albañil. El virrey les contestó que "con la inteligencia que tenía el dicho Juan Gómez de Trasmonte, poco había menester examinarse de albañil, que se cumpliera lo proveído".²⁵ Su hijo, Luis Gómez de Trasmonte, como maestro de arquitectura, albañilería y cantería, fue también ayudante de maestro mayor y aparejador de la Catedral y su maestro mayor desde 1656 hasta su muerte acaecida en 1684.²⁶

Asimismo, Rodrigo Díaz de Aguilera fue nombrado maestro de arquitectura, aparejador mayor y veedor de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de México entre 1667 y 1677; también, Felipe de Roa Calderón, recibió el nombramiento de aparejador mayor y veedor de las obras de la Santa Iglesia Catedral en 1695, y en 1699, el de maestro mayor de la fábrica material de la santa Iglesia Catedral y alarife mayor de la Ciudad. Juan Montero de Espinosa está mencionado como maestro de arquitectura y aparejador mayor de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral entre 1679 y hasta su muerte acaecida en 1695 y como aparejador mayor de las obras reales en 1693.²⁷

²² Eduardo Báez Macías, *El edificio del hospital de Jesús. Historia y documentos sobre su construcción*, México, UNAM-IIE, 1982 (Monografías de Arte, 6), p. 102.

²³ Fernando García Salinero, *op. cit.*, p. 39.

²⁴ Todavía en la España de finales del siglo XIX se dice al respecto: "El jefe de los canteros suele denominarse *aparejador*, y debe conocer perfectamente el dibujo lineal. Sobre todo, es indispensable que tenga esos conocimientos cuando cuida de construcciones importantes en las cuales es considerable el empleo de la

piedra. En los edificios ordinarios basta un cantero inteligente para examinar el trabajo de los demás y sustituir al aparejador." en Francisco Nacente, *op. cit.*, pp. 133-134.

²⁵ Martha Fernández, *op. cit.*, pp. 78-81.

²⁶ *Ibidem.*, p. 92; Glorinela González Franco, María del Carmen Olvera Calvo y Ana Eugenia Reyes y Cabañas, *op. cit.*, p. 176.

²⁷ *Ibidem.*, pp. 141, 310-311 y 274.



El aprendizaje de su oficio lo realizaba el cantero con un maestro examinado en el arte de arquitectura o albañilería²⁸ como se puede advertir en los contratos de aprendizaje que se conservan en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, los que cuentan con todas las formalidades jurídicas requeridas.

Estas escrituras notariales se concertaron con maestros de gran prestigio en arquitectura y cantería, así en 1725 Joseph de Barrios de 19 años de edad ingresó como aprendiz del oficio de cantero y albañil con Nicolás de Meza, “maestro de dichos oficios” por tres años; en 1726, Juan Joseph Altamirano de 15 años entró por aprendiz del oficio de cantero con el maestro Miguel Custodio Durán, “que lo es de dicho oficio y de arquitectura” y en 1736 Juan Francisco Palma ingresó como aprendiz, con el maestro de arquitectura Miguel Joseph de Rivera por cuatro años, para que en los primeros tres aprenda el oficio de cantero y en uno el de albañil de cuchara.²⁹

Como en todas las escrituras de aprendizaje el maestro se comprometía a enseñarle los secretos del oficio a todo su leal saber y entender sin defraudarle cosa alguna hasta dejarlo hábil y capaz en él, además de alojarle en su casa, vestirle, alimentarle y cuidarle enfermedades, así como proporcionarle instrucción moral y religiosa. El aprendiz se comprometía a concurrir puntualmente para atender a las enseñanzas, cuidar las herramientas y utensilios de trabajo y permanecer con el maestro hasta el cumplimiento de ese contrato. (*Vid.* Documentos II y III).

Por otro lado, la vida gremial estuvo ligada fuertemente al mundo religioso, se canalizó a través de la fundación de cofradías, que constituyeron la forma piadosa del gremio, ello promovió la participación de los artesanos en el culto religioso. Desde el siglo XVI en Nueva España funcionó esta institución, aún cuando el gremio no se había conformado jurídicamente, “los oficiales con sus oficios” ya participaban en diversos actos, como en las procesiones de *Corpus Christi*.³⁰ Así los oficiales de cantería, no obstante que su actividad quedó subordinada en las *Ordenanzas de Albañilería* de 1599 como uno de sus oficios conexos, se conformaron en gremio y fundaron su cofradía como consta en un documento resguardado en el Archivo General de Notarías donde se hace evidente que en la segunda década del siglo XVIII, los canteros ya se habían organizado como gremio y habían fundado su propia cofradía en el templo de San Hipólito.³¹

En 1723, los canteros Antonio Martín del Riego y Mendoza, Lorenzo Xavier de Cuevas, Lucas Gómez e Ignacio de Betancurt y Aldama, citados como “oficiales en el arte de arquitectura en la labor de cantería”, formando parte del “gremio de los canteros o gremio de la labor de piedras” en representación de los demás “que componen el gremio de dicho su oficio cuyos nombres se expresarán en sus firmas” solicitaron a los religiosos del Espíritu Santo del Orden del Glorioso Mártir San Hipólito la donación de un sitio, para erigir un altar y fundar una cofradía con el título de Nuestra Señora de los Gozos en la iglesia de ese convento.³² Algunos de los signatarios de este documento fueron Antonio de Peralta, Ambrosio Díaz, Francisco Durán y el

²⁸ En 1643, el virrey Conde de Salvatierra nombró por “veedor examinador de albañiles, arquitectos y canteros” a Juan Gómez de Trasmonte para que asista a los exámenes. *vid.* Francisco del Barrio Lorenzot. *op. cit.*, p. 184

²⁹ Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (AGNotarías), Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2580, fs. 475 v – 476 v. Año 1725; Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2581, fs. 382 v – 383. Año 1726; Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2592, fs. 285 – 285 v. Año 1736.

³⁰ Participación que data de 1519. *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Libro Primero, op. cit.*; Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la Ciudad de México (1526-1869)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989 (Serie Humanidades), p. 36.

³¹ AGNotarías, Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2578, fs. 271 – 276. Año 1723.

³² *Ibidem*. Después de un intento infructuoso que hicieron en 1722, con los religiosos de Nuestra Señora de Belén y San Francisco Xavier. *cfr.* AGNotarías. Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2577, fs. 323-326. Año 1722.



maestro de montería y cantería Bernardino de Orduña.³³ (*Vid.* Doc I)

Entre las obligaciones que se establecen en la patente para la fundación de la Cofradía, está en primer lugar que el gremio ha de colocar y dedicar en el sitio donado, “un colateral dorado y altar con las mejores imágenes de Nuestra Señora de los Gozos y demás santos patronos y de su arte, el cual haya de tener y tengan con

toda la decencia y para su culto los ornamentos necesarios y en el *interin* que dedican dicho altar, les ha de servir el dicho de Nuestra Señora de la Caridad, para que en él puedan celebrar así la fiesta titular de su Cofradía como las demás de su devoción.” Además, los religiosos les hacen donación de “toda la circunferencia del referido altar de su especial fundación” para el entierro de los fundadores de la Cofradía.³⁴



Patente de la cofradía de Nuestra Señora de los Gozos, y Santos Arquitectos, cofradía del gremio de los arquitectos en la labor de la cantería firmada en 1750, por su mayordomo el arquitecto José Eduardo de Herrera.*

³³ Orduña fue examinado del arte de arquitectura el 25 de noviembre de 1743. Tuvo a su cargo la monte y el labrado de la cantera para la fachada de la pieza de los volantes en la nueva Casa de Moneda (1732), construyó su fachada principal bajo el diseño y dirección del ingeniero Luis Díez Navarro (1734); en 1741 figura como aparejador de las obras del Real Palacio, en 1747 intervino en la construcción de la ampliación de la oficina para la fabricación de instrumentos para labrar la moneda circular. Con el ingeniero Díez Navarro, construyó el templo del convento de Santa Brígida (1740-1744). Obra que quedó a su cargo a partir de 1742, cuando el ingeniero Díez Navarro se trasladó a Centroamérica.

³⁴ AGNotarías, Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2578, fs. 271-276. Año 1723. Alicia Bazarte Martínez y Clara García Ayuardo, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la Ciudad de México (Siglos XVI al XIX)*, México, CIDE-IPN, AGN, 2001, pp. 351-352. Agradecemos a la doctora Alicia Bazarte, el permitir la publicación de esta patente.

Las diligencias que realizaron los oficiales de cantería para la fundación de su Cofradía debieron ser las habituales: tras formular sus estatutos o constituciones, éstos debían ser aprobados ante escribano, para su revalidación por el Arzobispo de México a el obispo de la diócesis respectiva. No obstante recibir la aprobación canónica, las cofradías no estuvieron subordinadas al clero y se rigieron administrativa y económicamente como unidades autónomas, bajo la autoridad de un cuerpo de gobierno elegido entre sus miembros. De esta manera representaban verdaderamente los intereses y las metas de sus integrantes.³⁵

La fundación virtual de la Cofradía de oficiales de cantería queda manifiesta en la cláusula 3 del testamento que otorgó en 1732, el maestro del arte de arquitectura Manuel de Herrera, en la cual declaró ser congregante y hermano de varias cofradías y “hermano... de la cofradía de los canteros fundada en su altar de la iglesia del Espíritu Santo”³⁶

No obstante que los canteros ya se habían constituido en gremio y habían fundado su Cofradía desde 1723; con la propuesta de *Ordenanzas de Arquitectura* que presentó un grupo de arquitectos en 1735³⁷ para sustituir las *Ordenanzas de Albañilería*;³⁸ el oficio de la cantería permaneció

como una actividad conexas a la arquitectura, subordinada a esta nueva reglamentación, así quedó nuevamente el oficialato, como la máxima jerarquía a la que los canteros podían aspirar y curiosamente no están mencionados como gremio.

En esta propuesta, que consta de 16 ordenanzas, se ratifica lo antes citado, según lo establecen dos de sus cláusulas:

9. Item, que respecto a que los canteros carecen de examen porque están sujetos al arte de la arquitectura, éstos como oficiales que son, no puedan recibir ni tener aprendices sin la venia del alcalde y veedores que lo fueren, [del arte de arquitectura] ni por sí puedan otorgar escrituras de aprendices, en cuyo caso haya de ser en cabeza de dichos alcalde y veedores, con la pena al oficial de cantero que lo contrario ejecutara de veinticinco pesos.

Además se les prohibió ejecutar trabajos que no fueran de su oficio:

16. Item, que por cuanto los oficiales de albañil, canteros y carpinteros, suelen introducirse a trabajar en algunas obras con el pretexto de que son remiendos, redundando como

³⁵ Asunción Lavrin, "La congregación de San Pedro: Una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730" en *Historia Mexicana*, vol. XXIX, núm. 4, México, El Colegio de México, abril-junio, 1980, p. 567.

³⁶ AGNotarías, Notario 391, Felipe Muñoz de Castro, Libro 2588, fs. 354-357.

³⁷ Ana Eugenia Reyes y Cabañas, "Las ordenanzas de arquitectura de la ciudad de México de 1735" en: *Boletín de Monumentos Históricos. Tercera Época*, México, INAH, 2004, pp. 41-49, *vid. cfr.* Archivo Histórico del Distrito Federal, Ramo *Ordenanzas*, vol. 2984, exp. 14, fs. 1-7v. Se desconoce si el Cabildo y el virrey sancionaron estas *Ordenanzas* para su vigencia.

³⁸ Posteriormente en 1746, los arquitectos y veedores del gremios presentaron una propuesta de "Reformas y adiciones" a estas *Ordenanzas*; diligencias que no prosperaron, cuando nuevamente en 1754, los arquitectos Miguel Espinosa de los Monteros y Lorenzo Rodríguez solicitaron la expedición de estas *Ordenanzas*; no obstante la autoridad ordenó la publicación de las *Ordenanzas* de 1599, *sustentado su dicho en los superiores decretos del Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España de 5 de diciembre de 1749 y de 12 de agosto de 1754*, decretos que sólo conocemos por referencia documental en el AHDF, *Arquitectos*, 380.



redunda esto en perjuicio del gremio y aun de los dueños de las fincas, por carecer de la dirección de un maestro. Que ninguno de los referidos pueda ejecutar lo mencionado, exceptuando aderezos ligeros como son goteras y blanqueados, pidiendo para esto venia al alcalde y veedores para que les conste que los materiales son arreglados a ordenanza, con la pena al oficial quien esto contraviniera de tres días de cárcel.

Por otro lado, en esta *Propuesta de Ordenanzas* de 1735, queda claro que la Cofradía fundada en 1723 por los oficiales de canteros está considerada como pertenencia del gremio de los arquitectos, posiblemente por ser aquél un oficio conexo a la arquitectura, como consta en la primera y tercera cláusulas:

*1. Primeramente,... anualmente haya de celebrarse elección de un alcalde y dos veedores,... y concurrencia del maestro mayor del arte y demás que lo compusieren, y deseando su mejor acierto y lustre la referida **elección haya de celebrarse en la iglesia del Espíritu Santo, por tener en este templo nuestro gremio altar con la advocación de Nuestra Señora de los Gozos...** antes de entrar a la elección, se ha de celebrar el santo sacrificio de la misa en el altar del gremio para invocar la gracia del Espíritu Santo, cuyos costos así de la misa como de la elección han de ser de cuenta del actual alcalde y veedores.*

3. Item, que por cuanto se ofrecen algunas funciones en que los gremios en obsequio,

júbilo y demostración de lealtad se esmeran en cuanto pueden al tamaño de su posibilidad, que en semejantes casos los maestros de este gremio hayan de contribuir, prorrata, el costo de lo que se deliberare, sin que en manera alguna se note a ninguno de omiso, como asimismo el que por ningún acontecimiento se verifique mezcla con otro gremio, porque éste por sí solo y con los operarios, canteros y demás anexos al arte procurará desempeñarse y cumplir con la obligación de su lealtad, y que de verificarse en alguno oposición a esta ordenanza se prive del ejercicio por tiempo de un año.

La apropiación de la Cofradía fundada por los oficiales de cantería, por parte del gremio de los maestros de arquitectura se confirma en las cláusulas y condiciones del Reglamento de la Cofradía de Nuestra Señora de los Gozos y San Gabriel Arcángel de 1747,³⁹ presentada por el maestro mayor de las obras del Real Palacio y actual veedor Miguel Espinosa de los Monteros, el veedor Manuel Álvarez y los maestros de arquitectura José Eduardo de Herrera, Joaquín García de Torres, Lorenzo Rodríguez, José Antonio González,⁴⁰ José de Roa, Ildefonso de Iniesta Bejarano y Bernardino de Orduña, quienes establecen que:

...deseosos del mayor lucimiento y auge del Santo Ángel que dicho gremio saca en su paso el día Viernes Santo, que siempre ha sido a cargo de los veedores de dicho gremio, cuya elección se hace anualmente a principios de Cuaresma, con lo que no tienen tiempo competente para la recaudación de las limosnas necesarias para los costos...se acordó relevar a los veedores de este trabajo...lo

³⁹ Martha Fernández, *op. cit.*, pp. 305-308.

⁴⁰ José Antonio González fue examinado en el arte de arquitectura, albañilería y cantería y hacia 1749 ostentó el título de maestro en el arte de arquitectura y del real y apostólico tribunal de la santa cruzada, para los avalúos de las casas, haciendas, obrajes, batanes, ingenios y otras obras que por dicho tribunal pertenecen a su majestad. Glorinela González Franco, María del Carmen Olvera Calvo y Ana Eugenia Reyes y Cabañas, *op. cit.*, p. 179.



*tuviese cada uno de los maestros...según sus antigüedades...También es condición que respecto **que los capataces de canteros son miembros de este gremio y que se aprovechan suficientemente de las obras**, éstos han de dar del mismo modo cuatro reales cada mes para que coadyuven al efecto referido para que así se adelante el lucimiento que tanto se desea.*

Se puede afirmar que la labor de la cantería, no obstante ser un oficio conexo a la arquitectura, fue fundamental en la tarea edilicia novohispana, lo que seguramente determinó que los canteros no sólo fundaran su propia cofradía sino que en las primeras décadas del siglo XVII se conformaran en gremio. Así lo registra el documento fechado en 1788 que lleva por título *Relación de los Gremios, Artes y Oficios que hay en la nobilísima ciudad de México con expresión de los Alcaldes y veedores que cada uno elige anualmente, número de los maestros examinados de que se compone cada uno; oficiales que les trabajan, y aprendices que hay en cada clase con el año de su erección, o principio, hecho todo en el año de...*⁴¹

En esta nómina el oficio de cantería se encuentra listado como otro más de los gremios de la Ciudad de México, consta el año de 1639 como fecha de su erección, sólo están cuantificados 405 oficiales y 150 aprendices, además, de que carecen de alcaldes, veedores y maestros.

Documento

I

/[f.271]

[al margen]: donación de un altar fecho para la parte del gremio de los canteros en papel del sello cuarto, doy fe.

En la ciudad de México en diecisiete días del mes de agosto de mil setecientos veintitrés años, ante mí el escribano y testigos, estando en la celda prioral del Sagrado Convento de religiosos del Espíritu Santo del orden del glorioso mártir San Hipólito, presentes los reverendos padres fray Juan Díaz Lozano, ex general y actual definidor mayor y prior de dicho convento, fray Antonio de Luna y Arellano, padre de dicha provincia, fray Joseph Pacheco, fray Joseph Pérez, fray Luis de Quintanilla, fray Joseph de Paz, fray Bernardo Martínez, fray Antonio Pastrana, fray Juan de Guzmán, fray Miguel de Olivares, fray Francisco Palazuelos, fray Francisco Xavier Rodríguez y fray Juan González, notario, moradores de dicho convento, juntos y congregados a son de campana como lo observan para tratar y conferir las cosas que miran /[f.271 v] al servicio de Dios, pro y útil de dicho su convento por lo que les toca y prestando voz y caución de *rato grato judicatum solvendo*, por los demás religiosos que son y fueren de dicho convento, a que estarán y pasarán por lo que irá expresado, dijeron que por cuanto Antonio Martín del Riego y Mendoza, Lorenzo Xavier de Cuevas, Lucas Gómez e Ignacio de Betancurt y Aldama, oficiales del arte de arquitectura en la labor de cantería, por sí los susodichos y prestando también voz y caución por los demás que componen el gremio de dicho su oficio, cuyos nombres se expresarán en sus firmas, comparecieron ante dicho muy reverendo padre fray Juan de Dios Lozano y le propusieron el que para efecto de erigir y fundar una cofradía con el título de Nuestra Señora de los Gozos en la iglesia de dicho convento, les hiciese gracia y donación de un sitio en ella, donde hacer y formar un altar, colocando en él una imagen de Nuestra Señora de los Gozos y demás santos sus patronos y de dicho su arte, debajo de las calidades, pactos y condiciones de que abajo se hará mención, que vista por dicho reverendo padre prior ocurrió con escrito representando dicha pretensión al muy

⁴¹ Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México. UNAM, *Colección de Manuscritos*, MS 1388, fs. 156 – 156 v. Información proporcionada por Glorinel González Franco.



reverendo padre fray Miguel de Valdivieso, general de su sagrada orden de la Caridad, provincia de San Hipólito de esta Nueva España, con cuya vista mando se hiciese como por dicho reverendo padre prior se pedía y se le despachase patente en toda forma, que despachada y en su virtud hecha la junta que a su continuación se celebró por todos los religiosos de dicho convento y lo determinado en ella confirmado por dicho muy reverendo padre general en virtud de su auto que con el primero escrito y demás en dicha razón actuado exhiben originales para que con este registro y lo inserto a la letra y se les devuelva cuyo tenor es en la forma siguiente: Presentada en diez de agosto de mil setecientos y veintitrés. Reverendí / [f.272] simo padre General y Venerable Definitorio, fray Juan de Dios Lozano, ex general de Nuestra Sagrada religión, Definidor mayor y prior actual de nuestro convento del Espíritu Santo de esta ciudad, parezco ante vuestra reverendísima y digo que en atención a que el gremio de los canteros quiere fundar una cofradía en la iglesia de dicho convento con el título de Nuestra Señora de los Gozos, obligándose para ello a las mismas obligaciones con que están fundadas en dicha iglesia la de Nuestra Señora de los Dolores y San Hipólito, y para dicho efecto me tienen pedido sitio para poner su altar y en el *interin* que no lo hacen tienen suplicado le sirva para sus funciones el de Nuestra Señora de la Caridad, y para dicho efecto tiene pedida licencia al señor provisor de este arzobispado, quien con respuesta del promotor fiscal la tiene concedida y para que yo pueda hacer junta de mi comunidad para que se obliguen en nombre de dicho convento del Espíritu Santo a guardar y cumplir a dicho gremio los pactos y condiciones que se expresarán en la dicha escritura que se ha de celebrar, así por parte de dicho gremio como por la de dicho convento del Espíritu Santo, se ha de servir vuestra reverendísima con su venerable definitorio concederme licencia para juntar dicha comunidad y sobre este punto respondan lo que tuvieren por conveniente y en vista de su parecer vuestra reverendísima y su venerable definitorio determinarán

lo más saludable, por tanto. A vuestra reverendísima suplico se sirva hacer como yo lo he pedido en que recibiré merced. Fray Juan de Dios Lozano.

[al margen]: auto

Y por su reverendísima vista la hubo por presentada y mandaba como mando se le despache patente según y como lo pide el suplicante, así lo mandó y firmó de que doy fe. Fray Miguel de Valdivieso General. Ante mi fray Antonio de Rosas, Secretario General.

[al margen]: patente

Fray Miguel de Valdivieso General del Sagrado / [f. 272 v] orden de la Caridad, Provincia del Señor San Hipólito de México en esta Nueva España. En el año del Señor de mil setecientos y veintitrés años, en once días del mes de agosto se celebró definitorio de cuya autoridad se determinó lo siguiente: Por cuanto por parte de nuestro reverendo padre fray Juan Díaz Lozano ex general, definidor mayor y actual prior de nuestro convento y hospital del Espíritu Santo de esta ciudad de México y los religiosos conventuales, se nos ha pedido licencia para hacer una junta [a]cerca de una cofradía que pretenden fundar en dicho hospital algunos devotos, con el título de Nuestra Señora de los Gozos, para ver y conferir lo que más convenga y atendiendo a lo útil que es dicho negocio para el servicio de Dios Nuestro Señor y mayor culto de su divina Majestad por la presente le concedemos dicha licencia y asimismo para todas las demás juntas que se ofrezcan y pasos y diligencias que en dicha materia fueren necesarias hasta su fenecimiento y para que se hagan con toda formalidad dichas juntas concedemos licencia a dicho reverendísimo padre nuestro prior, para que nombre notario ante quien pasen dichas juntas y le mandamos que cada una que hicieren nos la remitan, para que con su vista y nuestra aprobación pase a lo que de ella resultare y por que conste mandamos dar y dimos la presente firmada de nos, sellada con el sello mayor de nuestro oficio y refrendada de nuestro *infra* escrito secretario general, en once días



del mes de agosto de mil setecientos y veintitrés años. En nuestro convento y hospital general del Glorioso Mártir San Hipólito, fray Miguel de Valdivieso, general. Fray Juan de Salazar, definidor. Fray Antonio Nolasco, definidor, fray Juan de Olivares, definidor. Por mandado de su reverendísima y su venerable defensorio, fray Antonio de Rosas, secretario general.

[al margen]: Junta

En nuestro convento hospital del Espíritu Santo / [f. 273] de esta ciudad de México, en catorce de agosto de mil setecientos y veintitrés años, estando juntos y congregados a son de campana como tenemos de costumbre, nuestro reverendísimo padre fray Juan Díaz Lozano, prior de él, nuestro reverendo padre fray Antonio de Luna y Arellano, padre de provincia, y demás religiosos conventuales de dicho convento, habiendo oído la petición antecedente presentada por parte de dicho reverendo padre prior a nuestro reverendísimo padre general y su venerable defensorio y el auto proveído en su respuesta y la patente que se le dio para hacer las juntas que se ofreciesen tocante a la fundación que pretenden hacer de una cofradía el gremio de los canteros en la iglesia de dicho hospital, dijeron que consentían en dicha fundación con tal que dicho gremio se obligue a lo que están obligadas las otras dos cofradías en dicha iglesia y que asimismo consentían en que dicho gremio haga sus fiestas anuales en el altar de Nuestra Señora de la Caridad que se halla en dicha iglesia, con tal que dicho gremio se obligue a que en el término de dos años haya de poner el colateral de Nuestra Señora de los Gozos con sus santo patronos, dorado y a su costa, hayan de pasar al otro lado el de Nuestra Señora de la Caridad, y así consienten en la fundación de dicha cofradía y se obligan a guardar y cumplir, así los presentes como los venideros los pactos y condiciones en que está obligado este convento con las otras dos de Nuestra Señora de los Dolores y San Hipólito y que para ello dicho reverendo padre prior celebre escritura con dicho gremio, y así lo firmaron. Fray Juan Díaz Lozano prior. Fray Antonio de Luna y

Arellano. Fray Joseph Pacheco. Fray Joseph Pérez. Fray Luis de Quintanilla. Fray Joseph de Paz. Fray Bernardo Martínez. Fray Antonio Pastrana. Fray Juan de Guzmán. Fray Miguel de Olivares. Fray Francisco Palazuelos. Fray Francisco / [f. 273 v] Xavier Rodríguez. Ante mí fray Juan González, notario nombrado.

[al margen]: auto

Y por su reverendísima vista la junta antecedente la hubo por buena y bastante en cuya atención mandó se le pase a celebrar la escritura según están obligadas las otras dos cofradías, así lo mandó y firmó, de que doy fe, fray Miguel de Valdivieso, general. Ante mí fray Antonio de Rosas, secretario general. Según que de dicho escrito, auto, patente, junta y aprobación de ella consta y parece, que originales devolví a dicho reverendo padre prior, y en su conformidad usando de la licencia que le es concedida y a dicha su sagrada comunidad en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho otorgan que por sí y por los demás religiosos que en adelante fueren de dicho convento, que hacen gracia y donación pura, mera, perfecta e irrevocable como contrato fecho, intervivos, valedero para siempre y no revocarlo en tiempo alguno a los dichos oficiales de arquitectura en labor de cantería y demás que componen dicho gremio al presente y que en adelante fueren, del sitio que está inmediato al coro de la iglesia de dicho convento, al lado del Evangelio, donde hoy se halla el altar de Nuestra Señora de la Caridad, cuya donación y gracia les hace debajo de las calidades y condiciones siguientes:

Primeramente, que en el término de dos años dicho gremio y cofradía ha de poner y dedicar en el expresado sitio un colateral dorado y altar con las imágenes de Nuestra Señora de los Gozos y demás santos patronos y de su arte, el cual hayan de tener y tengan con toda decencia y pa / [f. 274] ra su culto los ornamentos necesarios y en el *interin* que dedican dicho altar, les ha de servir el dicho de Nuestra Señora de la Caridad para que en él puedan celebrar, así la fiesta titular de su cofradía como las demás de su devoción.



Item. Es condición que anualmente, el día de el patrocinio de Nuestra Señora la Virgen María, la dicha cofradía [ha] de celebrar su titular fiesta y para ello ha de ser obligada a dar a dicho convento para la misa que se ha de cantar, con diácono y subdiácono, doce pesos. Siendo de cuenta de dicha cofradía el sermón, cera del altar, música y demás que a dicha fiesta se agregare para su mayor solemnidad.

Item. Es condición que dicho día ha de dar dicha cofradía a dicho convento otros doce pesos para que con ello se costee la comida de los pobres enfermos de sus enfermerías.

Item. Es condición que la cera que dicha cofradía pusiere, así en la fiesta titular, aniversario de sus difuntos, congregantes y demás funciones que celebraren, luego que se acaben se la han de poder llevar sin que el convento pueda adjudicársela en sí ni alegar ningún derecho de ella.

Item. Es condición que dicha cofradía ha de celebrar aniversario por sus cofrades difuntos en uno de los días del mes de noviembre y para ello ha de dar a dicho convento veinte pesos, quien ha de quedar obligado a celebrar misa cantada con responso, vigilia doble, una tumba con doce cirios, cuatro velas y cuatro misas rezadas que se han de decir dicho día, siendo de cuenta y cargo de dicha cofradía costear la cera para las manos de la comunidad y cofrades.

Item. Es calidad que el fundador de dicha cofradía que falleciere, bien se entierre o no en dicha iglesia, ha de ser obligada a dar a dicho convento cinco pesos por los cuales se le ha de cantar una misa con diácono y subdiácono, y si fuere hermano de patente, bien se le de o no sepultura en dicha iglesia, le ha de dar a dicho convento dicha cofradía sólo dos pesos para la misa que se les ha de cantar.

Item. Es condición que cualesquier hermano difunto, bien sean fundadores o de patente, que se enterraren

en la iglesia de dicho convento y quisiere dicha cofradía que se les ponga tumba en que quepan doce luces, han de dar dos pesos a la sacristía, siendo obligada dicha cofradía a poner la cera que en ella ardieren y la de las manos, la cual se les haya de devolver en conformidad de la cláusula arriba expresada.

Item. Es calidad que todas las misas que en dicha cofradía se celebraren por su devoción, cantadas en dicho altar, ha de ser obligada a dar a dicho convento cinco pesos por cada una y costear la cera del altar.

Item. Es condición que a los entierros que se hicieren en la iglesia de dicho convento de los hermanos de dicha cofradía han de ser obligados los religiosos a asistir sin que por ello se le deba dar al convento cosa alguna por dicha cofradía.

Item. Es calidad que la arca del depósito de dicha cofradía haya de estar y esté perpetuamente en dicho convento, en la parte y lugar que asignare dicho reverendo padre prior y el que en tiempo fuere y en dicho cargo le sucediere, sin que pueda la cofradía toda junta ni ninguno de su mesa ha de moverla ni sacarla para otra parte.

Item. Es condición que para entierro de los hermanos fundadores de dicha cofradía se les asigna toda la circunferencia del referido altar de su especial fundación.

Item. Es calidad que dicha cofradía haya de asistir con luces en las manos a las letanías que anualmente se celebran en dicha iglesia y las demás fiestas de ella.

Item. Es condición que dicho convento en ningún tiempo no ha de poder echar a dicha cofradía de dicha iglesia, ni los cofrades de ella sean de poder / [f. 275] ir a otra parte, pena de que cualquiera que lo intentare, el pleito que se siguiere lo haya de soportar de su caudal, bien sea la congregación toda junta o algún particular de ella y desde ahora para cuando el caso llegue dan por nulo, de ningún valor ni efecto, así dicho convento y sus

religiosos en su nombre como los cofrades, todo cuanto sobre este acaecimiento se actuare para que no haga fe judicial ni extrajudicialmente y subsista perpetuamente la erección y fundación de dicha cofradía en dicha iglesia y su altar.

Y debajo de dichas calidades y condiciones dicho reverendo padre prior y demás religiosos, ciertos y sabedores de todos sus derechos, hacen la referida donación del mencionado sitio de su iglesia y préstamo del altar de Nuestra Señora de la Caridad en *interin* que se dedica el de Nuestra Señora de los Gozos a los dichos oficiales que componen el gremio de la arquitectura y labor de cantería, a los que al presente son y en adelante fueren, cuya donación se la hacen libre y espontáneamente, contra la cual ni parte alguna de ella no irán ni contravendrán ahora ni en ningún tiempo ni la revocaran judicial ni extrajudicialmente, con declaración que hacen de que no tienen hecha protesta ni reclamación en contrario y si la hicieren por el mismo hecho no valga y quieren quede más firme y subsistente el contexto de esta donación, por la cual no es dagnificado dicho convento ni su sagrada comunidad, antes sí se les recrece conocida utilidad mediante lo cual desisten y apartan a dicho su convento del derecho, acción, propiedad y señorío que a dicho sitio tenían y lo ceden, renuncian y traspasan en los expresados artifices de cantería que son y fueren para que en su conformidad usen / [f. 275 v] de él como de cosa suya habida y adquirida con justo y derecho título como lo es el de esta donación, poniendo y dedicando en él, el altar dorado y como va prevenido, debajo de la calidad de que luego que sea puesto el que así han de dedicar a su costa pasen el de Nuestra Señora de la Caridad al lugar que hoy ocupa del de San Juan de Dios. Y estando presentes los dichos Antonio Martín del Riego, Lorenzo Xavier de Cuevas, Lucas Gómez e Ignacio de Betancurt y los demás que componen dicho gremio, cuyos nombres se expresarán en sus firmas, prestando voz y caución en debida forma de derecho por los demás que son y en adelante fueren otorgan que aceptan dicha donación

según y como se contiene y se obligan a guardar y observar inviolablemente todas sus calidades y condiciones y dan a dicho reverendo padre prior y su sagrada comunidad las debidas gracias por el beneficio que les han hecho, por ser cosa que resulta en servicio, honra y gloria de Dios Nuestra Señor y su santísima madre, y al cumplimiento de todo lo referido cada una de las partes se obligan en la mas bastante forma que por derecho pueden y deben serlo y se someten al fuero y jurisdicción de los jueces y prelados que de sus causas puedan y deban conocer conforme a derecho, renunciaron todas las leyes de su favor y defensa con la general del derecho para que les compelan como por sentencia pasada en cosa juzgada y así lo otorgaron y firmaron [entre renglón] –de que doy fe y de conocerles,– siendo testigos Francisco Rivera Buitrón, don Joseph Benito de Arriola, escribano real y de provincia, y Anto / [f. 276] nio de Anselmo y Salinas, vecinos de esta ciudad.

Juan Díaz Lozano, Antonio Luna y Arellano, Bernardo Cortés, Joseph Pérez. Fray Antonio Pastrana, fray Miguel de Olivares, fray Francisco Palazuelos, fray Francisco Xavier Rodríguez, Joseph Balbuena, notario apostólico. Fray Luis de Quintanilla, fray Juan González, Joseph de Paz, Antonio Martín del Riego, Lorenzo Cuevas, Ignacio de Betancurt, Bernardino de Orduña, Antonio de Peralta, Juan Bautista de Anunsivaes, Antonio de Montoya, Juan Antonio de Barcena, / [f. 276 v] Francisco Durán, Ambrosio Díaz. [rúbricas]

A ruego y por testigos de Lucas Gómez, Antonio de Anselmo y Salinas [rúbricas]

Ante mí, Felipe Muñoz de Castro, escribano real y de provincia. [rúbrica]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.
Libro 2578, fs. 271 – 276. Notaría 391.
Notario: Felipe Muñoz de Castro, año 1723.



Documento
II

/[f. 475 v.]

[al margen]: de aprendiz de cantero

En la ciudad de México a treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos y veinticinco años, ante mí el escribano y testigos, Andrés de Barrios vecino de esta ciudad que doy fe conozco, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Joseph de Barrios su hijo que será de edad de diecinueve años, dijo que por cuanto el susodicho se ha inclinado a aprender el oficio de cantero y albañil y tener ajustado con Nicolás de Meza maestro de dichos oficios, el que se lo reciba por el tiempo y calidades y forma que se expresarán, reduciéndolo a escritura pública que es la presente, otorga dicho Andrés de Barrios, en la mejor vía por derecho lugar haya, que pone a servicio y por aprendizaje de dichos oficios de cantero y albañil a dicho su hijo Joseph de Barrios con el dicho maestro Nicolás de Meza, por tiempo y esp[er]a /[f. 476] cio de tres años que comenzaron a correr y contarse desde el día ocho de noviembre próximo pasado del corriente año de la fecha, que fue el mismo en que lo recibió, y durante dicho tiempo el dicho maestro le ha de tener a dicho su hijo en su casa y compañía dándole el sustento y vestuario necesario, curándole sus enfermedades como estas no pasen de quince días y enseñándole dichos sus oficios a todo su leal saber y entender, sin defraudarle cosa alguna de ellos, de suerte que al fin de dichos tres años, éste salga capaz y suficiente oficial y en defecto de no estarlo, le ha de volver a dicha su casa a perfeccionarlo en el todo, y en el *ínterin* le ha de pagar lo que de oficial pudiere ganar en casa de otro cualquier maestro, y dicho aprendiz en el medio tiempo de esta escritura se ausentare o huyere, dicho maestro lo puede buscar y hallándolo, pueda sacarlo de la parte y lugar en que estuviere y llevarlo a dicha su casa a que le devengue las fallas que le hubiere hecho y le de cumplimiento al tiempo de esta escritura, la cual cumplida dicho maestro le ha de dar a dicho su aprendiz un vestido de paño

abiado en el todo y en su defecto treinta pesos en reales para que lo haga, y estando presente dicho maestro Nicolás de Meza, a quien asimismo doy fe conozco, habiendo oído y entendido el tenor, forma y calidades de esta escritura, otorga que le acepta como en ella se contiene y recibe por su aprendizaje al dicho Joseph de Barrios, al cual se obliga a enseñarle los dichos sus oficios de cantero y albañil a todo su leal saber y entender, sin que de ellos le defraude ni oculte cosa alguna dentro de dichos tres años, y guardará y cumplirá las demás condiciones que van asentadas y consentidas en este instrumento, cada uno de los susodichos por lo que les toca obligaron sus personas y bienes habidos y por haber /[f. 476 v] y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los jueces y justicia de su majestad de cualesquier partes que sean y real audiencia de ella, según su fuero, domicilio y vecindad, ley *si convenerit* las demás de su favor y defensa con la general del derecho para que le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, y así la otorgaron y firmaron, siendo testigos Francisco de Rivera, Joseph Flores y Antonio de Salinas, vecinos de esta ciudad.

Andrés de Barrios, Nicolás de Meza
[rúbricas]

Ante mí, Felipe Muñoz de Castro, escribano real y de
provincia. [rúbrica]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.
Libro 2580, fs. 475 v- 476 v. Notaría 391. Notario
Felipe Muñoz de Castro. Año 1725.



Documento
III

/[f. 382 v.]

[al margen]: Escritura de aprendiz fecha día de su otorgamiento en papel de sello segunda clase.

En la ciudad de México en veinte y siete días del mes de noviembre de mil setecientos y veintiséis años, ante mí el escribano y testigos, Manuel de Altamirano, vecino de esta ciudad que doy fe conozco, como padre legítimo de Juan Joseph Altamirano que será de edad de quince años poco más o menos, otorga que lo pone por aprendiz del oficio de cantero con el maestro don Miguel Custodio Durán, que lo es de dicho oficio y de arquitectura, vecino de esta ciudad, por el tiempo y espacio de cuatro años, que comenzaron a correr y contarse desde el día diecisiete de septiembre del presente año de la fecha en adelante y durante ellos ha de tener a /[f.383] dicho aprendiz en su casa y compañía, enseñándole el dicho su oficio de cantero a todo su leal saber y entender sin defraudarle cosa alguna de él, de suerte que al fin de dichos cuatro años éste salga capaz y suficiente oficial y en su defecto de no estarlo lo ha de volver a dicha a su casa a perfeccionarlo en el todo y en el *interin* pagarle lo que pudiera ganar en casa de dicho otro cualquiera maestro, como también en dicho tiempo le ha de dar el sustento y vestuario necesario y curarle sus enfermedades como no pasen de quince días y si dicho su hijo se huyere y ausentare, dicho maestro lo ha de poder solicitar y buscar y hallándolo, sacarlo de la parte y lugar donde estuviere y lo lleve a su casa a que le devengue las fallas que le hubiere hecho y le de cumplimiento al tiempo de esta escritura y cumplida, dicho maestro le ha de dar a dicho aprendiz un vestido de paño de la tierra obrado

en el todo y en su defecto treinta pesos en reales para que lo haga, y estando presente dicho don Miguel Custodio Durán, habiendo oído y entendido el tenor y forma de esta escritura, otorga que la acepta según y como en ella se contiene y recibe por aprendiz del dicho su oficio de cantero al expresado Juan Joseph Altamirano, a quien se obliga a enseñarlo a todo su leal saber, sin ocultar cosa alguna dentro de dichos cuatro años y cumplirá y observará lo demás contenido en este documento, a cuya guarda y firmeza obligaron ambos otorgantes sus personas y bienes habidos y por haber y con ellos se somete /[f. 383 v.] al fuero y jurisdicción de los jueces y justicias de su Majestad de cualesquiera partes que sean en especial a los de esta ciudad, su corte y Real Audiencia de ella, renunciaron su fuero, domicilio, vecindad, ley *si convenient* las demás de su favor y defensa con la general del derecho, para que les competan y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, y así lo otorgaron y firmaron, de que doy fe y de conocer a dicho maestro, siendo testigos Francisco de Rivera, Joseph Flores y Antonio de Salinas, vecinos de esta ciudad.

Miguel Custodio Durán, Manuel de Altamirano
[rúbricas]

Ante mí, Felipe Muñoz de Castro. escribano
real y de provincia. [rúbrica]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México.
Libro 2581, fs. 382 v.- 383. Notaría 391.
Notario Felipe Muñoz de Castro. Año 1726.



Los “Meaderos Públicos” en la Ciudad de México. Pequeñas construcciones urbanas del siglo XIX.

LEOPOLDO RODRÍGUEZ MORALES

Introducción

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, comenzaron a construirse pequeñas obras urbanas en algunos jardines y plazas del centro de la Ciudad de México. Este trabajo, tiene por objetivo rescatar del archivo varios documentos relacionados con una historia singular. Los llamados “meaderos públicos” aunque fueron edificaciones sencillas, involucraron diferentes intereses, tanto públicos como privados; dan cuenta también, del tipo de materiales que se usaron en su edificación (madera, cantera y lámina), así como de las instalaciones hidráulicas, donde se usó tanto el plomo como el hierro.

Los documentos consultados son del Archivo Histórico del Distrito Federal, del grupo Ayuntamiento, sección Policía en General y van del año de 1863, primera referencia a dichas instalaciones, hasta el año de 1881. Al parecer, la historia de estos espacios continuó, pues en dicho índice sigue habiendo referencias hasta el año de 1900, y aún después. Nos interesa destacar la historia de los inodoros (otro nombre que se usó), su surgimiento, su proceso de transformación, así como su ubicación en el espacio urbano. Las instancias involucradas en la construcción de estos lugares fueron: el Ayuntamiento, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Aguas y Hacienda. Las obras, fueron costeadas tanto por particulares, como por el gobierno de la Ciudad.

Estos “meaderos” nos permiten también, enterarnos de la influencia externa, sobre todo de las

modas en las capitales de Europa; sin embargo, su construcción en la Ciudad de México adquirió características originales, pues se trataba de otro entorno urbano, económico, cultural y social, completamente diferente. También, su uso tenía un carácter de género, pues en un principio dichos espacios eran sólo para hombres; años después, al finalizar el siglo XIX, los sanitarios incluyeron a las mujeres. En el proceso de construcción y diseño de estos meaderos intervinieron importantes personajes como el ingeniero civil Ramón Rodríguez Arangoiti, egresado de una universidad europea, el ingeniero arquitecto Antonio Torres Torija, de la Escuela Nacional de Bellas Artes (Academia de San Carlos) y el arquitecto Leopoldo Batres, entre otros.

Dicha historia urbana, nos permite reflexionar sobre algunos aspectos, tanto históricos como teóricos. Los espacios de una ciudad están determinados por algunas de las siguientes variantes: arquitectónicas, sociales y culturales. El espacio arquitectónico, a su vez se determina por los materiales que intervienen en su construcción.¹ Los proyectos y diseños urbanos obedecen a las normas y convenciones impuestas por la clase en el poder, al uso social y cultural del espacio y su transformación en el tiempo.

La historia del recinto destinado a los servicios sanitarios data de varios siglos atrás. Ya desde los griegos existían estos lugares integrados en su arquitectura. En las ciudades europeas de la Edad

¹Pedro Paz Arellano (coordinador), presentación a la edición facsimilar del libro de Antonio Torres Torija, *Introducción al estudio de la construcción práctica*, editado en 1895, México, INAH, 2001, p. 9.



Media, sin drenajes por lo general, las inmundicias eran arrojadas a las calles, lo que provocaba contaminación e insalubridad por todas partes. En la Ciudad de México, durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII, la situación era similar, pues al no existir drenajes subterráneos, las calles fueron convertidas en verdaderos focos de infección; existían canales en medio de las calles que terminaban en las distintas acequias existentes. En los conventos había un lugar destinado a baños, los llamados “comunes” y en las grandes residencias, el resto de las casas arrojaba sus desperdicios en las calles, de ahí surgió en la cultura popular el término ¡aguas! De ello dan cuenta varios cronistas. Sólo hasta el siglo XVIII, dio inicio la construcción del drenaje subterráneo en la Ciudad de México. Las ideas sobre sanidad llegaban de Europa y eran aplicadas en la trama urbana.

Los espacios habitacionales van transformándose según las normas e imposiciones dominantes y esto incluye los espacios íntimos, de acuerdo con lo que el sociólogo Norbert Elías llama sociogénesis de las represiones sociales, tanto las formas de comportamiento, de vestimenta y hasta las sexuales; para él, son dos los ámbitos más importantes: los dormitorios (con el uso del pijama) y el comedor (con el uso del tenedor). Este autor parte de la Edad Media al Renacimiento. En la medida en que los espacios se especializan, las normas sociales se vuelven más rígidas. Nos dice que:

Lo que a nosotros se nos antoja la cosa más natural del mundo, porque desde pequeños nos hemos integrado en este tipo de sociedad que, a su vez, nos ha condicionado, es algo que tuvo que aprender toda la sociedad en su día, lenta y penosamente. Y este proceso afecta a las cosas menudas y aparentemente insignificantes, como el tenedor, al igual que a

otras formas de comportamiento que nos parecen más importantes y esenciales.²

Dentro de esos espacios están los baños, anotamos por nuestra parte.

En la Edad Media, Elías nos dice que aún en la clase aristocrática las normas en el comedor eran muy relajadas, pues todavía los invitados limpiaban sus cuchillos en sus ropajes o en los manteles, cuando todavía no eran conocidos ni el tenedor ni la servilleta; así también sonarse la nariz con la mano era natural, nos dice que tampoco había pañuelos; todos en el comedor, se servían de la mano para tomar la comida de la fuente común. La clase en el poder desde esa época empezó a diferenciarse, por lo que inició un proceso para regularizar las actividades sociales dentro de su casa. Pero esas normas eran muy elementales:

Mucho más elementales de las que hoy rigen como uso y costumbre en los ambientes campesinos en la etapa actual de la evolución de la conducta humana.³

Así, el acto de defecar y orinar está relacionado con la cultura y moral de la época que se trate. Realizar estas funciones biológicas al aire libre era una manera natural de la gente, no había prohibiciones para ello, no había vergüenza en esto. Orinar en las esquinas, detrás de los templos, era lo más común, así como arrojar todo por la ventana o puerta. Desde la sociología o antropología este tema ha sido poco estudiado; sin embargo un autor comenta el viaje de un fraile catalán por el norte del México colonial y lo que encontró en los indios Yuma del Río Colorado cuando estos hacían sus necesidades:

Pero lo regular es andar totalmente desnudos; y son tan deshonestos, que siempre están con las

² Norbert Elías, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 114.

³ *Ibidem*. p. 111



manos en las partes vergonzosas, jugándose, y alterándose la naturaleza, y son tan brutos que si se les reprende lo hacen peor y se ponen a reír como lo experimente; y si se les viene en gana orinar, sea parados o sea andando, hacen su necesidad como las bestias, y aún peor, pues estas se paran para mear... y si están sentados en el suelo no hacen más que levantar un poco la nalga por un lado, y como echan los cuestos tan largos y redondos, y recios, con un soplo levantan el polvo de la tierra.⁴

Por otro lado, el siglo XIX se caracteriza por ser el más conservador en la historia de la humanidad, desde el pensamiento contemporáneo. La ciencia desarrolla sus métodos iniciales en casi todas las ramas del saber: medicina, física, química, matemáticas, biología, ingeniería, sociología, psicología; y es en esta ciencia donde apareció la represión del sujeto, de sus sentidos:

Por ello en el siglo XIX, la sexualidad es perseguida hasta en el más ínfimo detalle de las existencias; es acorralada en las conductas, perseguida en los sueños; se la sospecha en las menores locuras, se la persigue hasta los primeros años de la infancia; pasa a ser la cifra de la individualidad, a la vez lo que permite analizarla torna posible amaestrarla.⁵

Es en este contexto histórico, social y cultural, cuando en nuestra Ciudad aparecen ciertas obras públicas relacionadas con la sanidad: canales de desagüe, drenajes, baños, tuberías de aguas, etcétera. Es así como el gobierno de la Ciudad trata de solucionar un problema urbano: la instalación de espacios destinados a desechar residuos orgánicos. Los

meaderos que fueron construidos o autorizados por el Ayuntamiento siempre estuvieron sujetos a estas determinaciones históricas, culturales y morales de la época que los generó; fueron obras que la memoria colectiva ha perdido; en la actualidad, no se conserva ni un sólo ejemplo de dicha arquitectura. Ya en su tiempo, hubo varias protestas que trataban de eliminarlos. En 1880, por ejemplo, un vecino describe en una carta sus impresiones: afirmaba que los mingitorios establecidos por el Ayuntamiento en varios puntos de la ciudad, carecían de vigilancia, de agua corriente, y que se habían convertido en depósitos fétidos debido al mal uso que de ellos hacían "la clase baja de nuestra sociedad"; además, cotidianamente estaban acostumbrados desde tiempo atrás a:

... usar los rincones que los edificios presentan muchas veces como sucede por ejemplo en el costado de la Catedral del lado del empedradillo, así como en la Plazuela del Seminario, y algunas veces también en varias calles, en donde es repugnante el aspecto de esos meaderos improvisados tanto por su pestilencia como por los charcos que se depositan sobre las banquetas. México abril de 1880.⁶

El Estado, al promover estos espacios destapó una cuestión que había permanecido por varios siglos oculta. En contraste, en nuestros días han vuelto a privatizarse estos sitios, pues sólo podemos acceder a los sanitarios, previo pago de por medio, en lugares específicos: restaurantes, terminales, plazas y edificios (foto 1), algunos con el nombre de WC. Sin embargo, en plazas y jardines ya no los encontramos, como en otras capitales del mundo (foto 2).

⁴ Julio César Montané Martí, *Fray Pedro Font. Diario íntimo*, México, Plaza y Valdés, 2000, p. 117. La cita también está referida en, Boletín: *Diario de campo*, núm. 62, México, INAH, enero-febrero, 2004.

⁵ Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. 1.- La voluntad del saber*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1982, p. 176.

⁶ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3636, exp. 878, f. 2.





Figura 1. Ciudad de México, Centro Histórico, 2004.



Figura 2. Ciudad de Berlín, 2002.

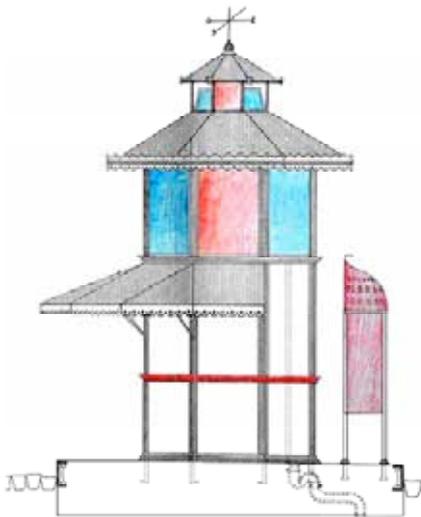
Por otro lado, es conveniente señalar algunos acontecimientos que son importantes para nuestro estudio. Los grandes cambios en la fisonomía de la Ciudad de México, durante en el siglo XIX, fueron sin duda las nuevas colonias y fraccionamientos que se fundaron, especialmente en la segunda mitad del siglo: La Santa María la Rivera, Nuevo México, La Guerrero,

entre otras. Empero, existieron pequeños cambios, que dieron a la Ciudad otro aspecto del que presentaba a finales del siglo XVIII y principios del XIX. La aplicación de las leyes de desamortización de los bienes del clero, después de 1860, posibilitaron la liberación de enormes cantidades de tierra urbana. Aparecieron nuevas calles, por tanto nuevas disposiciones del Ayuntamiento para regular las fachadas, las calles, etcétera. Los cambios, no sólo fueron urbanos, sino también sociales. La Independencia del país trajo una nueva sociedad, donde las ideas fueron más liberales en relación con el dominio que la Iglesia ejerció durante siglos. Aparecen nuevas normas sociales y morales, que definen la sociedad de la época. También, surgieron nuevas normas urbanas que van modificando el espacio de la Ciudad.

En realidad, muchos de los cambios que va experimentando la ciudad se inician a finales del siglo XVIII, concretamente con las reformas borbónicas. En el ensayo de Sonia Lombardo *La reforma urbana en la ciudad de México del siglo XVIII*, se anota que en el periodo del virrey Revillavigedo, se produjo una gran reforma física de 1789 a 1798. Este virrey mandó empedrar la Plaza Mayor y colocó cuatro fuentes diseñadas por el arquitecto Ortiz de Castro. Las calles fueron empedradas y se colocaron los desagües por atarjeas, se segaron algunas acequias, se colocaron faroles y se arregló el paseo de la Alameda. En 1792, la Ciudad fue dividida para su jurisdicción, en ocho cuarteles mayores y 32 menores, según el plano que apareció en esas fechas. En materia económica, se establecen fábricas reales, como la de la pólvora y la del tabaco; también, se disuelve la organización tradicional de los gremios artesanales. Con estas dos reformas, tanto la administrativa como la económica, que no era otra cosa que la concentración del poder en manos del rey, se afectó considerablemente a los sectores sociales que lo poseían: la Iglesia, la ciudad, los gremios.⁷

⁷ Sonia Lombardo de Ruiz, "La reforma urbana en la ciudad de México del siglo XVIII", en *La ciudad concepto y obra*, UNAM, México, 1987, pp. 108-115.

Sin embargo, pasarían muchos años para que las reformas del siglo XVIII, se aplicaran rigurosamente en la ciudad. Con la consumación de la Independencia, la Ciudad seguía presentando el mismo aspecto monacal que tenía en la época colonial, según refiere Elisa García en su trabajo *La ciudad republicana. Siglo XIX*. La verdadera transformación, según esta autora, se inició después de la Reforma, pues las leyes emitidas en 1861 afectaron las propiedades de la Iglesia y con las leyes de exclaustración salieron de los conventos los religiosos y religiosas, se nacionalizaron los bienes eclesiásticos y se secularizaron los cementerios y hospitales. Entre 1856 y 1861 se demolieron los conventos de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín, San Fernando, La Concepción, Santa Isabel, entre otros. A través de dichos conventos se abrieron nuevas calles y los que sobrevivieron se usaron para cuarteles, bibliotecas, escuelas y vecindades. En esta época, continuaban los problemas relacionados con la higiene: calles sucias, desagües en mal estado, empedrados y banquetas defectuosas y el alumbrado era escaso. La ciudad comenzó a ensancharse, ya existía el trazo de nuevas colonias y nuevas vías de comunicación como la avenida Paseo de la Reforma.⁸



Modelo de un kiosco sanitario.
Litografía francesa, siglo XIX. AHDF, exp. 1217.

La primera referencia a los “meaderos públicos” aparece en el documento fechado en el mes de julio del año de 1863, cuando el ciudadano francés Luis Mazet una vez más -pues cuatro años antes había hecho la misma solicitud- presenta al Ayuntamiento su propuesta de instalación de “gabinets inodoros” siguiendo el modelo como existían en las principales capitales de Europa. Solicitaba del Ayuntamiento el privilegio exclusivo de realizar estas instalaciones, además una “merced de agua”; después de un tiempo, en agradecimiento regalaría a la Ciudad los gabinets. En suma, la solicitud se resumía en lo siguiente:

Artículo primero. Luis Mazet se compromete a establecer por ahora dos gabinets inodoros en la atarjea del Portal de Mercaderes a la mitad de él, uno, y el otro frente a la callejuela, a los tres meses de la fecha en que se le conceda el derecho exclusivo.

Artículo segundo. A los seis meses de abiertos al público los gabinets, si su producto fuese suficiente se establecerán otros dos en la Plaza, en simetría con los primeros, o en puntos que se convengan.

Artículo tercero. Para cada uno de estos cuatro gabinets el Ayuntamiento dará gratis a Mazet una merced de agua, que tomará a su costa de la cañería inmediata.

Artículo cuarto. En correspondencia al beneficio del artículo anterior la municipalidad entrará en posesión de los cuatro inodoros a los diez años de establecidos, como dueña que se hace de ellos.

Artículo quinto. Cuando la necesidad elija establecer gabinets en otras plazas, o en algunas calles, lo hará Mazet, avisándolo siempre a la municipalidad.

Artículo sexto. El que suscribe es libre para administrar esta negociación como le parezca; y si después de los diez años de que habla el

⁸ Elisa García Barragán, “La ciudad republicana. Siglo XIX”, en *La ciudad concepto y obra. VI coloquio de Historia del Arte*, México, UNAM-IIE 1980, pp. 138-142.



artículo cuarto quisiese vender o arrendar el Ayuntamiento los cuatro gabinetes, será preferido Mazet por el bando.

Artículo séptimo. Se colocará en la parte exterior de cada gabinete, para que el público lo use gratis, un lugar para desaguar, que se mantendrá aseado, y con agua corriente, como existe en los zaguanes de la Bella Unión y Progreso.⁹

La Comisión de Policía, en respuesta a lo planteado por Luis Mazet le contestó que no era posible concederle el privilegio exclusivo que solicitaba. La Comisión creía conveniente la construcción de inodoros en las grandes ciudades como México, pero al no ser gratuitas para el público, se podría especular con ellos, por lo que no había motivo de pedir privilegios exclusivos, sobre todo cuando se exigía del Ayuntamiento una fuerte suma de capital, representada por las cuatro mercedes de agua solicitadas. Los puntos escogidos para colocar los inodoros en el centro de la calle y la Plaza Mayor, no parecían ser los adecuados, porque la circulación se entorpecería y ofendería la vista de las personas “porque aún cuando en Europa es cierto que existen en gran número están colocados entre grupos de árboles o en recodos que no los presentan a la vista desnuda del transeúnte. Además la Comisión recuerda que en época no muy lejana se pusieron unos meaderos (y no enteramente aislados) en varios puntos de la ciudad contra los que se levantó una vigorosa oposición que no cesó sino cuando fueron destruidos”.¹⁰



Figura 3. Reconstrucción digital de un dibujo a lápiz. AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3633, exp. 496.

Así, el Cabildo el 15 de julio de 1863 negó a Luis Mazet el privilegio exclusivo que solicitó para la construcción de esos espacios. No se le concedieron las mercedes de agua y además, podía establecer los inodoros arrendando el agua necesaria y en lugares previamente aprobados, conforme al proyecto presentado. Al parecer, como los propósitos iniciales del señor Mazet no se cumplieron, y desistió de su idea.

Fue hasta abril de 1865, cuando nuevamente solicitan la colocación de sanitarios públicos. El ingeniero M. de Castel en dos solicitudes propuso al Ayuntamiento la construcción de “pequeños monumentos vulgarmente llamados meaderos”, para lo cual presentó el diseño y proyecto de estos sitios (Figura. 3). Este ingeniero pretendía construir las columnitas a un precio de 50 pesos las grandes y 12 pesos las pequeñas, dejando al Ayuntamiento la renta que iba a generar los anuncios que se colocarían en su superficie. Lo interesante es que el señor Castel (quien vivía en el hotel Europa y que no iba

⁹ AHDF, *Policía en General*, vol. 3633, exp. 485.

¹⁰ *Ibidem*.

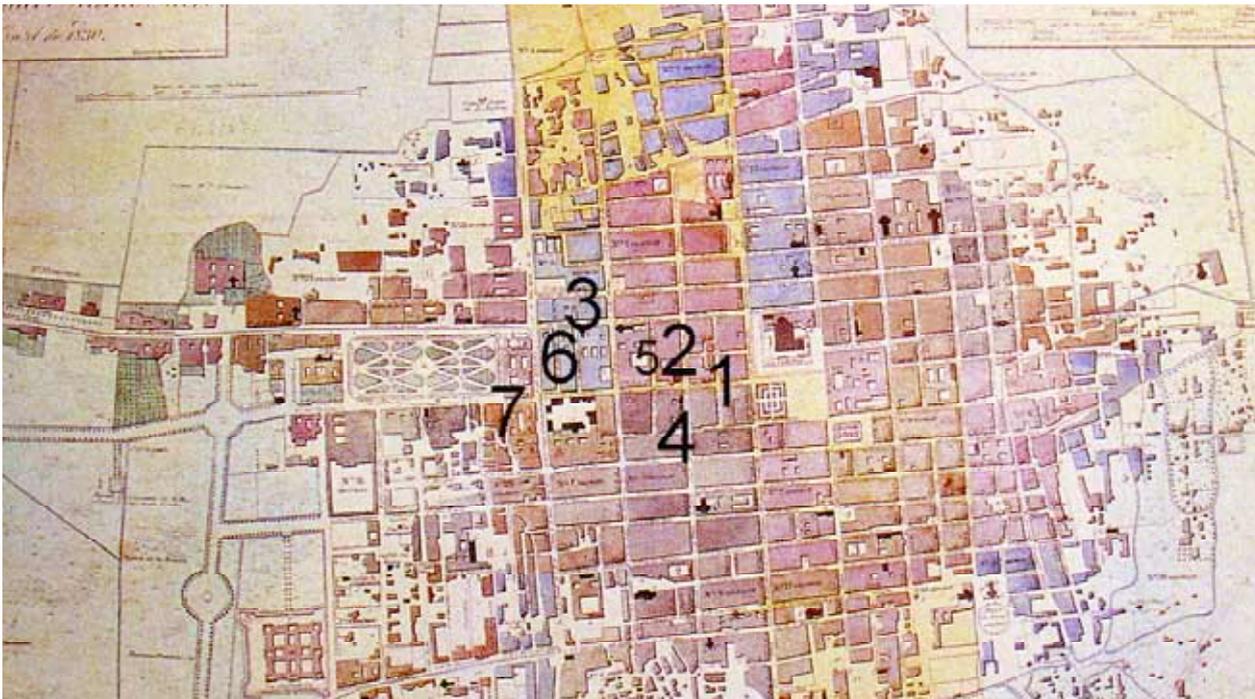
a permanecer por mucho tiempo en el país, según él mismo informó) planteó construir estas instalaciones en los ángulos de las calles y de las plazas públicas, pues de esta forma no entorpecerían el tránsito ni la moral. Además, el gobierno de la Ciudad podría tener una renta segura con los anuncios que harían pintar los boticarios, tenderos y otros comercios, según práctica de otras ciudades de Europa. En este caso, el Cabildo en mayo de 1865 resolvió favorablemente a la petición del ingeniero y emitió dos breves resoluciones:

1°. Constrúyanse en la ciudad los meaderos públicos necesarios, a juicio de los S.S. Alcalde y Comisionado de Obras Públicas.

2°. Estos mismos señores quedan facultados, para perfeccionar el contrato de construcción, con M. de Castel.¹¹

El contrato que se firmó entre el Ayuntamiento y el ingeniero M. de Castel, especificaba en cuatro artículos lo convenido; 1) que él se encargaría de construir los meaderos públicos en las plazas, paseos y calles de esta capital, conformes al plano que presentó, siendo el precio para los grandes de \$50 uno, mientras que para los pequeños serían de \$16, cada uno. 2) que los debería construir en los lugares destinados por el Ayuntamiento. 3) los sábados, el contratante daría un informe del estado de dichos meaderos al Ayuntamiento.

Plano 1*. Localización de los primeros “meaderos” sobre el plano de Diego García Conde.



1 Alcaicería	2	5 Betlemitas	2
2 San José Real	2	6 Callejón de la Condesa	2
3 Santa Clara	2	7 López	1
4 Espíritu Santo	1		

* “El plano de la capital virreinal (1793-1807) de Diego García Conde” en Elías Trabulse Atala, Guadalupe Jiménez Codinach, Alejandra Moreno Toscano, *Una visión científica y artística de la Ciudad de México*, México, Grupo Carso, 2002.

¹¹ AHDF, *Policía en General*, vol. 3633, exp. 496.

Sin embargo, en una contestación del Regidor de Obras Públicas, de fecha junio 4 del mismo año, se había acordado la suspensión de las obras, sin razón ni motivo aparente, pero ya estaban concluidos casi todos los meaderos, por lo que se solicitó una inspección al Director de Obras Públicas, Luis G. de Ansorena. El dictamen fue que las construcciones no se realizaron conforme al plan original, pues faltaban los albañales que deberían conectarse con las atarjeas, por lo que desaguaban sobre los empedrados. Además, estaban mal contruidos, pues las tazas eran de loza con rebordes de yeso y mezcla, en lugar de ser de piedra ahuecada; los recintos de las paredes se quitaron, colocando en su lugar piedras mal puestas. El precio que deberían tener los meaderos era de 30 pesos, según el Regidor y el de los que fueron colocados en las paredes, por su mala construcción, era de 4 pesos.

La mala construcción y el pésimo estado de las instalaciones hidráulicas fue una constante en la historia de estos espacios. En la mayoría de los casos el problema principal fue el del abasto suficiente de agua, que mantuviera limpios y aseados estos sitios, pero también la colocación de las tuberías y su adecuada conexión con el drenaje de las calles. Los doce meaderos no funcionaron como esperaban las autoridades, por lo que fueron suprimidos. En el año de 1868, la Comisión de Policía emitió un documento que señalaba la prohibición de los meaderos públicos que existían en las calles y esquinas de la Ciudad, por lo que se ordenó su demolición.

Años más tarde, otras soluciones fueron apareciendo, pues las autoridades de la época consideraban como un problema de higiene la instalación de sitios públicos, donde la gente resolviera sus necesidades fisiológicas y no lo hiciera en los rincones de los edificios y calles como era la costumbre. Uno de los diseños más originales que se realizaron para dar cabida a estos espacios, fue sin

duda el que presentó en agosto de 1866 el ingeniero civil Ramón Rodríguez Arangoiti (uno de los primeros socios de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México). El proyecto que presentó consistía en un pequeño edificio realizado en cantera, por lo que el costo resultaba muy caro (figura 4). Los detalles para la realización de este meadero aparecen en la propuesta de contrato que redactó este ingeniero y que puso a la consideración del Ayuntamiento; es interesante conocerlo completo.¹²

El plan de este ingeniero era construir ocho meaderos, cuatro de ellos ubicados en las cuatro avenidas principales que desembocaban en la Plaza de Armas y los otros cuatro, en las calles de Plateros y Tacuba. La tarifa que refiere la tercera propuesta del contrato, consistía en el alquiler de cada uno de los 16 vidrios de la parte alta del inodoro y sería de cuatro reales por semana, dos pesos cada mes, 12 pesos por seis meses o 25 por cada año. En respuesta a la petición del ingeniero, la Comisión de Policía emitió una propuesta al Cabildo, el cual aceptó con algunos cambios que consistieron en la modificación del artículo cuarto, quedando así: “por cada nuevo meadero que construya bajo estas mismas bases y a sus expensas, se le concede la explotación por tres años de los que vaya construyendo, sin alterar el tiempo que se haya fijado para la explotación del primero”.¹³ Además, el ingeniero debería comprometerse con los gastos de reparación, mantenimiento y estaba obligado a entregar la obra a su tiempo al Ayuntamiento.

El costo total del meadero fue de 1,032 pesos, cantidad fuerte para la época de su realización; además la ubicación exacta quedó en la calle de San José el Real y Cinco de Mayo. La tabla 1 presenta el presupuesto de esta obra y es importante pues nos permite conocer el tipo de materiales que se empleó para su ejecución.

¹²Ver apéndice, documento 1.

¹³AHDF, *Policía en General*, vol. 3634, exp. 534.



Figura 4. Acuarela de Ramón Rodríguez Arangoiti. AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3634, exp. 534.

Tabla 1. Presupuesto del “Meadero”

	pesos	centavos
Por el presupuesto adjunto del cantero. Montilla que comprende toda la construcción, albañilería y compra de la chiluca	500	
Por el octágono de hierro forjado y varillas de hierro para los cristales de la parte superior, machimbrado, espinas y esqueleto para sostener el remate, la traba y la perilla del agua	130	75
Por el modelo y fundición en plomo de los ornamentos y vaso del remate según convenio con Miranda	250	
Por pintura y dorado	80	
Por seis metros de cañería, colocación	12	
Importa	1,032	75
La palizada para cubrir, la dará el convento, o bien se calcula a	40	

AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3634, exp. 534.

El proyecto original del ingeniero Rodríguez de establecer varios sanitarios distribuidos en lo que hoy es el Centro Histórico, se frustró por diversas razones que no se conocen. Lo único que menciona en una petición que hace al Ayuntamiento en abril de 1868, en que solicita se le indemnice del costo total del meadero que fue de 1,532, -ya que le agregó una toma de agua

adicional que iba a servir de bebedero- de esta forma renunciaba a la explotación de la propaganda comercial que por tres años se le había concedido. Al parecer, la situación económica del ingeniero no era muy buena, en ese momento. En respuesta, el Ayuntamiento le contestó una breve resolución de Cabildo, donde le indica la conveniencia de que siga con la explotación del

inodoro, según el artículo 2º del contrato.¹⁴ Basta mencionar que el meadero de Arangoiti fue de los pocos que funcionó durante muchos años. Un documento refiere que en 1887 esta obra fue cambiada de sitio por protestas del dueño del hotel Gillow a la calle de 5 de Mayo y Callejón de Santa Clara.¹⁵ La construcción de ese meadero fue el único ejemplo y por desgracia no pudo servir de modelo como él lo había proyectado, para otros que pensaba realizar. Sin duda, era una obra con una concepción arquitectónica muy original, pues contenía el estilo de moda en ese momento.

Por otra parte, la necesidad de establecer más inodoros funcionales en la Ciudad, obligó al Ayuntamiento a dictaminar nuevas disposiciones. Así, en un resolutivo de dos artículos del mes de enero de 1868 se especifica que:

1º. La obrería mayor procedería a tapar los inodoros establecidos en las calles, con excepción del que se halla en el 5 de Mayo por estar en otras condiciones.

2º. Los c.c. Regidores en sus respectivos cuarteles cuidarán de que se establezcan dichos inodoros en los mesones, hoteles y casas de vecindad en que no los hubiere.¹⁶

Es conveniente señalar que el artículo 1º se refiere a los doce meaderos que se habían instalado en 1865. En relación con el artículo 2º, que es una disposición muy breve, en realidad fue algo más complejo y de difícil aplicación, por los intereses que involucraba, ya que se trataba de instalar estos espacios (llamados todavía en el siglo XIX “comunes”) en todos los mesones, hoteles y casas de vecindad, que había en la ciudad. Varios años llevó este proceso y por sí mismo amerita otro estudio específico.

La construcción de los meaderos públicos siempre generó protestas y malestar entre la

población. En el Archivo Histórico del Distrito Federal están las cartas que continuamente eran enviadas por diversas personas, quienes se quejaban por el mal estado de las instalaciones, que generaba malos olores y sobre todo, porque atentaban contra “las buenas costumbres”. Al parecer, muchas veces estaban más preocupados por las cuestiones morales, que por la salubridad de la ciudad. Así, como ejemplo, presentamos la carta del 5 de junio de 1874 que dirigieron siete vecinos de la calle 5 de Mayo al Ayuntamiento:

Los vecinos que suscribimos esta manifestación ante U. respetuosamente exponemos: que en la calle donde vivimos que es la de San José el Real, existe un inodoro en la esquina del Cinco de Mayo, el cual se haya colocado de una manera que hace intransitable el paso a las muchas personas que frecuentan estas calles, además, las gentes que desaguan allí no todas tienen la educación necesaria para hacer ese acto con la decencia necesaria, sino que haciendo alarde de aquel lugar, se miran desde los balcones escenas poco dignas de la cultura de un pueblo civilizado. Por lo tanto a U. suplicamos, se sirva mandar disponer que el referido inodoro se quite de ese lugar, para impedir esos actos que ofenden tanto a la moral pública como a la salubridad y el adorno de esta calle, en lo cual recibiremos favor y justicia.¹⁷

Por supuesto, la Comisión de Policía no estuvo de acuerdo con esos vecinos, por varias razones: en primera, se trataba de uno de los pocos espacios públicos con un diseño artístico, que era funcional y que los transeúntes usaban mucho. Por lo tanto, no fue aceptada la solicitud de los vecinos. En cambio, se ordenó que hubiera un policía de los que cuidaban las calles cercanas, para que “vigile del buen orden que debe existir en la esquina donde está el meadero de

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ AHDF, *Policía en General*, vol. 3637, exp. 923.

¹⁶ AHDF, *Policía en General*, vol. 3634, exp. 565.

¹⁷ AHDF, *Policía en General*, vol. 3635, exp. 725.



que se trata, impidiendo cualquier escándalo que resulte en perjuicio de la moral pública”.¹⁸

Por último, presentamos la propuesta de la Comisión de Policía para establecer 30 meaderos en la Ciudad. Conviene resaltar el hecho de que es el propio Ayuntamiento de la ciudad, el que construiría obras de interés público, con fondos propios y por tratarse de un beneficio colectivo. El costo de la obra sería de 3,750 pesos, esto sin incluir el brocal de chiluca y el albañal. Esta medida fue aprobada por el Ayuntamiento en octubre de 1878. Sin embargo, tal como lo expone el ingeniero Torres Torija, la cantidad calculada sólo alcanzaba para realizar 21 inodoros de los 30 que originalmente se habían propuesto, puesto que el herrero que iba a hacer la instalación tuvo que elevar sus costos, sobre todo por la mano de obra que requería. Además, como no estaban incluidas las tuberías que iban a conducir el agua para el aseo de los baños, el Ayuntamiento aprobó un presupuesto extra de 651.70 pesos.¹⁹ La ubicación de los meaderos en la Ciudad aparece en el presupuesto de la instalación sanitaria.

La colocación de la instalación sanitaria estuvo a cargo de la Comisión de Aguas. Dicha Comisión presentó al Cabildo tres propuestas concretas, la primera referente a la sustitución de las válvulas, la segunda sobre la limpieza que deberían tener los mingitorios y la última fue para recordar el pago que se adeudaba de la instalación de las cañerías:

- 1a. Dígase a la Dirección de Aguas sustituya las válvulas que existen actualmente en los mingitorios por llaves de tuerca.
- 2a. Queda encargado del manejo de estas llaves el sobrestante de la cuadrilla de Riego Público, quien tendrá cuidado de hacer la limpieza de los mingitorios dos veces al día, agregando agua, dejando escurrir una pequeña cantidad a

fin de evitar el mal olor que produce la acumulación de (orines) materias líquidas excrementicias.

- 3a. Una vez concluidos los trabajos a que se refiere la primera proposición, páguese a los señores Paterson y Henderson la cantidad que se les resulte adeudar, conforme al acuerdo de Cabildo de 3 de diciembre de 1878.²⁰

Empero, la instalación del agua y de los drenajes no dio los resultados esperados, ya que años después el Regidor del Ayuntamiento solicita la clausura de esos sanitarios públicos. En enero de 1881, el Sr. Pedro Diez de Bonilla envió un documento a la Comisión de Policía en donde propone la supresión de los mingitorios por el mal estado que tenían, por haberse convertido en focos de contaminación que dañaban la salud pública y “ofendían a la moral”; por lo que pedía a la Obrería Mayor que los suprimiera. La Comisión le respondió que no se aprobaba su propuesta de suprimir los mingitorios y que presentaría a la mayor brevedad posible un presupuesto para reformar las instalaciones.

La Dirección General de Obras Públicas, a través del mismo ingeniero Antonio Torres Torija, fue la encargada de realizar las reparaciones en los sanitarios. La sugerencia del ingeniero fue la de dividir el espacio existente y así poner dos mingitorios en lugar de uno. Además, se colocarían tazas de porcelana o de zinc fundido, llevando un *cespool* a cada lado. En relación con el abasto de agua, pidió la opinión del Director de Aguas, quién propuso la colocación de pequeños pozos que recolectaran el agua de las filtraciones del terreno; dichos pozos tendrían arrial y tapas de recinto y sus paredes estaría cubiertas con mampostería de ladrillo. Al parecer, estas medidas fueron llevadas a cabo, pues en la documentación del archivo, no hay mayor referencia al asunto, (tabla 2).

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ AHDF, *Policía en General*, vol. 3636, exp. 781.

²⁰ *Ibidem*.



Tabla 2. Presupuesto del costo que tendrá conducir el agua a los mingitorios siguientes

PUNTOS DE COLOCACIÓN	Nº DE METROS	PRECIO DE 1 M	IMPORTE
San Cosme	20.50	1.34 M	27.47
San Juan de Dios	2.50	“	3.35
Corpus	2.50	“	3.35
Gante	2.50	“	3.35
Santa Inés	5	“	6.70
Guardiola	2	“	2.68
Jicoténcatl	86	“	115.24
Jardín de Santo Domingo	3	“	4.02
Escalerillas	9	“	12.06
Buena Vista	19	“	25.46
Ocampo	37	“	49.58
San Agustín	2	“	2.68
Santa Clara	4.50	“	6.03
Zuleta	26	“	34.84
Portal de Mercaderes (2)	54	“	72.36
Portal de las Flores	116	“	155.44
Seminario	109	“	146.06
Empedradillo	25	“	33.50
Portal del Aguila de Oro	190	“	254.60
Villamíl	11	“	14.74
TOTAL	726.50	“	973.31

AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3636, exp. 781.

Por otro lado, es revelador cómo los intereses del campo del constructor se enlazan en múltiples actividades. El arquitecto Leopoldo Batres, conocido como el arqueólogo de Porfirio Díaz, se vio involucrado en un proyecto de mingitorios que presentó para su aprobación, del cual no sabemos si fue aceptado; sin embargo, queda constancia de su propuesta, interesante pues aporta datos como: su estancia en Europa, su experiencia en el campo urbano, etcétera. Por ello incluimos el documento completo en el apéndice.²¹

²¹Ver apéndice, documento 2.

Otros proyectos de este tipo podemos observarlos en las siguientes imágenes: kiosco para vender revistas en las plazas, 1887. (figura 5); mingitorio “miadero” el cual fue diseñado por el arquitecto Carlos Hall en 1893 y se construyó en la Calle de 5 de Mayo, (figura 6); mingitorio de hierro fundido. (figura 7), kiosco para vender periódicos (se construyó en la calle de Gante y 16 de Septiembre). (figura 8.); mingitorio con anuncios. (figura 9).

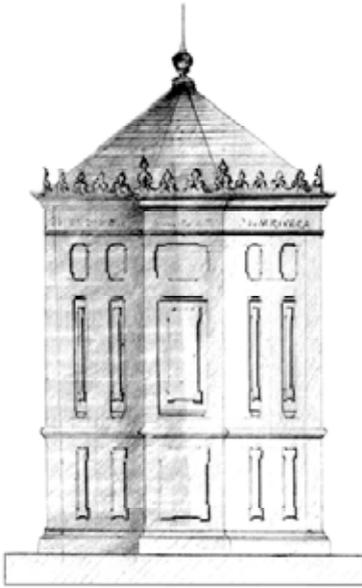


Figura 5. Dibujo a lápiz. AHDF, Ayuntamiento, *Policía en General*, vol. 3637, exp. 876.

Por un documento de archivo, sabemos que uno de los temas para una de las materias de la carrera de arquitecto en la Escuela Nacional de Bellas Artes, era precisamente el de los mingitorios:

Programa para un examen de Composición arquitectónica: Fachadas para mingitorios en un parque, construidas con ladrillos comprimidos vidriados de color y aplicaciones de azulejos. La planta octagonal de 3 m de lado y dos entradas. Se pide al alumno que en una acuarela indique los efectos de color. Septiembre 22 de 1905. A. Boari (rúbrica).²²

Por la regularidad en las solicitudes que presentaban los particulares en el Ayuntamiento, para establecer no sólo mingitorios, sino también otros locales que debían ubicarse en las calles y plazas (como kioscos) podemos afirmar que estos eran un buen negocio, pese a los muchos problemas que hubo para su autorización. En 1905, Antonio García Cubas nos describe a los “mingitorios e inodoros públicos” de una manera muy peculiar:

²² Eduardo Báez Macías, *Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos, 1867-1907*, vol. II, México, UNAM, 1993, p. 808.



Figura 6. Dibujo a tinta. AHDF, Ayuntamiento, *Policía en General*, vol. 3639, exp. 1056.

No los hay gratuitos mas que en los hoteles (para los pasajeros nada mas, se entiende) en los teatros, en los restaurants y en tal cual oficina publica. De los de paga que en su mayoría están limpios y bien arreglados, citaremos los de la Plaza de la Constitución; esquina del Empedradillo y Cinco de Mayo; costado poniente de la Alameda; y los de algunas plazas y plazuelas, como la de Guerrero, la del Carmen y otras; estos últimos de instalación reciente en unos pintorescos kioscos cuyo proyecto y ejecución se deben al Sr. Ing. D. Rafael García y Sánchez Facio y en donde hay establecidos y al cuidado de una encargada de aspecto decoroso, expendios de puros, cigarros, cerillos, tarjetas postales, tarjetas-telegramas y algunos otros artículos de buen consumo. Por el uso de estos mingitorios e inodoros se paga de \$0.01 a \$0.10 y el precio que haya de pagarse esta indicado en ellos de un modo visible.²³

²³ Antonio García Cubas y José L. Groso, *Nueva Guía manual de forasteros en la Ciudad de México. Escrita en Castellano y en inglés y plano topográfico de esta capital formado por el ingeniero D. Antonio García Cubas*, México, Antigua Librería de Murguía, ca. 1905, p. 51.



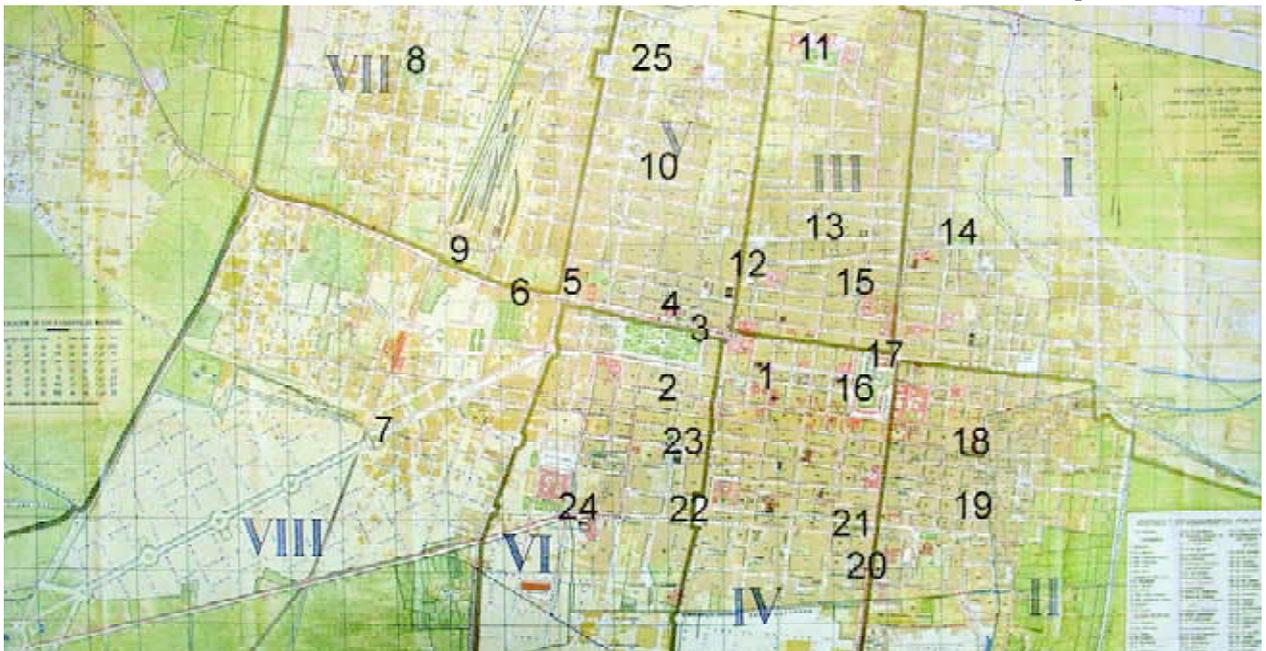


Figura 7. Dibujo a tinta. AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3639, exp. 1019.

Es necesario anotar que la construcción de sanitarios en la Ciudad de México prosiguió durante lo que restaba del siglo XIX y en las primeras décadas del

XX, ya que el índice del ramo de Policía en General y en otros textos, dan cuenta del tema.²⁴ En el año de 1915, el Gobierno del Distrito Federal solicitó una lista de los kioscos sanitarios existentes en la Ciudad; fueron 25, ubicados en: (1) Jardín del Colegio de Niñas, (2) Jardín de Santos Degollado, (3) Costado Norte de la Alameda, (4) Jardín Morelos, (5) Jardín de San Fernando, (6) 2ª calle de la Rivera de San Cosme, (7) Glorieta Cuauhtémoc, (8) Alameda de Santa María de la Rivera, (9) Jardín de Buenavista, (10) Mercado Martínez de la Torre, (11) Jardín de Santiago Tlaltelolco, (12) Jardín Garibaldi, (13) Plaza Comonfort, (14) Plaza del Carmen, (15) Jardín de Santo Domingo, (16) Mercado de las Flores, (17) Jardín del Seminario, (18) Mercado de la Merced, (19) Plaza de Juan José Baz, (20) Plaza de San Lucas, (21) 2ª Calle de San Miguel, (22) Plaza del Salto del Agua, (23) Plaza del San Juan, (24) 1ª Calle de la Ascensión, frente a la cárcel de Belén (25) Jardín Abasolo.²⁵ (plano 2)

Plano 2*. Ubicación de los kioscos sanitarios existentes en la Ciudad en 1915, sobre un plano de 1900.



* "Plano general de la Ciudad de México, con indicación de los diversos puentes, canales y zanjas que existen. 1900; de Luis L. de la Barra", Compañía Litográfica y Tipográfica, en Sonia Lombardo de Ruiz, *Atlas Histórico de la Ciudad de México*, INAH, 1996, lámina 285.

²⁴ Ver apéndice, documento 2.

²⁵ AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3645, exp. 1750.



Figura 8. Dibujo a lápiz. AHDF, Ayuntamiento, *Policía en General*, vol. 3639, exp. 1048.

Finalmente, tenemos que anotar que en pleno Zócalo de la Ciudad hubo uno de estos sitios públicos, el cual fue subterráneo. Para 1925 un libro menciona los “kioscos sanitarios” construidos frente al Sagrario Metropolitano con la tecnología del momento, los cuales nunca debieron construirse según palabras del autor y no sabemos cuanto tiempo duraron ahí:

A propósito de kioscos, diremos que las letrinas subterráneas construidas frente al Sagrario de la Metrópoli, son un ejemplo de construcción que será bueno evitar que se repita. En efecto, se hallan sumergidas parcialmente en las aguas freáticas de nuestro subsuelo, sin protección de ninguna especie, y se sabe bien que dichas aguas, cargadas de sales alcalinas y de materias orgánicas, atacan no solamente al fierro, sino también al cemento; en concreto que se empleó en la construcción mencionada, no llegó a evitar las filtraciones; pero aunque se

hubiese logrado esto perfectamente, el ataque del fierro por las aguas freáticas sería ‘cuestión’ de Tiempo, el necesario para que ellas acabarían con la resistencia que les oponen el cemento, la cual, ciertamente, es mayor que la que opone la cal; pero nunca suficiente por sí sola para confiar en ella en casos tan delicados.²⁶

Esta obra generó críticas por parte del autor mencionado, pues según él no se consideraron las características el subsuelo de la Ciudad, por lo que el cemento armado empezó a deteriorarse: “Se puede afirmar que desde la fecha de su construcción le están contados los años de vida a una construcción que debiera ser prácticamente eterna.”²⁷

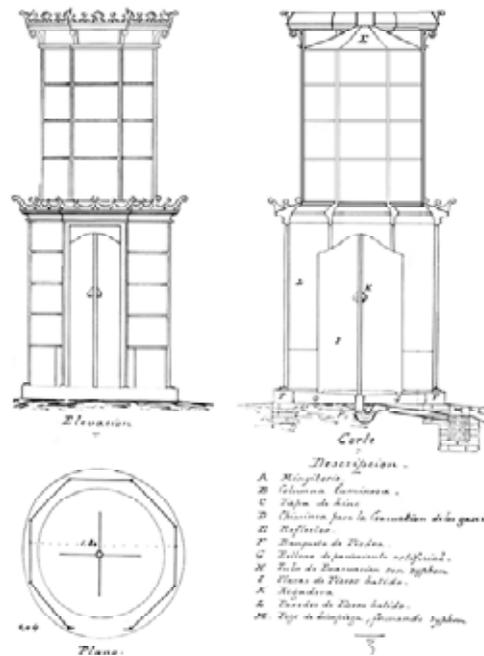


Figura 9. Dibujo a lápiz. AHDF, Ayuntamiento, *Policía en General*, vol. 3638, exp. 1002.

²⁶ *Comité para propagar el uso del cemento Pórtland*, México, Empresa Editorial de Ingeniería y Arquitectura, 1925. Este libro se encuentra en el Fondo Reservado de la Academia de San Carlos, (UNAM), p. 42.

²⁷ *Ibidem.*, p. 43.



Conclusión

La construcción de los “meaderos públicos”, involucró tanto la historia de la arquitectura, de la sociedad de la época, de salubridad pública e higiene, de las ideas morales, así como de los materiales y técnicas constructivas de la época. La edificación de sanitarios públicos en la Ciudad de México en el transcurso del siglo XIX y principios del XX, es la historia de la transformación del espacio. Si bien, materialmente no fueron significativos, además todos se perdieron en la historia, representan parte del espíritu de la época en varias formas. La enseñanza de este caso nos permite elaborar varias afirmaciones. Resultaron ser un buen negocio, ya que para principios del siglo XX, se cobraba en todos ellos, muy pocos eran gratuitos; además, la propaganda colocada generaba una renta segura. Fueron varios los proyectos autorizados, incluyendo su distribución por casi toda el área central de la ciudad. Si bien fueron financiados por particulares en la mayor parte, también el gobierno de la ciudad participó en su colocación. Si en Europa siguieron estableciéndose –incluso en pleno siglo XX– en México no fue así, aunque las causas las desconocemos, creemos que en el fondo se debe a diversas cuestiones, tanto culturales, morales, económicas y hasta políticas. Un problema constante era y es el suministro del agua, el cual sigue siendo un factor importante para los sitios urbanos, por ejemplo, como las fuentes en los jardines, por ejemplo.

Apéndice

Documento I

Contrato que presentó el ingeniero Ramón Rodríguez Arangoiti.

1°. Dn. Ramón Rodríguez Arangoiti construirá en la esquina de la Profesa o calles de San José el Real y

tercera de San Francisco, un meadero público, que estará concluido a los tres meses de la fecha de esta concesión.

- 2°. La forma, dimensiones y materiales que ha de tener el meadero de que se habla la primera proposición, será enteramente al dibujo y cálculos que se han presentado por el mismo Rodríguez, y que quedarán formando parte de este expediente, mientras se confronta con la obra para que pueda comenzar el público a hacer uso de ella.
- 3°. Se le permite a Dn. Ramón Rodríguez cobrar por tres años, la pensión de avisos y carteles a las personas que los quieran fijar en la pieza que va a construir, conforme a la tarifa que está al calce, que no se podrá aumentar ni disminuir, sino con permiso expreso y por escrito del Exmo. Ayuntamiento. Al vencimiento de estos tres años quedará la propiedad del inodoro a favor de la ciudad para arrendarlo o hacer lo que le convenga.
- 4°. Por cada nuevo meadero que se construya, adoptando el sistema de anuncios y carteles en ellos, se aumentará en favor de Dn. Ramón Rodríguez seis meses de duración a los tres años que se le permitan explotarlo en la tercera proposición.
- 5°. El alumbrado o farol que ha de poner Rodríguez en el interior del inodoro, será cuidado y alimentado diariamente por los dependientes del Exmo. Ayuntamiento que cuidan del alumbrado de las calles, recomendándose a la policía su custodia y conservación.
- 6°. Para la construcción de otros inodoros que puedan hacerse de cuenta de la ciudad, se preferirá al ingeniero Dn. Ramón Rodríguez, en igualdad de precios y condiciones, respecto de otros constructores que se presenten.²⁸

²⁸ AHDF, *Policía en General*, vol. 3634, exp. 534.



Documento
II

Contrato que propuso Leopoldo Batres para construir sanitarios.

Leopoldo Batres pide se le permita establecer inodoros públicos, bajo las bases que propone.

Señor Presidente del Ayuntamiento.

Leopoldo Batres ante Ud. muy respetuosamente expongo:

Una de las más ingentes necesidades de la Ciudad es el establecimiento de inodoros públicos, bajo el sistema adoptado en las primeras capitales de Europa, en las cuales este género de servicio se verifica por medio de contrato con empresas particulares.

Habiendo el suscrito residido por algún tiempo en dichas poblaciones, se dedicó á estudiar el sistema de que se trata, así como otros de diverso genero y de conveniente aplicación en México; y deseoso de introducir tan importante mejora, que añadiría -una vez realizado- otro título á los muchos que esa Corporación ha conquistado ya al aprecio y reconocimiento de sus comitentes, se formó el adjunto proyecto, que por el digno conducto de Ud. tiene el honor de someterle, suplicándole que en caso de encontrarlo ella aceptable, se digne acordar que se celebre el contrato respectivo en la debida forma legal.

México, Agosto 4 de 1885.
Leopoldo Batres [rúbrica].

Bases para la celebración de un contrato entre el H. Ayuntamiento de esta capital y el C. Leopoldo Batres, para establecer sesenta oficinas tributarias distribuidas del modo siguiente:

- 4 En la Plaza de Armas
- 1 Plazuela de Santo Domingo
- 1 En el mercado de Santa Catarina Mártir
- 1 En el mercado De Santa Ana
- 1 En la Plazuela de Santiago Tlaltelolco
- 1 En la Plazuela del Baratillo
- 1 En la Plazuela de la Concepción
- 4 En la Alameda
- 1 En San Cosme
- 1 En el mercado de San Juan
- 1 Betlem
- 1 En la Plazuela del Salto del Agua
- 1 En las Vizcaynas
- 1 En la Plazuela de Regina
- 1 En San Jerónimo
- 1 En el Colegio de Niñas
- 1 En la Plazuela de Loreto
- 1 En San Sebastián
- 1 En el mercado de Juan Carbonero
- 1 En la Plazuela de San Pablo
- 1 En la Plazuela de San Fernando
- 1 En Buenavista
- 2 En el mercado de la Merced
- 1 En la Plazuela de la Soledad de Santa Cruz
- 3 En la Calzada de la Reforma
- 1 En la Plazuela del Árbol
- 1 En la Plazuela de Mixcalco
- 1 En la Candelaria
- 1 En los Ángeles
- 6 Repartidos en la Colonia Guerrero
- 1 En laPlazuela de Tarasquillo
- 2 En el antiguo Paseo de Bucareli
- 2 En la Colonia de los Arquitectos
- 2 En el mercado del Volador
- 1 En la Plazuela del Tequesquite
- 1 En la Plazuela de Santa María la Rivera
- 1 En San Lázaro



6 Que la empresa establecerá en los barrios pobres para que sean de uso gratis, pero que, su mantenimiento será por cuenta del H. Ayuntamiento.

Si las necesidades públicas exigen el aumento de oficinas la Empresa la hará en los puntos en que sea necesario.

Las barracas (chalet) serán de todo lujo construidas con solidez y reuniendo todas las condiciones para una buena higiene. La parte exterior de la barraca será de lámina de fierro y la parte interior de madera.

La disposición de los departamentos excusados se dividirá en dos clases, primera y segunda. La primera tendrá todas las comodidades que para el objeto sean necesarias y valdrá la entrada tres centavos, y la segunda estará provista de unos aparatos de válvula que conservarán la limpieza y valdrá la entrada un centavo.

El concesionario se compromete á dejar concluida la instalación al año de firmado el presente contrato.

Concesiones que pide el que suscribe para llevar adelante esta importante mejora material.

- 1a. El Ayuntamiento se obliga á poner á disposición del concesionario y á quien legalmente lo represente, el terreno y el agua necesaria para cada una de las oficinas que se establezcan.
- 2a. La área que ocupará cada Barraca de tamaño de la de lujo será de seis metros de largo por tres de ancho y tendrá doce departamentos y las Barracas de tamaño de las de segundo orden ocuparán cuatro metros de largo por dos de ancho.

3a. La concesión será por veinticinco años, y una vez terminado este plazo pasarán todas las oficinas tributarias á ser propiedad del Ayuntamiento.

4a. Durante el tiempo de la concesión quedarán estas oficinas exentas de toda contribución.

5a. No se hará uso de las atarjeas para el desahogo de las materias fecales, sino que se empleará otro sistema que consiste en unos botes de fierro de forma cilíndrica que se colocarán debajo de la taza de cada excusado para que reciba los excrementos. Estos botes se cambiarán todas las noches á las altas horas y para el efecto la Empresa tendrá unos carros para que lleven los botes vacíos con que sustituirán los llenos, advirtiendo que los mencionados botes estarán provistos de unas tapas que se cerraran herméticamente á fin de evitar que exhalen malos olores y miasmas al atravesar los vehículos la ciudad para ir á vaciar al lugar que destine esa Corporación.

6a. La Empresa podría hacer uso de las paredes que forman la Barraca para pegar en ellas anuncios que cobrará á los que deseen anunciar.

México, Agosto 4 de 1885".
Leopoldo Batres [rúbrica]²⁹

²⁹ AHDF, *Ayuntamiento, Policía en General*, vol. 3637, exp. 882.



El Panteón de Dolores y sus inicios

ETHEL HERRERA MORENO

Existen varias versiones sobre el origen del Panteón¹ de Dolores y mucha gente considera que es el primer panteón civil de la Ciudad de México, entre otras cosas, el objetivo del presente artículo es aclarar su historia.²

El Panteón de Dolores presenta una serie de características que lo hacen muy particular, ya que originalmente fue concesionado y su objetivo era obtener algún beneficio económico. Además tenía un proyecto arquitectónico especial, de acuerdo con el gusto de sus dueños. Cuando el gobierno lo compra su finalidad cambia, a partir de entonces se convirtió en un panteón prácticamente de beneficencia social, lo que provocaría que siempre tuviera una gran demanda y se volviera un panteón civil. De la misma manera su proyecto arquitectónico cambiaría al no construirse todo lo que se contemplaba en él. Me parece que dada su importancia es conveniente y necesario difundir su historia, así como la investigación documental que se realizó para sustentarla.

Como antecedente se puede decir que, en la época virreinal las inhumaciones se efectuaban en los templos, conventos, colegios y hospitales. Desde fines del siglo XVIII se trató de cambiar esta costumbre, cuando Carlos III dispuso, por medio de una Cédula Real, que los entierros se hicieran en cementerios comunes ubicados lejos de las iglesias. Para cumplir esta disposición en la Nueva España, el virrey Revillagigedo ordenó que se establecieran fuera de las

ciudades. Los primeros en edificarse se ubicaron en Puebla y Veracruz.³ Esta idea se llevó a cabo en la Ciudad de México hasta muy entrado el siglo XIX.

Los primeros panteones que contaron con proyectos específicos en nuestra Ciudad fueron el de Santa Paula, el del Campo Florido y el de San Fernando —cuando se cambió al lugar que ocupa actualmente— además del Inglés y del Americano que se fundaron en condiciones especiales. Todos ellos datan de la primera mitad del siglo XIX. Los tres primeros fueron considerados en algún momento como cementerio civil de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos para establecer los cementerios fuera de las ciudades era resolver el problema de sanidad porque los entierros en los templos eran perjudiciales para los habitantes. Otro, terminar con el monopolio del clero sobre asuntos funerarios. Desde fines del siglo XVIII, se trataron de hacer cambios en España y por consiguiente en la Nueva España. En México independiente- primera mitad del siglo XIX- hubo intentos por cumplir con estos requisitos; sin embargo, fue hasta la segunda mitad del siglo con la promulgación de las Leyes de Reforma que se cumplió con esto: se establecieron los panteones fuera de las ciudades y se le quitó todo el poder al clero sobre los asuntos funerarios. Las defunciones quedaron a cargo de los registros de policía, éste fue el antecedente del registro civil.

¹ Se utilizará indistintamente el término panteón y cementerio porque en México desde el siglo XIX tienen el mismo significado, aunque en otros países el término panteón se considera como un monumento funerario y cementerio como el receptor de los monumentos funerarios. En la portada original se leía Panteón de Dolores.

² El presente artículo se deriva de la investigación que realicé como parte de mi tesis, en la que llevé a cabo un acucioso estudio sobre el panteón. Ethel Herrera

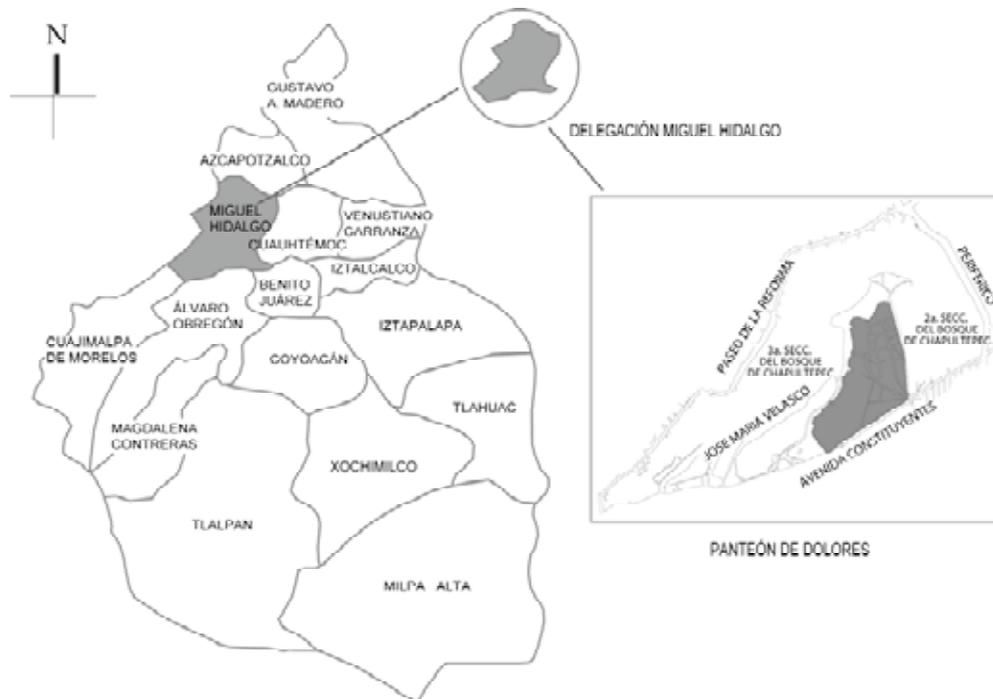
Moreno, *Restauración Integral del Panteón de Dolores*, tesis de maestría en Arquitectura con especialidad en Restauración de Monumentos, México, Escuela Nacional de Conservación Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete", INAH, 2003.

³ José Rogelio Álvarez, *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México 1987, tomo 3, cementerio, p. 1461.



Las concesiones se empezaron a dar después de publicarse la ley del 31 de julio de 1859, que estipulaba en su artículo 3º que los particulares podían establecer cementerios.⁴ La primera se otorgó en 1871 para el Panteón General de la Piedad,⁵ un año más tarde se concedió la del Panteón Francés de la Piedad⁶ y en 1874 se permitió la concesión del de Dolores.

El panteón de Dolores se localiza al norponiente del Distrito Federal, en la delegación Miguel Hidalgo, avenida Constituyentes esquina con la calle del Panteón, y colinda con la 2ª sección del Bosque de Chapultepec.



La historia de este Panteón, contada por el nieto del fundador José Mancebo Benfield, es al mismo tiempo romántica y triste. William Benfield, un prominente inglés, llegó a México en 1835 porque su esposa se encontraba muy enferma de tuberculosis y el médico le recomendó venir a este exótico y lejano país en donde por su altura y clima tendría la posibilidad de salvarse. El médico tuvo razón porque la señora moriría cerca de los 90 años. Pero no todo fue alegría ya que su hijita adquirió el *cólera morbus* que asolaba a la población y desgraciadamente falleció. Benfield

tuvo que sepultarla en la playa pues no le permitieron hacerlo en el atrio del templo por ser anglicano. Entonces prometió dos cosas que marcarían su destino y el de sus hijos: formaría un panteón y sus descendientes serían educados como católicos. Varios años más tarde su hijo Juan Manuel, nacido en este país, cumplió su deseo. Formó la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía, con la cual obtuvo en 1874 la licencia del gobierno para fundar un campo mortuario en una parte del rancho de Coscacoaco denominada "Tabla de Dolores", de donde el Panteón obtuvo su

⁴ Carlos David Malamud Russek, *Derecho Funerario*, México, Editorial Porrúa, 1979, p. 77.

⁵ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *Panteones*, vol. 3454, exp. 65.

⁶ *Ibidem*, vol. 3564, exp. 1.

nombre. Fue inaugurado el 13 de septiembre de 1875 y la gloria de ser el primer personaje enterrado ahí le pertenece al general Domingo Gayosso.⁷ Al conceder la licencia el gobierno estipuló que el mejor lugar del cementerio debía destinarse a mexicanos distinguidos que de alguna manera hubieran dado prestigio a la patria, siendo éste el origen de la Rotonda de los Hombres Ilustres-hoy Personas Ilustres- inaugurada el 21 de marzo de 1876, con el entierro del teniente coronel Pedro⁸ Letechipía.⁹

Es conveniente mencionar que, sin fundamento, algunas personas señalan que el cementerio se llama así en honor de Dolores Mugarreta de Gayosso,¹⁰ quien según ellos fue la primera dueña o la primera persona enterrada en él. Lo único cierto al respecto es que dicha dama se encuentra sepultada en el Panteón.

Me parece trascendente dar a conocer completo el contrato de concesión para establecer el Panteón de Dolores entre el gobierno y la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía. A continuación se transcriben sus cláusulas:¹¹

1^a. Se permite a los señores Benfield, Brecker y Compañía establecer un cementerio público en el lugar llamado “Tabla de Dolores” perteneciente al Molino de Belén en las inmediaciones de Tacubaya.

2^a. El uso de este cementerio podrá ser general para todas las municipalidades del Distrito Federal, llenándose en cada caso los requisitos debidos en la municipalidad donde haya acaecido el fallecimiento. El terreno destinado para el cementerio medirá 1,000,000 de varas cuadradas, igual a 702,244 m². Linda al Norte y al Oriente con terrenos del Molino del Rey; al Sur con la calzada del Molino, y al Poniente y Suroeste con terrenos del mismo molino. Se cercará desde luego en los términos que adelante se expresarán y se pondrá en una superficie de 100,000.00 varas cuadradas, igual a 70,224 m². Los linderos del resto del terreno se fijarán por medio de mojoneras.¹²

3^a. El terreno que se pondrá luego en uso estará acotado y cerrado en los lados Sur y Oriente por un corte vertical que dejará fuera del cementerio, a lo largo de cada uno de esos lados, un muro que tenga por lo menos 2.50 m sobre el piso exterior. La parte Oriente del cementerio quedará limitada por una barda provisional de tepetate. En todos los ángulos del terreno cercado, excepto el de la entrada, y en los demás puntos convenientes se construirán torreones para el abrigo de los veladores.

4^a. Benfield, Brecker y Compañía ceden para los usos del cementerio, y mientras ellos o sus

⁷ Domingo Gayosso (1814-1875), quien naciera en la Ciudad de México, participó en las intervenciones norteamericana y francesa, en especial en la batalla del 5 de mayo de 1862. *Diccionario Porrúa de biografía, geografía e historia de México*, México, Porrúa, 1997, t. 2, p. 1184.

⁸ Pedro Letechipía, quien naciera en la ciudad de Zacatecas, combatió contra Maximiliano y murió en 1876 en combate contra los partidarios del Plan de Tuxtepec. *Diccionario Porrúa, op. cit.*, t. 2, p. 1636.

⁹ José Mancebo Buenfield, “Historia del Panteón de Dolores” en *El Universal*, México, D.F., 2 nov. 1953, 1^a sección; p. 11, col. 4-5; p. 18, col. 1.

¹⁰ Por los apellidos es probable que Dolores Mugarreta de Gayosso fuera la madre de Eusebio Gayosso Mugarreta, fundador de la Agencia de Inhumaciones y suegra de Juan Manuel Benfield, ya que Eusebio era su cuñado.

¹¹ Archivo General de Notarías (AGNotarías), Notaría No. 57, Notario Ignacio Cosío, vol. 407, año 1874.

¹² Las mojoneras eran una serie de mojones y los mojones eran las señales permanentes que se ponían para delimitar una propiedad. *Vocabulario Arquitectónico Ilustrado*, México, SAHOP, 1980, p. 304.



sucesores tengan el usufructo de él, dos limones¹³ de agua de la que pertenece al Molino de Belén, la cual conducirá al depósito repartidor tomándola en el lugar conocido por “Las Palmas” o “El Fortín”.

5ª. El cementerio se formará conforme al croquis presentado y que será protocolizado en la escritura que deberá otorgarse sobre esta concesión. Dentro de dos meses de firmada, se someterán a la aprobación del Gobierno los planos, diseños y descripciones detalladas de las diversas obras que deberán practicarse para que la ejecución se ajuste a ellas. Los concesionarios podrán omitir algunas obras de ornato (la cascada y el río que se ven en el proyecto general) pero sujetándose a la condición de la cláusula 9ª.

6ª. Se compondrá la calzada desde el Molino del Rey hasta la entrada principal del panteón y se plantará en ella el arbolado competente.

7ª. En cuanto a las dimensiones, orden y separación de las sepulturas, se guardarán las reglas siguientes:

- I. Los cadáveres no podrán ser exhumados antes de 10 años.
- II. La tierra con que se cubran será perfectamente pulverizada.
- III. Se harán plantaciones de vegetales de poca elevación entre los sepulcros ocupados.
- IV. No se harán revestimientos interiores en las fosas que impidan la absorción de los gases.
- V. La profundidad de cada fosa será por lo menos de 2.00 por 2.50 m de largo y 1.00 de ancho y la distancia de una a otra de 0.80 m.

8ª. En cuanto a la policía general los concesionarios quedan obligados a observar la

Ley de 31 de julio de 1859 y todas las disposiciones vigentes o que se expidieren en adelante por la autoridad a que corresponda y el Gobierno podrá vigilar sobre la policía ya dicha por cuantos medios le parecieren conducentes.

9ª. Los señores Benfield, Brecker y Compañía o sus sucesores tendrán durante 25 años la administración y el usufructo del cementerio con las cargas y obligaciones propios de aquella y las que determinen en la cláusula 13ª, si no hicieren en el término de dos años las obras de cascadas y ríos que habla la cláusula 5ª, sino sólo las de arboledas y demás expresadas. Si hicieren las obras de cascadas y ríos, conforme al croquis presentado, el término de la administración y usufructo será de 30 años. En uno y otro caso los plazos se contarán desde el día en que el cementerio se ponga al servicio público.

10ª. Los campos destinados a las inhumaciones estarán distribuidos en seis clases bien deslindadas y marcadas, y acomodadas a esa clasificación serán las tarifas como sigue:

Por inhumaciones por 10 años. En las sepulturas de las dimensiones de que habla la cláusula 7ª:

1ª clase	\$85.00
2ª clase	\$55.00
3ª clase	\$25.00
4ª clase	\$15.00
5ª clase	\$5.00
6ª clase	gratis.

En sepulturas de mayores dimensiones, las mismas cuotas con el aumento de un 25% por m2. En sepulturas de menores dimensiones que las ordinarias, las mismas cuotas con deducción de un 25% por m2.

¹³ Medida del diámetro de una cañería que conducía el agua.



Por inhumaciones a perpetuidad de una sola persona, en sepulturas de las dimensiones ordinarias:

1ª clase	\$300.00
2ª clase	\$200.00
3ª clase	\$150.00
4ª clase	\$80.00
5ª clase	\$40.00

En sepulturas de dimensiones mayores o menores, se cobrarán las mismas cuotas de aumento o deducción del 25%.

- 11ª. Las concesiones de terreno a perpetuidad para campos mortuorios de familia, corporaciones, sociedades o colonias extranjeras, etcétera, se ajustarán a precios convencionales, atendidas la extensión y la colocación del terreno, el número de inhumaciones a que se destinan y las demás circunstancias propias de cada caso.
- 12ª. Se dará gratis en el lugar de honor el terreno necesario para erigir los monumentos destinados a guardar los restos o a perpetuar la memoria de hombres ilustres a quienes se hubiese decretado o se decretaren honores póstumos.
- 13ª. Durante los 25 ó 30 años de que habla la cláusula 9ª, los señores Benfield, Brecker y Compañía o sus sucesores entregarán mensualmente a la oficina del Registro Civil siendo del Distrito Federal, el 20% de las entradas por inhumaciones temporales y del 25% de las entradas por inhumaciones o concesiones a perpetuidad; sin que pueda imponerse a la empresa ningún otro gravamen como contribución, derecho, ni bajo ningún otro título y sin que tampoco puedan cobrarse derechos por las traslaciones que se verifiquen dentro del Distrito, ni ningún otro derecho por

las inhumaciones que se hagan en el cementerio de Dolores. El 20 ó 25% de las entradas de inhumaciones que se refieran a personas fuera del Distrito se entregarán en la oficina de la capital. Esas inhumaciones podrán hacerse libremente con arreglo a las tarifas y condiciones de que hablan las cláusulas 10ª y 11ª.

- 14ª. Los señores Benfield, Brecker y Compañía, sólo podrán vender a perpetuidad la mitad del terreno que se ponga al servicio público.
- 15ª. Al expirar los 25 años, si los concesionarios no hacen las cascadas y río que se ven en el proyecto o a los 30 si construyen dichas obras, pasará el cementerio con cuanto le pertenezca, al Gobierno del Distrito, el que de allí en adelante lo administrará y usufructuará libremente como cosa de su propiedad exclusiva. Los edificios y toda la parte inmueble del cementerio que hubiere estado en uso, se entregará en buen estado de conservación. Los señores Benfield, Brecker y Compañía podrán entonces retirar el agua destinada al cementerio y volverla al uso de su propiedad de Belén.
- 16ª. Habrá en México una oficina en donde existan planos, vistas, en suma todos los datos que forman el juicio de las personas que necesiten tratar de negocios relativos al cementerio, sin necesidad de trasladarse a él. También habrá en la oficina dependientes que se encarguen de arreglar los entierros, recibiendo las órdenes en la oficina o en el domicilio de las personas que gusten ocuparlos.
- 17ª. Los trabajos sobre el terreno comenzaran al día siguiente de firmada la escritura. El cementerio se abrirá al servicio público ocho meses después a más tardar. Para esa época estarán hechos, salvo el caso de fuerza mayor las cercas fijas y provisionales a que se refiere la cláusula 2ª, de los



702,224 m2 señalados en el croquis, el pórtico de entrada y la parte más indispensable de los edificios destinados a oficinas o despacho, habitaciones de dependientes y depósito de cadáveres, los torreones de los vigilantes, la plantación de los árboles en la cuarta parte del terreno cercado, los campos o jardines necesarios para comenzar las inhumaciones, el trazo de todos los jardines y obras que deben ejecutarse en los primeros 70,224 m2 y la compostura de la calzada, si no se arregla con la empresa del ferrocarril el establecimiento de un ramal para el cementerio. En el término de dos años estarán concluidos los edificios comprendidos en los 70,224 m2. Por ningún motivo sino por causa de fuerza mayor se suspenderán después los trabajos de conservación y de adelanto del cementerio, el cual estará terminado en toda su extensión al expirar el plazo de esta concesión. Entre tanto se acreditará cada dos años haberse ejecutado las obras correspondientes en proporción a ese período.

18^a. Antes de la apertura se someterá a la aprobación del Gobierno el reglamento para el servicio interior del cementerio.

19^a. Esta concesión caducará por la falta de presentación de los planos y perfiles detallados de que habla la cláusula 5^a, en el término que expresa y por la falta de cumplimiento de las cláusulas 15^a y 16^a.

20^a. Si alguna diferencia se suscitare entre el usufructuario y el Gobierno con motivo de la inteligencia o interpretación de este contrato, se sujetará al fallo de árbitros arbitradores que nombren los interesados con arreglo a las prescripciones del Código vigente. Bajo de cuyas bases dejan celebrada esta escritura que se obligan a cumplir bien y fielmente sin interpretación; y para ello hacen solemnemente

la sumisión más eficaz que corresponda según derecho. Ambas partes declaran en esta acta que la concesión y convenio contenidos en estas cláusulas fueron ajustados, como se dijo en el exordio de esta escritura desde el día 30 del mes de noviembre, en que les recayó el supremo acuerdo, pero, como posteriormente los concesionarios manifestaron los motivos por que insisten en la subsistencia de la cláusula de su curso que se refiere a dar sepultura gratis de 1^a clase o de terreno necesario para el monumento que haya de erigirse a los ciudadanos presidentes de la República, de la Cámara de Diputados, de la Senaduría, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Superior del Distrito Federal y al ciudadano Gobernador del Distrito que mueran en el ejercicio de sus funciones; el Supremo Magistrado tuvo a bien acordar que supuesta la insistencia que hacen los señores Benfield, Brecker y Compañía para que sea admitida esa cláusula y en virtud de las razones que exponen el Gobierno la acepta siempre y cuando los deudos de los funcionarios que fallezcan o los encargados de sepultar sus cadáveres quieran usar de la concesión que ella expresa según consta de la comunicación que a dichos señores se les dirigió en respuesta por la sección 2^a del Ministerio de Gobernación con fecha de ayer, lo que original doy fe de haber visto y devuelto.

Firmó el notario Ignacio Cosío. La escritura se acompañó de tres fotografías de los planos del proyecto original.

Del contrato se destacan varios puntos:

- El nombre del panteón se debe al lugar donde se construyó: "Tabla de Dolores"
- El terreno completo medía un millón de varas cuadradas, pero el proyecto original de su diseño

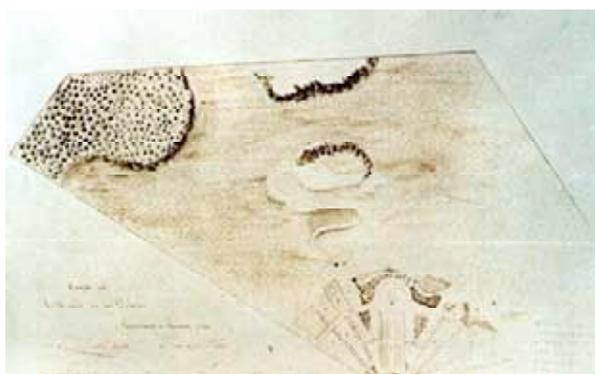


se efectuó en una parte del mismo: en cien mil varas cuadradas. Por lo tanto, los planos que se presentan corresponden a esa primera etapa.

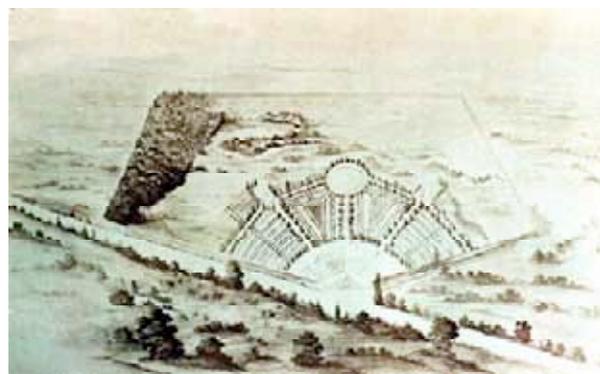
- La concesión duraría 30 años si se realizaban los ríos y cascadas del proyecto, de no efectuarse sería por 25 años. Cabe destacar que la del General de la Piedad era por 12 años¹⁴ y la del Francés de la Piedad no estipulaba tiempo.¹⁵
- Desde un principio se asignaron seis clases y la sexta debería ser gratis. En el General de la Piedad había cinco clases y en el Francés sólo una. La primera clase se encontraba cercana al acceso principal y a la Rotonda. Del centro hacia el lado sur se ubicaron la segunda, tercera y cuarta clase respectivamente, hacia el oriente se localizó la quinta clase y al final la sexta. La primera era la más cara, le seguía en precio la segunda y sucesivamente la tercera, la cuarta y la quinta. Para 1887, la primera para adultos costaba \$80.00 y para párvulos (menores) \$50.00, la segunda \$50.00 y \$30.00, la tercera \$20.00 y \$15.00, la cuarta \$10.00 y \$5.00, la quinta \$4.00 y \$2.00 y la sexta seguía siendo gratis.¹⁶
- Se estipulaban dos tipos de inhumaciones: a 10 años y a perpetuidad. En el General y en el Francés de la Piedad, éstas eran a siete años y a perpetuidad.
- Es muy importante la cláusula 12 porque como ya se dijo es el origen de la Rotonda de las Personas Ilustres.
- Otro dato a considerar es que sólo se podría vender a perpetuidad la mitad del terreno que se pusiera al servicio del público.
- Por último se añadió la cláusula solicitada por la Sociedad Benfield, Brecker y compañía para dar sepultura gratis a los Presidentes de la

República, de la Cámara de senadores, etcétera. De ello podría pensarse que de alguna manera se quería quedar bien con el gobierno.

Respecto a los planos, por desgracia no se encontraron datos sobre el autor del proyecto y en lo que se refiere a su diseño no parece tener influencia de España; sin embargo, se está investigando si tuvo alguna relación con Francia o Inglaterra.



Primer Bosquejo



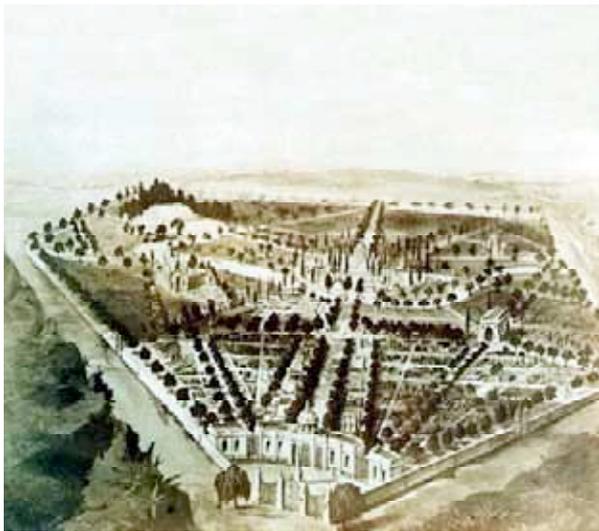
Anteproyecto

¹⁴ AHDF, *Panteones*, vol. 3454, exp. 65. Los siguientes datos también se tomaron de aquí.

¹⁵ AGNotarías, *Notaría no. 99*, Ignacio Burgoa, vol. 623, año 1872. Los siguientes datos también se tomaron de aquí.

¹⁶ AHDF, *Panteones*, vol. 3455, exp. 285. Por la forma en que actualmente están dividido el panteón, se deduce que, a medida que se urbanizó se fueron ubicando las clases de acuerdo a las necesidades del mismo.



Perspectiva ¹⁷

En 1876 la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía propuso modificar el contrato de 1874 en el que, entre otras cosas, señalaba que después de un mes de haber firmado el nuevo contrato la Compañía presentaría el trazo y descripción del ferrocarril del que hablaba la cláusula 17^a del contrato original; que en seis meses estaría concluida la línea, la cual, incluido el material, debería estar exenta de impuestos durante 50 años; que el servicio del ferrocarril se haría primero por tracción animal; que la Compañía tendría derecho a explotar el tramo del ferrocarril por 99 años y además podría cederlo o traspasarlo. Una vez terminado el tramo quedarían definitivamente cerrados todos los cementerios del gobierno o de Tacubaya; que dejarían de admitirse refrendos y se irían directamente al panteón de Dolores, cuyos traslados pagaría la Compañía. Se señaló, además, que a los cuatro meses de firmado el contrato la Compañía presentaría un nuevo proyecto con mayores cascadas y que el derecho de usufructo del panteón debería prorrogarse por 50 años más.¹⁸

¹⁷ Cuando leí tantos datos sobre el proyecto original revisé todos los expedientes del AHDF en donde existen planos del Panteón pero de otras épocas. Entonces fui al Archivo de Notarías para copiar el contrato de concesión y para mi fortuna al final del mismo estaban tres fotografías inéditas del proyecto original y que son las que aquí se presentan.

Como casi todo estaba a favor de la Empresa el gobierno se indignó y se negó rotundamente a aceptar dicho contrato.

En enero de 1878 el presidente de la República mandó un comunicado en el que señalaba que como no se habían realizado las obras de las cascadas y el río la concesión sería solamente por 25 años, como se estipulaba en la cláusula 9^a del contrato de concesión. No obstante el comunicado, desde 1879 se celebró un contrato de compraventa entre el gobierno y la Compañía, donde se acordó que el primero pagaría por el cementerio \$130.000.00 en mensualidades de \$1,500.00, lo que no se cumplió. En mayo de 1880 se modificó la escritura del año anterior y se realizó la definitiva, pagando \$66,500.00 por el panteón. Primero se dieron \$22.500.00 y el resto en mensualidades de \$5,000.00.¹⁹ Como se verá, se les pagó casi la mitad de lo estipulado al principio, con lo cual el gobierno tuvo todas las ventajas, porque aparte de pagar poco llenó las aspiraciones de establecer un cementerio municipal por el rumbo deseado, desde hacía años. Por otro lado lo que hizo fue acortar el tiempo en adquirirlo ya que de todas maneras pasaría a sus manos a los 25 o 30 años, de acuerdo con el contrato de concesión.

También considero que se debe conocer completo el contrato definitivo de la venta del Panteón de Dolores al gobierno. A continuación se transcriben sus cláusulas:²⁰

1^a. La Sociedad vende y enajena a favor del Ayuntamiento de esta capital el referido cementerio de Dolores con sus terrenos, plantaciones, fábricas materiales, agua que actualmente disfruta, servidumbres, aperos, utensilios y cuanto de hecho y derecho le

¹⁸ AHDF, *Panteones*, vol. 3479 bis, exp. 5.

¹⁹ *Ibidem*, exp. 8.

²⁰ AGNotarías, Notaría 729, Notario Villar y Marticorena, vol. 5048, año 1880.

corresponden, declarando que la extensión del terreno es de 1,000,000.00 varas cuadradas, limitado al Norte y Oriente por el Molino del Rey, al Sur por la calzada al Molino de Belén y al Poniente y Sureste por terrenos del mismo molino. Que la medida de agua son 62 centímetros cuadrados que equivalen a poco más de una naranja²¹ y que las fábricas y muebles son las que constan en el inventario de su entrega.

2^a. El H. Ayuntamiento da por recibido a su entera satisfacción el cementerio y sus anexidades expresadas en la cláusula anterior desde el 1^o de septiembre del año pasado, en que comenzó a administrarlo y usufructuarlo pero por cuanto a que no está cercada toda el área del terreno vendido, se procederá por la Obrería Mayor a medirla y a deslindarla y a levantar mojoneras en los puntos oportunos en el término de tres meses contados desde el 22 de marzo de 1880.

3^a. Al mismo plazo de tres meses a contar desde la fecha antes indicada entregará la Compañía en la Secretaría del Ayuntamiento copias de las escrituras pasadas en este siglo que se conocieren sobre traslación de la propiedad del Molino de Belén y Rancho de Coscacoaco. En caso de necesidad se completará la sucesión de poseedores por medio de informaciones testimoniales.

4^a. La expresada Sociedad enajena al Ayuntamiento el cementerio o sus derechos en él, libre al punto de todo censo, gravamen o hipoteca comprobando su libertad en el certificado respectivo que se ha exhibido para que se agregue a este protocolo y salga inserto en testimonios de la presente y con el encargado de los antiguos libros de censos de Coyoacán, a

cuyo partido perteneció en algún tiempo el Molino de Belén con su anexo el Rancho de Coscacoaco, en parte de cuyo rancho está erigido el cementerio debiéndose entregar este último el 23 de junio próximo.

5^a. El precio es de \$66,500.00, de los cuales Juan Manuel Benfield como socio y gestor de la Compañía declara haber recibido desde el 31 de marzo, de la Administración de Rentas la cantidad de \$22,500.00 en moneda de plata fuerte del cuño corriente mexicano a su entera satisfacción; por lo que extiende la mencionada Compañía el recibo más eficaz en derecho renunciando a la excepción que establece la fracción 3^a del artículo 74 del Código de procedimientos vigente y el término que para deducir en acción señala el 1202 y siguiente del civil y el resto se cubrirá en un crédito contra don Vicente Lanvin del Valle según escritura de octubre de 1870 ante notario Crescencio Landgrave, importante con sus réditos hasta el 31 del citado mes de mayo, \$3,672.20 y en ocho mensualidades, de las que siete serán de \$5,000.00 cada una y la última de \$4,007.19 pagados sin rédito alguno satisfaciéndose los días últimos de cada mes a contar desde el 30 de abril, que tendrá derecho a cobrar la Sociedad.

6^a. El Ayuntamiento cede a favor de la expresada Sociedad los dos créditos a cargo del señor Lanvin del Valle de que se ha hecho referencia, subrogándola en todos sus derechos, acciones, lugar, prelación y privilegios que otorgan y conceden las escrituras que se han citado para que la Sociedad pueda cobrar y percibir sin interferencia del Ayuntamiento a la erección y saneamiento de esta cesión así a la solvencia del deudor.

²¹ Antigua medida de agua consistente en un diámetro equivalente al de un caño naranjero. *Vocabulario Arquitectónico Ilustrado*, op. cit., p. 304.



- 7^a. Las mensualidades convenidas en la cláusula 5^a serán satisfechas en moneda de plata fuerte del cuño corriente mexicano con exclusión de cualquiera otra física o representación.
- 8^a. Para la seguridad del presente contrato, el precio que el Ayuntamiento queda debiendo a la citada Compañía constituye a favor de ella una hipoteca en primer lugar sobre el mismo cementerio bajo la extensión y linderos del terreno, explicados en la cláusula 1^a, sus fábricas y plantaciones, el agua de que disfruta y las mejoras que el Ayuntamiento hiciere con él y cuya hipoteca se ha de regir por las disposiciones de los códigos actualmente vigentes y durará en toda su fuerza y prelación mientras no estuviera íntegramente pagado el precio para cuya garantía se constituye; y no solamente los 10 años de que habla el artículo 1988 del Código Civil siendo exigible toda la parte del precio insoluto, si llegare el Ayuntamiento a estar en retardo en cuanto al pago, de tres meses consecutivos de \$5,000.00 fijados en la cláusula 5^a.
- 9^a. La Sociedad expresada se obliga a la erección y saneamiento del presente contrato, conforme a derecho, así como el cumplimiento de las obligaciones a que sujeta a los vendedores el Código Civil vigente, aun cuando no estén aquí expresamente estipuladas.
- 10^a. Si la citada Compañía no cumpliera con la obligación que contrae de entregar los documentos a que se refieren las cláusulas 3^a y 4^a durante el plazo que ellas señalan, el Ayuntamiento tendrá derecho de retener las mensualidades estipuladas en la cláusula 5^a hasta tanto no se cumpla con dicha obligación.
- 11^a. El Secretario de Gobernación, como representante del Supremo Gobierno,

debidamente autorizado concurre al otorgante de esta escritura en que la concesión del cementerio de Dolores queda a favor del Ayuntamiento a perpetuidad y de que el mismo Ayuntamiento queda relegado del pago al Registro Civil del 20% sobre las entradas por concesiones del terreno a perpetuidad a que estaban obligados los primitivos concesionarios, según los términos de su contrato.

- 12^a. El Ayuntamiento no podrá transferir los derechos de privilegios a él anexos sin consentimiento del Supremo Gobierno.
- 13^a. Ambas partes declaran que en este contrato no ha intervenido cesión en los términos del artículo 1772 del Código Civil, renuncian el plazo que para intentar esa acción señala el 1774 y el derecho de rescisión que concede el 3023 del mismo Código.
- 14^a. Declaran los vendedores que el cementerio que enajenan está comprendido en la propiedad total del Molino llamado de Nuestra Señora de Belén y su Rancho de Coscacoco que adquirieron por remate judicial hecho a favor ante el juzgado 3^o de lo Civil de esta capital otorgándoseles la escritura correspondiente por Ignacio Enrique Gosselin dueño anterior de ese predio con fecha de 30 de enero de 1874, ante notario Ignacio Cosío.

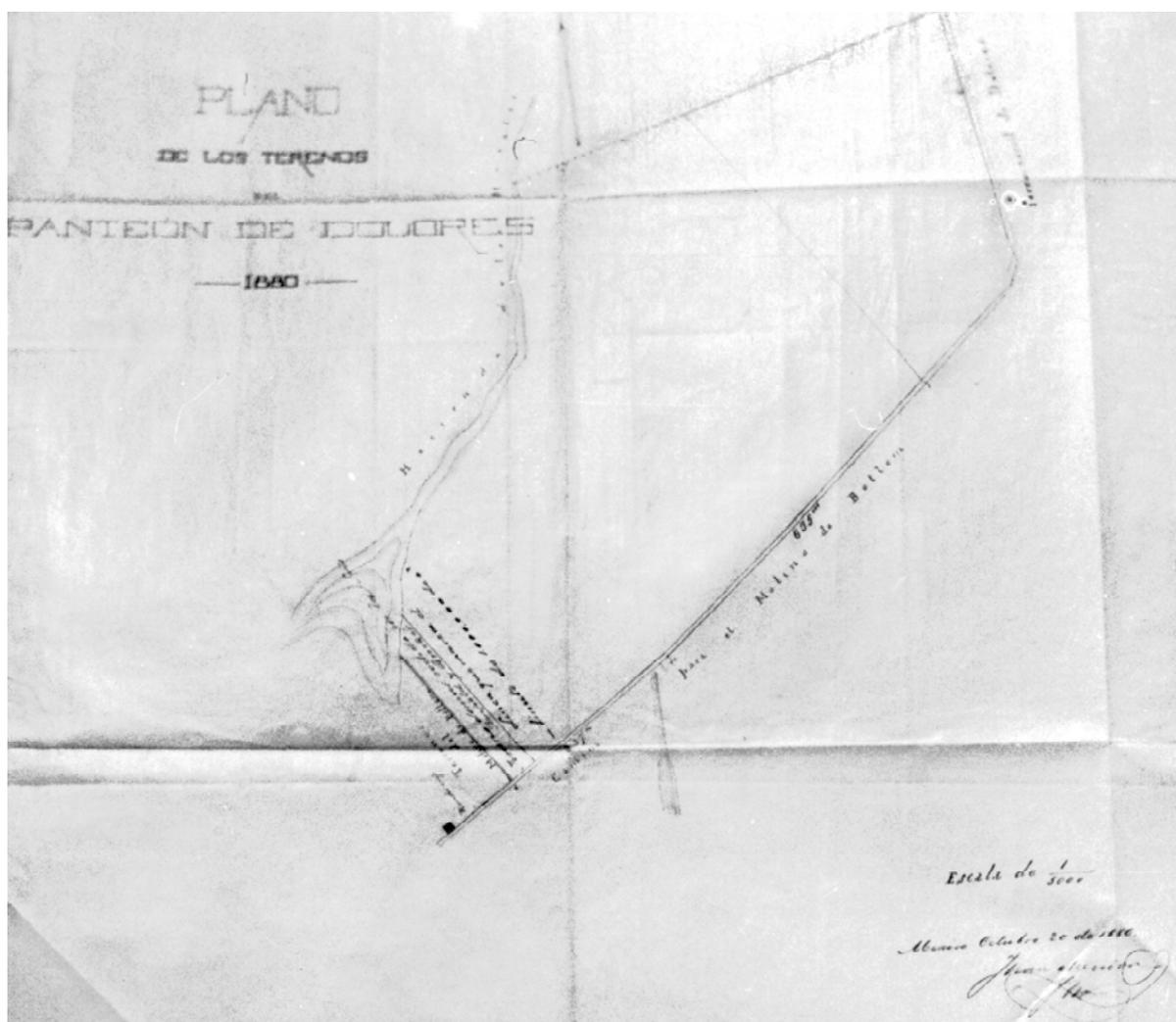
Esta escritura está firmada por el notario José Villar y Marticorena, el secretario de Gobernación Felipe Berriozábal como representante del Supremo Gobierno y por parte de la Sociedad los señores Benfield, Brecker y de la Fuente.

Como lo marcaba la cláusula 4^a, la Compañía entregó copias de las escrituras de todos los dueños del Molino de Belén durante el siglo XIX, las cuales se encuentran en el Archivo Histórico del Distrito Federal



(AHDF). La primera mensualidad de \$5,000.00 se empezó a pagar en julio de 1880, previa entrega de las citadas copias. Antes de realizar el último pago, el gobierno exigió a la Sociedad el plano del levantamiento, así que ésta se lo encomendó al Ingeniero Juan Mendoza y Roca. Cada uno de los contratantes pagó la mitad del deslinde del terreno. El

último pago se realizó en diciembre del mismo año.²² Al pasar a manos del gobierno ya no se continuaron las obras del diseño original. Motivo de otro artículo será la descripción de ese proyecto.²³



Plano de terreno deslindado

²² AHDF, *Panteones*, vol. 3479 bis, exp 2 y 4. El plano se encuentra aquí.

²³ En el capítulo del estudio de la evolución del panteón de la tesis mencionada se estudia el proyecto y se señala qué es lo que queda de él.



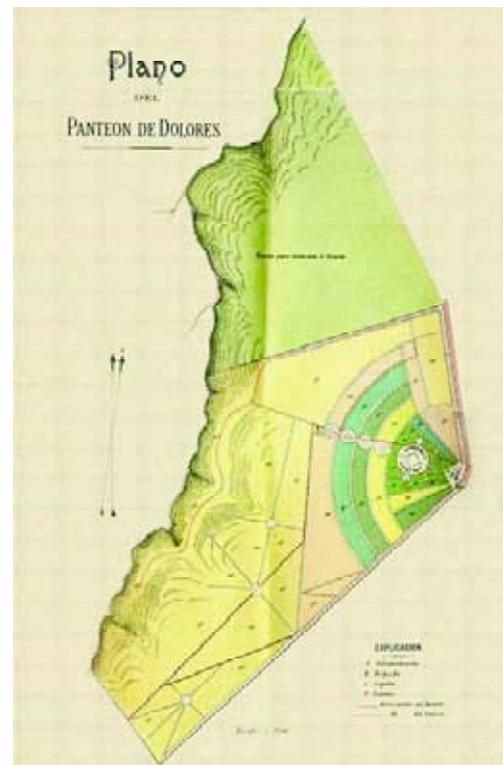
Algunos años más tarde, en 1892, el gobierno compró a Manuel Cuevas Rubio, gerente y representante de la Sociedad Cuevas y Velasco, un terreno de 421,520 m² que pertenecía al Molino del Rey, la superficie del panteón aumentó a 1,120,416 m². También considero que se debe conocer el documento completo, por lo cual a continuación se transcriben sus cláusulas:²⁴

- 1^a. Los señores Cuevas y Velasco venden al Ayuntamiento, y éste compra para agregarlo al Panteón de Dolores, una superficie de terreno que mide cuatrocientos veintiún mil, quinientos veinte metros cuadrados.
- 2^a. El terreno de que se trata es el marcado en el croquis adjunto con las letras A, B, D, al Norte del actual panteón, y sus límites son: al Sur la barda Norte del Panteón de Dolores, marcada con las letras A, B; al Oriente, una línea recta marcada con las letras B, D, y que forma con la barda Norte del Panteón un ángulo de 82 grados, y al Poniente y al Norte Poniente la línea sinuosa de la margen derecha de la barranca, marcada con las letras A, D.
- 3^a. El precio convenido es \$18,000.00 que será pagado a los señores Cuevas y Velasco, o a quien sus derechos represente, por conducto de la Administración de Rentas Municipales, en partidas de \$500.00 en cada mes, a contar desde el día 15 de diciembre próximo, sin causa de rédito.
- 4^a. Los señores Cuevas y Velasco entregarán al Ayuntamiento el terreno libre de todo gravamen y responsabilidades, y se obligarán, conforme a derecho, a la evicción y saneamiento.
- 5^a. Los expresados señores, en un plazo que no excederá de cuatro meses, contados desde la fecha en que este convenio sea aprobado por la

superioridad, quitarán del terreno que adquiera el Ayuntamiento, los magueyes que les convenga sacar.

- 6^a. Los gastos de escritura a que se elevará este contrato y sus testimonios, serán por mitad entre las dos partes contratantes.

Este contrato fue aprobado por el Gobierno del Distrito el 16 de noviembre y la escritura el 28 del mismo mes de 1892.



Plano de terreno completo²⁵

A partir de entonces el terreno del Panteón prácticamente no tuvo cambios. Todos sus límites han estado bien definidos con excepción del que da hacia la barranca, que fue sumamente impreciso hasta hace algunos años, cuando se le construyó una barda. En un listado proporcionado por la Dirección General Jurídica

²⁴ Memoria del Ayuntamiento de 1892, México, imprenta Díaz de León, 1893, p. 223; Actas de Cabildo de 1903, Documento 25, p. 233.

²⁵ Ibid.

y de Estudios Legislativos se señala que tiene una superficie de 2 millones de metros cuadrados, sin embargo, los metros con el terreno delimitado concuerdan más o menos con los de las escrituras, es decir que no llegan al millón trescientos. Tal vez en esa Dirección se consideren los metros cuadrados de la barranca como parte del terreno porque, de hecho, en esa parte hay monumentos funerarios y enterramientos. De cualquier manera, el Panteón de Dolores es el de mayor extensión de la Ciudad de México y el Cementerio civil activo, de mayor antigüedad que se conserva.

En el Archivo Histórico del Distrito Federal se encontraron, además de los que aquí se presentan, otros planos que sirvieron para hacer el estudio de la evolución urbanística del Panteón que realicé para mi tesis. Cabe señalar que, excepto el de 1892, ninguno de los planos se conocía con anterioridad.

Hay que destacar que, al fundarse el Panteón de Dolores se cumplieron varios requisitos que fueron fundamentales en la historia de los cementerios de la Ciudad de México. Primero, al establecerse en las afueras se resolvieron los problemas de sanidad que existían en la antigua ciudad; después, fue uno de los primeros panteones concesionados a particulares y por lo tanto separados del clero, y al pasar a manos del gobierno se convirtió en panteón civil.

Como una última reflexión considero importante la publicación y difusión de los documentos y planos encontrados no sólo porque nos ayudan a esclarecer el origen del Panteón de Dolores, sino por su incuestionable valor histórico.



En 1967 Federico Silva ante un público televisivo atónito, tomó su arco, tensó las cuerdas y la flecha salió disparada hacia el blanco al cual atravesó con certera puntería. El blanco no era otra cosa que uno de sus cuadros, al destruirlo terminaba simbólicamente con un pasado artístico identificado con el neorealismo comprometido políticamente, dentro de los postulados siquerianos. La destrucción fue un acto de catarsis, de quiebre, provocado por su desengaño al cobrar conciencia de que lo que había pintado hasta ese momento "no comunicaba nada". En una entrevista con Malkah Rabell, en 1971, dijo lo siguiente: "los pintores hacíamos lo que debíamos y no lo que deseábamos. El pintor renunciaba a su propia pasión por un credo. Durante muchos años traté de adquirir y mejorar la técnica que me permitía ser siempre más eficaz ... pero la gente a la que yo suponía iba dirigida mi obra, demostraba una completa indiferencia".¹ Años adelante Silva declaró que había llegado tarde al muralismo, "cuando ya se habían realizado las grandes obras y empezaba su decadencia".²

Vistos los resultados a la distancia y sobre todo lo que ha hecho después del cambio, es indudable que le fue muy positivo, resultó lo apropiado para un hombre inteligente, dotado de grandes inquietudes y de una pródiga inventiva necesaria para la creación estética. Con oportunidad Antonio Rodríguez escribió que Federico Silva busco "lo que el realismo y el expresionismo figurativo ya no podrían proporcionar a sus ambiciones creativas".³ Pero aquí es conveniente señalar que sus convicciones ideológicas no se modificaron, como no desaparecieron las enseñanzas

profesionales recibidas de David Alfaro Siqueiros, a quien debe en buena medida su inquietud e interés por ser un artista de su época, para experimentar constantemente y transformar el arte aprovechando lo que ofrece la tecnología tanto en los materiales como en los recursos mecánicos para el trabajo.

El camino estaba abierto. Lo que vino después fue un cambio radical que pronto habría de colocar a Federico Silva entre las vanguardias artísticas del país. La búsqueda que inició en pos de un nuevo tipo de expresión fue a través del abstraccionismo, el cual apareció primero en cuadros monocromos y de formato pequeño. En 1969 viajó a Europa con una idea definida de lo que pretendía alcanzar. En París se encontró con la gran novedad del momento, con el arte cinético, con Julio Le Parc. Nuevos horizontes se le abrieron gracias a la ayuda talentosa y comprensiva de Carlos Sandoval; sin titubeos se identificó con el mundo artístico parisino pues parte de lo que le ofrecía se adaptaba a su temperamento.

El arte cinético en México ha tenido en Federico Silva a su máximo exponente. A su retorno de Europa y tras una larga, costosa e interesante labor experimental, presentó en 1970 una singular exposición en el Museo de Arte Moderno. Ante la sorpresa que causó por la novedad que ofrecía con sus audaces proposiciones estéticas, se vio precisado a emitir las siguientes declaraciones, las cuales también definieron su postura contra los que le censuraban por incompreensión dogmática: "Las nuevas formas de expresión plástica tienen que corresponder no sólo a la participación del artista en los problemas de su tiempo,

¹ La cita proviene del libro *Federico Silva*, México, UNAM, 1979, p. 89.

² *En Continuidad, un acto ritual*, Entrevista para un catálogo, por Angelina Camargo, Museo de Arte Moderno, México, 8 de mayo de 1986.

³ *Federico Silva, op. cit.*, p. 81.



sino que deben establecer contacto con el desarrollo tecnológico y científico contemporáneo, que están creando una nueva imagen del hombre y del mundo de hoy".⁴ Si la obra de arte debe obedecer al momento histórico en que la hizo posible su creador, opino que Silva ha sido congruente con sus principios.

La validez del cinetismo de Federico Silva rebasaba los límites de las puras sensaciones ópticas, las del movimiento a la manera de los futuristas. Mediante la luz, el sonido, la fotografía e ingeniosas construcciones electromecánicas, él ofrecía un mundo nuevo acorde a la época que vivía, la exposición puso de manifiesto su capacidad artística. Lo mostrado encontró buena acogida entre cierta crítica de arte, sin embargo, lo que proponía no tuvo favorables repercusiones en el país y si, en cambio, en el extranjero, no en balde había superado las lecciones de Le Parc y Bruno Munari, entre otros.

Ya se ha anotado que en él existe un artista imaginativo, original en lo que hace, y en las constantes búsquedas de expresión que emprende para manifestarse mediante la pintura y la escultura, a fin de alcanzar un perfil propio en el arte contemporáneo. En Federico Silva independientemente de su disposición natural para el color, hay una mente racional que rige los ordenados diseños de formas geométricas mediante las cuales se manifiesta. La geometría es el principio de cuanto hace, ya sea en la pintura de caballete, o en la mural, en la gráfica y por supuesto, en la escultura. Lo que produce queda conferido dentro del abstraccionismo geométrico.

En 1988 el Museo Universitario de Ciencias y Artes presentó una monumental exposición retrospectiva que reunía obras de doce años de intenso trabajo creativo, obras correspondientes a 1976, año en el que Silva causó sorpresa por su irrupción en el campo de la escultura. Partiendo de principios

cinéticos trabajó una serie de estructuras de diseño geométrico, realizadas en diversos materiales metálicos, estructuras para quedar suspendidas mediante soportes adecuados, las cuales recordaban el vuelo abierto de las aves, cuando no sugerían muchas otras cosas, desde un antediluviano pterodáctilo de rectangulares alas, hasta un satélite o una nave espacial; Gustavo Sáinz los describió como enormes insectos.

Lo que Federico Silva hacía era el producto de un nuevo concepto sobre la escultura en movimiento, suspendida en el espacio; una escultura activa, dinámica, lo contrario a los volúmenes tradicionales; mediante calculados dispositivos mantenía las leyes del equilibrio, por otra parte eran obras distintas a los célebres móviles de Calder. Estas singulares esculturas, algunas de tamaño monumental, fueron creadas para que se les colocara tanto en el interior de los edificios como en el exterior, en plazas públicas, en jardines y fuentes, de más está el señalar que se integraban bien con la arquitectura. Federico Silva calificó a estas obras como "Objetos del sol y otras energías libres", con lo cual indicaba una cualidad que les era inherente, podían activarse asimismo mediante la energía del sol o del viento. Me limito a citar algunos ejemplos: *Pájaro C* (1976), escultura situada frente a la Torre 2 de Humanidades, en el interior del mismo edificio *Sigma I* (1977). La serie culminó con una gran obra: *Dino* (1981), la cual debió tener movimiento auspiciado por un pequeño motor eléctrico; no sucedió así, dadas sus dimensiones sólo fue posible que quedara suspendida en un amplio recinto interior, el del núcleo central de la Biblioteca Nacional, en Ciudad Universitaria. Dentro de este ciclo hay que incluir la *Fuente solar* (1976), de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas, en la que el sonido cantarino del agua desempeña primordial función.

A partir de 1978 Silva principió a trabajar con otros materiales, con la piedra natural y el concreto. Un

⁴Véase "Alegato en favor del Arte Cinético", texto del catálogo de la exposición en el Museo de Arte Moderno, INBA, México, 1970.

año antes había intervenido activamente en la creación del *Espacio Escultórico*, una obra colectiva sin parangón en el arte de este siglo.⁵ Hombre inconforme por naturaleza y por profundas convicciones sociales, en esta nueva etapa de su labor se planteó, con el propósito de resolverlos, los serios problemas que le inquietaban en relación con el arte y la realidad social del país ante la incontenible penetración del capitalismo en sus diversas manifestaciones. Para responder a sus preocupaciones, buscó valores propios que le permitieron hacer frente a la situación, buscó una identidad cultural tanto para sí mismo como para el arte que practicaba, al cual quería dar un carácter nacional. Así llegó a las raíces que sustentan a México como nación, las del pasado prehispánico. Como escultor se sintió identificado con los anónimos artistas indígenas, con los que pintaron sobre las paredes de roca de las cuevas de Baja California, asimismo con los extraordinarios escultores del altiplano mexicano, en forma directa con los geniales maestros mexicanos, los que labraron ese portento de la escultura universal que es la Coatlicue. Congruente con su ideología política, vislumbró que mediante su labor, una vez que había encontrado una razón, se podía hacer frente a la invasión extranjera, por lo menos en lo que al arte correspondía.

Definidos los principios de su identidad cultural, Federico Silva se entregó a la tarea de trabajar una obra singular con la talla directa de la piedra natural, o con la artificial que es el concreto, en ocasiones armado cuando el tamaño de las obras así lo exige. Con novedosos conceptos de las formas en función de los volúmenes, ha recreado en cierta manera la escultura prehispánica con un lenguaje artístico que parte de diseños geométricos, en ocasiones acentuados por medio de la policromía o con las texturas alcanzadas propositivamente. El

hierro y el aluminio suelen hacer acto de presencia. Es impresionante esta producción escultórica por todo lo que sugiere, por sus dimensiones monumentales y por la fuerza expresiva depositada en cada obra. Si bien hay un punto de partida en el pasado indígena, por otra parte no se puede menos que reconocer que se está ante una de las manifestaciones más novedosas del arte actual de México.

Es emocionante advertir como late en algunas de estas esculturas, el espíritu de formas y volúmenes existente en las representaciones de algunas deidades indígenas, como la Chalchitlicue y sobre todo, en las enormes serpientes del Templo Mayor de Tenochtitlan, sabiamente integradas a la arquitectura. El color gris de la piedra imprime un sello dramático a las mariposas, jaguares y "alushes", que forman parte de la temática escultórica de Silva, quien en 1986 alcanzó el clímax de este período de su trabajo creativo, con la ya famosa serpiente que reptaba sobre la lava volcánica en que se sitúa el Conjunto de Humanidades en Ciudad Universitaria; su enorme cuerpo se extiende como una muralla, en tanto que su cabeza llega a los límites de lo abstracto en su solución geométrica.⁶ Gillo Dorfles ha comprendido bien la posición de Federico Silva como escultor y como hombre comprometido políticamente. A él se deben las siguientes líneas: "...y también nos revela cómo la Serpiente constituye para él, el símbolo del país que está en peligro y hay que defenderlo... Las figuras solemnes de Silva... son obras de nuestro tiempo, no imitaciones o resarcimientos del pasado; son obras que sólo un artista nacido y crecido en México, podía idear".⁷

Una identificación con las raíces prehispánicas perseguidas por Silva, la alcanzó de manera rotunda en un ambiente propio, cuando sus esculturas fueron

⁶ Hay una publicación expresa: *Las serpientes del Pedregal*, con textos interesantes del Dr. Jorge Carpizo, Federico Silva, Oscar Olea y Gillo Dorfles. México, UNAM, 1986.

⁷ Véase "Federico Silva. Recuperar los ritos y los mitos" en *La escultura y otros menesteres*, de Federico Silva, México, UNAM. 1987, p. 181.

⁵ Se recomienda la lectura de *El espacio escultórico*, México, Museo Universitario de Ciencias y Artes, 1980.



presentadas por la noche, en la exposición instalada en la enorme plaza de Tlaltelolco, aquello fue un espectáculo soberbio, memorable.

Paralelamente a su labor escultórica Silva continúa pintando, se trata de una producción de gran pureza geométrica en el lenguaje lineal y sorprendente colorido, lo mismo en los cuadros de caballete que en los murales realizados en la Facultad de Ingeniería en C.U., y en la ex-capilla de la hacienda de San Andrés Tectipán, Edo. de México. Sobre estas últimas pinturas quiero anotar que son la tercera gran obra del muralismo mexicano del siglo actual, ejecutada en una antigua capilla. Como se recordará Diego Rivera y José Clemente Orozco, dejaron obras inmortales en Chapingo y en Guadalajara, Rivera en su estilo clásico, Orozco en el expresionista y Silva en el abstracto.



El Vigilante. Ixtapalapa 1985
Base del Sistema Morelos de Telecomunicaciones

La última exposición de Federico Silva en el Museo de Arte Moderno de esta capital, llevaba el significativo título de *Continuidad. Un acto ritual*; las pinturas y esculturas que se exhibían mostraban el esfuerzo mantenido en el tiempo, por un artista que está lejos de haber detenido su camino, de allí lo afortunado del título: la continuidad de una obra que se mantiene como rito estético, así lo confirma su producción actual, realizada en una escala menor y con nuevos materiales, como el mármol negro y el ónix blanco.⁸

* El presente estudio fue escrito en 1988 para servir de texto al catálogo de la exposición *Continuidad. Un acto ritual*, de Federico Silva, en el Museo Universitario de la UNAM; por razones que desconozco no fue publicado. Sin autorización alguna de mi parte, apareció en las páginas de una revista de cuyo título prefiero olvidarme. La versión que aquí se ofrece fue revisada y puesta al día para incluirla en este número del Boletín de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

PATRICIA MOYSSÉN

Este artículo fue entregado por su autor para ser publicado en este Boletín durante su 2ª época. Por su interrupción se da a conocer hasta hoy. Sirva también de homenaje a quien fungió como asesor y dictaminador de textos especializados para el mencionado Boletín.

⁸ Sobre esta producción se recomienda "El tacto y la experiencia", entrevista con Federico Silva, por Sylvia Navarrete, publicada en *La Jornada Semanal*, número 143, México, 8 de marzo de 1992, pp. 27-29.

Acerca de la reedificación de las iglesias parroquiales de Tláhuac y Xochimilco

MARTHA VELA CAMPOS

El presente manuscrito pertenece a la colección de documentos que integran el Fondo Tovar de Teresa del Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia; estos documentos fueron donados al Instituto Nacional de Antropología e Historia por el señor Guillermo Tovar de Teresa, a través de un contrato firmado el 7 de noviembre de 1985.

El manuscrito en cuestión data de 1797 y se refiere a cómo debían realizarse los gastos para la construcción de iglesias parroquiales y su reconstrucción, de las que se hicieran en los pueblos de españoles y de indios y cómo se repartirían los presupuestos con fondos asignados por las leyes y cómo contribuirían tanto los indios como los españoles incluyendo a los encomenderos.

Incluye además, copia de algunas leyes del Nuevo Código de Indias y de la Ley de Instrucción de Intendencias de 1786, "que regulan la fábrica de iglesias parroquiales y, que su reedificación se haga como la ley dispone."

La primera parte del manuscrito está firmada en Madrid, España por el señor Francisco Cerda "por mandato del Rey, señalado con tres rúbricas", el 20 de julio de 1797. Las otras cinco partes están firmadas por don Ignacio Sebastián de la Parra del Consejo de Su Majestad, Secretario y Oficial Mayor de la Nueva España también el 20 de julio de 1797.

Para la Corona española fue indispensable crear organismos administrativos y de control para el gobierno de la Nueva España, los primeros fueron la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Indias. Instituciones que auxiliaban al rey, la primera en conceder permisos para los viajes y las exploraciones y atendía negocios civiles y militares; y la segunda ejercía funciones superiores de vigilancia y dirección, así como de carácter judicial y político.

En su obra de expansión hacia los nuevos territorios, la Corona trató de implantar costumbres, trabajo, medios de cultivo, formas de arte, de ciencia y de religión, y para su control emitió leyes, reales cédulas, mandamientos y ordenanzas que en 1681 fueron compilados para formar una legislación especial, La Recopilación de Leyes de Indias.

Por otra parte, la fundación de las iglesias y sus doctrinas se debió casi exclusivamente a los religiosos que fueron llegando a Nueva España enviados por los reyes españoles, quienes lograron establecer la supremacía del poder real sobre el clero, mediante el patronato de todos los países conquistados, imponiéndoles en cambio la obligación de convertir a los indios al catolicismo y de construir iglesias para el culto.¹

En la primera parte del manuscrito se hace referencia a la reedificación de las iglesias parroquiales de Tláhuac y Xochimilco, el Rey escribe al virrey en turno para comunicarle que su antecesor el virrey Conde de Revillagigedo le refirió que el gobernador y república de

¹ Rafael Gómez Hoyos, *La Iglesia de América en las Leyes de Indias*. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Instituto de Cultura Hispánica de Bogotá, 1961, p. 155.



indios "le habían manifestado sobre la ruina de la iglesia parroquial de Tlahuac, que no les era posible soportar los gastos", y pedían que por parte de la Real Hacienda se les suministraran, "por cuenta de los tributos 16,500 pesos a que llegaba el presupuesto" fundados en lo que permitía la Ley 6ª, Título 2º, Libro Primero de la Recopilación de Indias que decía: "[Que en las cabeceras de los Pueblos de Indios se edifiquen Iglesias a costa de los tributos]-Cédula dada en Madrid a veinte y seis de abril de mil setecientos tres, f. 228, tomo 2."²

En el caso de la reedificación de la iglesia parroquial de Xochimilco "lo mismo debe comunicarse la regla fija para asegurar el cumplimiento de las leyes". Finalmente el Rey ordena que se proporcionen a las iglesias parroquiales las rentas y fondos competentes para atender a las necesidades y gastos de sus fábricas en lo material y espiritual.

La segunda parte del documento hace referencia a "que los reparos de las iglesias parroquiales se hagan en la forma que la ley ordena y que los gastos ordinarios se hagan con el consentimiento de los respectivos Diocesanos", también apeándose a la Ley 15 Título 18 Libro Primero de la Recopilación de Indias.

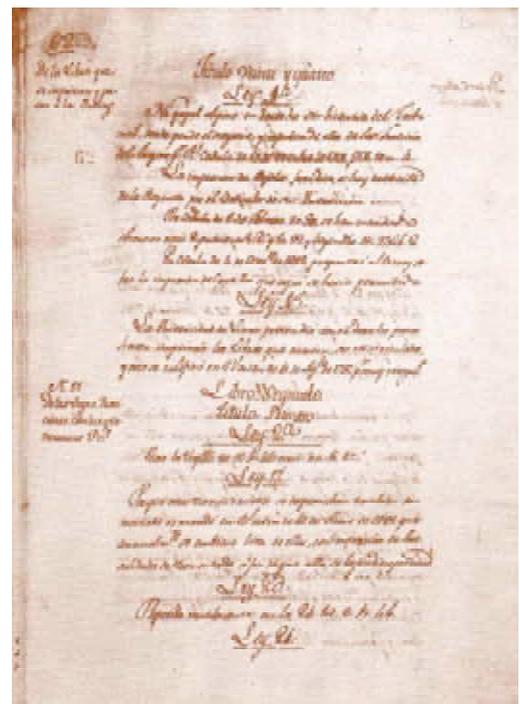
Durante la época colonial, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se rigieron de acuerdo con las normas que formaban el Regio Patronato Indiano. Algunas de ellas procedían del tiempo en que se llevó a cabo una reforma interna de la Iglesia española, época en que se obtuvieron diversos privilegios para la Corona, entre otros: enviar misioneros que evangelizaran a los indios, construir iglesias, monasterios y hospitales y, recoger los diezmos que luego pasaban a la Iglesia.

Respecto a los diezmos, en el documento se menciona la Ley 26 Título 19 del Libro Primero que dice:

² Concepción García-Gallo, *Las notas a la Recopilación de Leyes de Indias, de Salas, Martínez de Rozas y Boix*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1979, p. 41.

"los diezmos que se cobraron en cada iglesia se dividan, se repartan y se administren conforme a esta Ley."

Finalmente, aparece referida la Ley 29 Título 19 del Código de Indias en que se ordena "Se deposite el importe del noveno y medio parroquial interin se pueda arrendar o administrar con separación" los diezmos de cada una para su respectiva distribución como se practica en algunas partes.



Documento

El Rey.

Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España y Presidente de mi Real Audiencia que reside en la ciudad de México:

En carta de treinta de abril del año de mil setecientos noventa y tres dio cuenta con testimonios

vuestro antecesor el Conde de Revillagigedo de los expedientes instruidos para reedificar las iglesias parroquiales de Tlahuac y Xochipilco [sic], respecto de haber hecho presente el gobernador y república de indios del pueblo de Tlahuac que la referida iglesia parroquial de él se hallaba en términos de experimentar una gran ruina siempre que se retardase la obra comenzada, manifestando serles imposible soportar los gastos por la suma miseria en que se hallaban, que no habiendo noticia de que por mi Real Hacienda se les hubiese ministrado cantidad para semejantes obras, y que lo poco que se hallaba construido había sido a su costa y en tiempos de no haber experimentado pestes e inundaciones.

Fundado en esto y en los servicios hechos a mi Real Corona, desde la conquista concluyeron suplicando se les ministrara por cuenta de mi Real Hacienda los dieciseis mil quinientos pesos en que por perito se trazó el costo de la obra, cuyo expediente le pasó el Intendente asegurando sea positiva la necesidad en razón de lo cual, oído el Fiscal de la Real Hacienda y advirtiéndole que los fondos de las arcas de comunidad de aquella doctrina, que era tan corta su existencia, que con los cinco pueblos de la comprensión ascendía a doscientos cincuenta y seis pesos y un real, debiendo confiarse poco en la contribución de quinientos treinta y siete pesos y dos reales, que en materiales y dinero ofrecían los indios y vecinos pues aun cuando fuera efectiva siempre era pequeña respecto de los dieciseis mil quinientos a que ascendía el presupuesto, que con arreglo a lo que permitía sobre la materia la Ley sexta, Título segundo, Libro primero de la Recopilación.

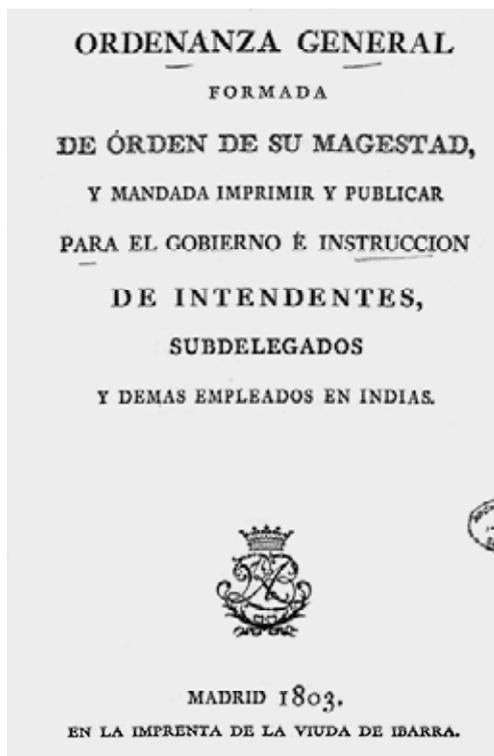
Pidió dicho ministro en la Junta Superior de Real Hacienda para continuar la obra, la cuarta parte de la Doctrina de Tlahuac, y determinó mediante su cortedad en la celebrada en veinticuatro de abril de setecientos noventa y dos, que se aplicara para el reedificio, el importe íntegro que ascendía a mil doscientos y cinco, seis reales, seis granos cada año

aprobado el plano formado por el perito de que enterados los indios manifestaron su gratitud, y que si el reedificio se hacía paulatinamente en el término de trece años se seguirían los graves inconvenientes de no poder custodiar con la debida decencia las especies sacramentales, y que tal vez algún contagio del depósito de los cadáveres en un suelo húmedo herido del sol por estar descubierto a que se agregaba el riesgo que amenazaba la torre y no pudiéndose acopiar materiales se adelantaría tan poco que habría necesidad de reparar mucho de lo trabajado causando esto más gastos que los regulares. Que en su vista, y de las reflexiones del expresado intendente de esa ciudad pidió dicho fiscal de Real Hacienda se suministraran de aquellas cajas por cuenta de los tributos de Tlahuac, los dieciseis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos a que llegaba el presupuesto en partidas de tres mil pesos, poniéndose en poder del tesorero que nombraría ese Real Arzobispo presentando relación jurada de su inversión; exponiendo que por las Leyes quinta y sexta, Título segundo, Libro primero, sólo debía contribuir mi Real Hacienda con la cuarta parte de los tributos de la Doctrina de los Pueblos de la feligresía, de cuya iglesia, se trataba reedificar, entendiéndose esto por la primera vez y cuando faltaran del todo los auxilios del derecho de sepulturas, y demás que por lo cánones se destinaba a la fábrica material de los templos, y que habiendo sufrido aquella repetidamente costos sin más principios que el comenzarse la obra al arbitrio de los indios y dirección de los párrocos exponiendo a que mi Real Erario contribuyera con más de los tributos de una vez o en partidas, que concedieran a la suma total dimanando solicitudes de esta clase fue de dictamen de que se comunicara regla fija para asegurar el cumplimiento de las leyes dándose también para el expediente sobre el reedificio de la iglesia parroquial de Xochimilco.

Visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo informado por la Contaduría General y expuesto por mi Fiscal resuelta a consulta de treinta y uno de enero de este año aprobar lo determinado en el particular de



que se trata por la Junta Superior, y por lo que mira a la declaración de regla fija, para el cumplimiento de las leyes y evitar gastos voluntarios a mi Real Hacienda he resuelto asimismo se observe lo que se manda por la Ley veintitrés, Título dieciseis, Libro primero, de esos Reinos como los del Nuevo Código de que se os acompañan copias como lo dispuesto por las decisiones canónicas conciliares Reales. Y artículo ciento ochenta y ocho de la Instrucción de Intendentes de cuatro de diciembre de mil setecientos ochenta y seis como dadas con el recomendable objeto de proporcionar a las iglesias parroquiales las rentas y fondos competentes para atender a las necesidades y gastos de sus fábricas en lo material y espiritual por ser así mi voluntad y que de la presente se tome razón en la Contaduría General, hecha en Madrid a veinte de julio de mil setecientos noventa y siete. Yo El Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor, Francisco Cerda. Señalado con tres rúbricas.



La fábrica de las iglesias parroquiales y su reedificación se haga como esta Ley dispone.

Las iglesias parroquiales que se hiciesen o reedificasen en pueblos de españoles y de indios, sean de edificio durable y decente interviniendo la autoridad de los Obispos y Vicepatronos, costeándose de los fondos asignados por las Leyes 26 y 29, Título 19 de este libro, y contribuyendo la Real Hacienda por una sola vez para las nuevas fábricas con la tercera parte del gasto que se hiciere de ellas, a cuyo fin nos darán cuenta los Vicepatronos para obtener previamente vuestra real aprobación.

Asimismo, declaramos por fondo de fábricas los derechos de sepulturas, y las capillas y limosnas que se expresan en la Ley 5^a, Título 17 de este libro, y todo lo demás que se estuviese declarado por los sinodales y otras decisiones; y no alcanzando estos ramos, ni la tercera parte como que por una sola vez debe contribuir nuestra Real Hacienda para el fin propuesto, se haga un repartimiento equitativo entre ella, y los vecinos, así españoles como indios, tanto a esos con toda equidad y moderación, sin excluir de la cuota respectiva a los encomenderos, donde todavía los hubiere, cuyos productos han de entrar en la persona lega, y abonada que nombrasen los Obispos con noticia de los Vicepatronos, quedando a cargo de estos últimos tomar las cuentas de su inversión, dándola y de todo al consejo para su inteligencia.

Ley 18. Los reparos de las iglesias parroquiales que se hagan en la forma que esta Ley ordena.

Los gastos extraordinarios de reparos mayores de la fábrica material, provisión de ornamentos, alhajas, y otros de igual clase de las iglesias parroquiales, se harán precisamente con noticia, y anuencia de nuestros Vicepatronos, como queda prevenido en la Ley 15, de este título para las catedrales, y permitimos que los gastos ordinarios de que también habla la

citada Ley, puedan hacerse y se hagan por disposición de los curas y doctrineros con noticia y consentimiento de sus respectivos Diocesanos.

Ley 20. Los prelados cuiden de las fábricas, reparos, ornamentos y servicios de las iglesias de sus distritos.

Rogamos y encargamos a los Arzobispos y Obispos de nuestros indios que informados por sus personas o las de sus Visitadores del estado, que tienen las fábricas de iglesias de sus distritos en los pueblos de españoles e indios, estancias y asientos de minas y la decencia con que está colocado el Santísimo Sacramento, cálices, y ornamentos, y todo lo demás que pertenece al culto divino cuiden que las iglesias comenzadas se acaben de edificar, se levanten, y reparen las arruinadas, y se hagan de nuevo las que fuesen menester, y todo lo demás necesario para su servicio, sin permitir exceso ni desorden, y advirtiéndolo a los virreyes y gobernadores de lo que conviniese y pareciese para que en estos casos procedan con arreglo a lo dispuesto por las tres leyes antecedentes.

Es copia de las leyes originales del Nuevo Código de Indias de que certifico, San Ildefonso 21 de julio de 1796 Antonio Porcel Rubricado Concuera con la que existe en el expediente del asunto, de que certifico Yo don Ignacio Sebastián de la Parra del Consejo de S.M. Su secretario y Oficial Mayor de la Nueva España. Madrid, veinte de julio de mil setecientos noventa y siete. Una rúbrica Ignacio Sebastián de la Parra.

Ley 26, título 19 del Código de Indias. Los diezmos que se cobraron en cada iglesia se dividan se repartan y administren conforme a esta Ley.

Ordenamos y mandamos que de los diezmos de cada iglesia catedral se saquen las dos partes de cuatro

para el Prelado y Cabildo, como la erección lo dispone, y de las otras dos se hagan nueve partes, las dos novenas de ellas sean para nosotros, y de las otras siete, tres sean para la fábrica de la Iglesia Catedral y Hospital, y las otras cuatro novenas partes, pagado el salario de los curas que la erección mandare, lo restante de ellas se dé al mayordomo del Cabildo para que se haga de ello lo que la erección dispusiere, y se junte con la otra cuarta parte de los diezmos que pertenecen a la mesa capitular, de todo lo cual, que al dicho Cabildo perteneciese, se paguen las dotaciones y salarios de las Dignidades, Canonjías y Medias Raciones, y otros oficios que por la erección estuvieren exigidos y creados para el servicio de la Iglesia Catedral y en cuanto el producto de los diezmos de las demás parroquias que no sean catedrales: se sacará también de él dos cuartas partes para el prelado Diocesano y Cabildo de la Catedral a que estuviesen subordinados; y de las otras nueve que se hacen de los dos restantes se sacarán asimismo los dos novenos para nosotros, y los otros dos de los siete se gastaron en la fábrica de la Iglesia Parroquial y en el Hospital que ha de haber en cada parroquia de forma que el un noveno y medio sea para la fábrica, y el otro para el Hospital del Pueblo de Cabecera, en cuyo territorio se adeudan los diezmos, y los otros cuatro novenos, que quedaren se gasten en sustentar los clérigos y ministros que se han de poner en la dicha iglesia parroquial de cada pueblo por la administración de los Santos Sacramentos y servicio de ella y no en otra cosa atendándose presentes las Leyes 27, 28 y 29 de este título.

Ley 29 de dicho título. Se deposite el importe del noveno y medio parroquial *interin* se pueda arrendar o administrar con separación.

Quedando como queda declarado en la Ley 26, que el Noveno y medio aplicado por las erecciones a las fábricas de las iglesias catedrales, se debe entender sólo de los diezmos de su parroquia, y que el



correspondiente a las demás parroquias pertenece a sus parroquias respectivamente. Para que así se verifique donde no se halle en observancia: ordenamos a los Arzobispos y Obispos de Indias a los virreyes y demás Vicepatronos procedan desde luego a que se deposite a su disposición el citado noveno y medio y se haga la distribución de él, proporcionalmente, según la necesidad de cada parroquia *interin* puedan arrendarse o administrarse con separación los diezmos de cada una para su respectiva distribución como se practica en algunas partes.

Es copia de las leyes originales del Nuevo Código de Indias que concuerda con las que existen en el Expediente del asunto; de que certifico yo Don Ignacio Sebastián de la Parra del Consejo de su Majestad. Su Secretario y Oficial Mayor de la Nueva España. Madrid, veinte de julio de mil setecientos noventa y siete. Una rúbrica. Ignacio Sebastián de la Parra.

Fondo Tovar de Teresa.
Leg I, caja 1, doc. 3, fs. 4.

Proyecto de Registro del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia

Con aprobación del licenciado Dionisio Zabaleta López, director de Licencias, Inspección y Registro de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la asesoría de los arquitectos Armando Martínez Ramírez y Jorge Rojas Ramírez de esa misma dirección, la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), inició el proyecto de registro del valioso patrimonio bibliográfico y documental que tiene en custodia. Con fundamento en los Artículos 15, 21 a 26 de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y los Artículos 17 a 31 del Reglamento a la misma Ley, la historiadora Virginia Guzmán Monroy, investigadora de esta Coordinación, procedió a recopilar la información y llenar los formatos para el registro de 21 manuscritos originales escritos en lenguas indígenas, mismos que se localizan en el Archivo Histórico de la BNAH:

Colección "Fondo Lira":

- Vol. 26: Libro de oraciones en lengua mazahua
- Vol. 48: 47 sermones en lengua purepecha

Colección "Gómez de Orozco":

- Vol. 13: Sermones en lengua náhuatl
- Vol. 15: Catecismo en náhuatl
- Vol. 27: Sermonario en otomí

"Colección Antigua":

- Vol. 70: Sermón en náhuatl
- Vol. 158B: Sermonario en náhuatl
- Vol. 171: Sermones en náhuatl (primera parte)
- Vol. 172: Sermones en náhuatl (segunda parte)
- Vol. 181: Vocabulario en Calepino - Cakchikel

Vol. 340: Actas del Cabildo de Tlaxcala, en lengua náhuatl

Vol. 384bis: Evangelario en zoque

Vol. 403: Alfabeto otomí

Vol. 432bis: Oraciones en chinanteco

Vol. 464: "Pasionario" en lengua náhuatl

Vol. 499: "Índice de doctrinas y ejemplos", en náhuatl

Vol. 550: Libro de Tributos del marquesado del Valle (tomo 1), en náhuatl

Vol. 551: Libro de Tributos del marquesado del Valle (tomo 2), en náhuatl

Vol. 777: Libro de Testamentos, en lengua mixteca

Vol. 826: Libro de Oraciones, en otomí

Vol. 832bis: Vocabulario en mixe - castellano

Por el contenido de la mayor parte de los manuscritos registrados podemos indicar que fueron elaborados como parte del programa de cristianización implementado por los frailes de las ordenes mendicantes llegados a la Nueva España a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, por ello es innegable la importancia que tiene que dichos manuscritos cuenten con la protección jurídica que les proporcionará el quedar inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Históricas y al mismo tiempo, dar cumplimiento a una de las funciones sustantivas de nuestra institución.

VIRGINIA GUZMÁN MONROY



III Encuentro de Revitalización de Centros Históricos

Durante tres días, 25 a 27 de octubre de 2004, gracias a la colaboración de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos INAH y del Centro Cultural de España en México, se reunieron especialistas de México, España, Dinamarca, Cuba, Italia y Brasil, para abordar diferentes experiencias en la rehabilitación de viviendas habitacionales en diferentes centros históricos bajo la Coordinación Académica de Félix Benito y José Angel Sousa de España y Alberto González Pozo y Vicente Flores Arias de México. El encuentro además, permitió la participación del público asistente con preguntas y comentarios, lo que enriqueció notablemente la discusión académica y técnica.

El objetivo de la reunión, como apuntaba el propio programa consistía en: profundizar en temas específicos de un centro histórico, tales como vivienda, actividades económicas, accesibilidad, recuperación de la cualidad urbana de las ciudades históricas, los espacios públicos y el respeto al peatón siendo el central, la rehabilitación de viviendas, como sostén fundamental de la revitalización de estos centros urbanos, ya que, a decir de los mismos organizadores, constituyen cualitativa y cuantitativamente su parte esencial.

Los temas presentados fueron:

Las políticas residenciales de los centros históricos. La experiencia de la Emilia Romagna; La rehabilitación integral del Centro Histórico de la Habana; Participación de las instituciones académicas en la rehabilitación de los centros históricos; Caracterización de las zonas de monumentos históricos de México; De la restauración monumental a la rehabilitación integral. Historia de un proceso y experiencia de rehabilitación en la Ciudad de Palma de

Mallorca; Rehabilitación de vivienda y corazones de manzana en Querétaro; La vivienda en el Centro Histórico. El ejemplo de Copenhague. Saneamiento, rehabilitación, revitalización. 1824-2004; Política de atención a centros y barrios históricos y patrimoniales de México; Rehabilitación de las favelas de Río de Janeiro; Rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; Rehabilitación de los tejidos residenciales en los centros históricos menores de Sicilia, el caso de Piazza Armerina; La revitalización de la Ciudad es un trabajo solidario. Experiencia y consecuencia en Santiago de Compostela 1994-2004; Proyecto de la Casa Covadonga en el Centro Histórico de la Ciudad de México; Programa Hábitat de Naciones Unidas. Un tema diferente sobre arqueología urbana se intituló Patrimonio Histórico de Torreón, así como los trabajos de excavación para recuperar el Canal de La Perla y utilizarlo como un atractivo turístico poco usual.

Todos estos temas, se enriquecieron con las mesas de discusión, La rehabilitación de vivienda y la Ciudad Histórica, Rehabilitación de vivienda, Rehabilitación de la ciudad, así como una mesa final de Debate y Conclusiones. Todas estas actividades, en el marco de un espléndido edificio del siglo XVIII, restaurado hace tres años por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se ha convertido en un referente importante para la difusión de la cultura y para las diversas discusiones académicas en torno a la restauración de edificios históricos a nivel mundial. Se agradece al Centro Cultural de España en México el uso de las instalaciones y la cordialidad de su personal.

ELSA HERNÁNDEZ PONS



Normas para la entrega de originales para el Boletín de Monumentos Históricos, tercera época

1. La Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, a través de la Subdirección de Investigación, invita a todos los investigadores en antropología, historia, arquitectura y ciencias afines a colaborar en el Boletín de Monumentos Históricos, Tercera Época, con el resultado de investigaciones recientes que contribuyan al conocimiento, preservación, conservación, restauración y difusión de los monumentos históricos, muebles e inmuebles de interés para el país, así como con noticias, reseñas bibliográficas, documentos inéditos, avances de proyectos, decretos, declaratoria de zonas y monumentos históricos.
2. El autor deberá entregar su colaboración en original impreso y en disquete o CD-ROM con su nombre, título de la colaboración y programa de captura utilizado.
3. El paquete que se entregue deberá incluir una hoja en que se indique: nombre del autor, dirección, número telefónico, celular, fax y correo electrónico, institución en la que labora, horarios en que se le puede localizar e información adicional que considere pertinente.
4. Las colaboraciones no deberán exceder de 40 cuartillas, en las cuales se incluirán las ilustraciones, notas y anexos. El texto deberá presentarse impreso en hojas tamaño carta, capturado en programa Word (plataformas PC o Macintosh), en mayúsculas y minúsculas, doble espacio, letra Times New Roman de 12 puntos, margen de 2.5 cm. En ambos lados y alineación justificada. El título del trabajo deberá ir en la primera página, en la parte superior y centrado, en letra Times New Roman de 14 puntos. En caso de incluir citas de más de cinco líneas, estas deberán separarse del texto con sangría en todo el párrafo y sin comillas en el inicio ni final (a excepción de comillas internas).
5. Los documentos que se publiquen como apéndice deberán ser inéditos. Queda a criterio del autor modernizar la ortografía de los documentos.
6. Las ilustraciones digitalizadas se entregarán al tamaño requerido, en formato TIFF a una resolución de 300 DPI (píxeles por pulgada cuadrada) y deberán incluir pie de foto con autor o fuente. Para consultas técnicas escribir a: boletin.cnmh@inah.gob.mx
7. La bibliografía deberá incluirse en las notas a pie de página, la primera vez que se cite la fuente consultada se incluirá la referencia completa. Las notas a pie de página irán en letra Times New Roman de 10 puntos y justificadas. Los datos a consignar deberán ir separados por comas: a) nombre y apellido del autor b) título de la obra en letras cursivas c) lugar de edición d) nombre de la editorial e) año de la edición f) tomo y/o volumen, página (s).
Ejemplo: José María Marroquí, *La Ciudad de México*, México, Jesús Medina editor, 1969, vol. II, p. 100.
8. Las citas de artículos de publicaciones periódicas deberán contener: a) nombre y apellido del autor b) título del artículo entrecomillado c) nombre de la publicación en letras cursivas d) número y/o volumen e) lugar de edición f) fecha y página (s).
Ejemplo: Efraín Castro Morales, “El claustro del convento de san Francisco de México” en *Boletín de Monumentos Históricos*, núm. 2, México, 1979, p. 13.
9. En caso de artículos publicados en libros, deberán citarse de la siguiente manera: a) nombre y apellido del autor b) título del artículo entrecomillado c) título del libro en letras cursivas, anteponiendo la preposición en d) lugar de edición e) editorial f) año de la edición g) tomo y/o volumen h) página (s).
Ejemplo: Juan Chan Puerto, “Campeche, proceso de cambios y conservación del patrimonio” en *Apuntes*



Instituto Nacional de Antropología e Historia
Coordinación Nacional de Monumentos Históricos

▲ CONACULTA • INAH ❁

